

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES



**“ACOGIMIENTO AL RÉGIMEN LABORAL
ESPECIAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y
LOS COSTOS LABORALES DE LA EMPRESA
PROSUMISAC, PERIODO – 2017”**

**TESIS PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PUBLICO**

PRESENTADO POR:

**LIZET FIORELA ALANOCA QUISPE
ANA CELIA MARTEL CONDORI
KATHERIN MARILÚ RAMÍREZ CORAS**

**Callao, 2018
PERÚ**

HOJA DE REFERENCIA DEL JURADO

MIEMBROS DEL JURADO

Mg. Econ. Fredy Vicente, Salazar Sandoval	Presidente
Mg. CPC Lázaro Carlos, Tejeda Arquiñego	Secretario
Mg. CPC Juan Carlos Estuardo, Quiroz Pacheco	Vocal
CPC Leoncio Félix, Tapia Vásquez	Miembro Suplente
Mg. Abg. Guido, Merma Molina	Representante de la
Comisión de Grados y Títulos	

ASESOR: CPC Manuel Rodolfo, Romero Luyo

Nº de Libro : 01 Nº folio : 36.10

Acta de sustentación:

ACTA DE SUSTENTACIÓN Nº 007-2018-05/FCC

ACTA DE SUSTENTACIÓN Nº 008-2018-05/FCC

ACTA DE SUSTENTACIÓN Nº 009-2018-05/FCC

Fecha de Aprobación de Tesis: 20 de Noviembre del 2018

Nro. de Resolución para sustentación: 447-2018-CFCC

Fecha de Resolución para sustentación: 16 de Noviembre del 2018

DEDICATORIA

A mis padres por ser mi apoyo incondicional
y mi fuerza para lograr mis objetivos.

Lizet Fiorela Alanoca Quispe

A mi padre, en su memoria, por ser mi guía espiritual.

A mi madre por sus enseñanzas y apoyo
en todo momento de mi formación académica.

Ana Celia Martel Condori

A mí querido hijo Franko por ser mi motor y motivo
y a mi madre María por todos sus consejos y apoyo
incondicional para lograr mis metas.

Katherin Marilú Ramírez Coras

AGRADECIMIENTO

Primero, queremos dar gracias a Dios por protegernos durante todo nuestro camino y darnos aliento para superar los obstáculos y dificultades a lo largo de nuestra vida.

Segundo, agradecer a nuestros padres, por su motivación constante, quienes nos dieron fuerza para continuar durante todo el desarrollo de nuestra investigación.

Tercero, a nuestra alma mater, a la escuela profesional de contabilidad, a los maestros que fueron partícipes en nuestra formación académica.

Cuarto, a todas aquellas personas que con su ayuda han colaborado en la realización de la presente investigación.

ÍNDICE

ÍNDICE	1
TABLAS DE CONTENIDO	3
ÍNDICE DE FIGURAS	4
ÍNDICE DE GRÁFICAS	5
RESUMEN	6
ABSTRACT	7
INTRODUCCIÓN	8
CAPITULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	10
1.1 Descripción de la realidad problemática	10
1.2 Formulación del problema	13
1.2.1 Problema General	13
1.2.2 Problemas Específicos	13
1.3 Objetivos	14
1.3.1 Objetivo General	14
1.3.2 Objetivos Específicos	14
1.4 Limitantes de la investigación	14
1.4.1 Teórico	14
1.4.2 Temporal	15
1.4.3 Espacial	15
CAPITULO II. MARCO TEÓRICO	16
2.1 Antecedentes	16
2.1.1 Antecedentes en el Ámbito Internacional	16
2.1.2 Antecedentes en el Ámbito Nacional	17
2.2 Marco	20
2.2.1 Teórico	20
2.2.2 Conceptual	23
2.3 Definición de términos básicos	36
CAPITULO III. HIPÓTESIS Y VARIABLES	38
3.1 Hipótesis	38
3.1.1 Hipótesis General	38
3.1.2 Hipótesis Específicas	38
3.2 Operacionalización de variables	38

3.2.1 Definición operacional de la variable	39
CAPITULO IV. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	40
4.1 Tipo y diseño de la investigación	40
4.2 Población y muestra	41
4.2.1 Población	41
4.2.2 Muestra	41
4.3 Técnicas e instrumentos para la recolección de la información documental	41
4.4 Técnicas e instrumentos para la recolección de la información de campo	42
4.5 Análisis y procedimientos de datos	42
CAPITULO V. RESULTADOS	43
5.1 Resultados descriptivos	43
5.2 Resultados Inferenciales	45
CAPITULO VI. DISCUSION DE RESULTADOS	57
6.1 Contrastación de la hipótesis	57
6.2 Contrastación de los resultados con estudios similares	61
6.3 Responsabilidad ética	61
CONCLUSIONES	62
RECOMENDACIONES	63
REFERENCIA BIBLIOGRAFICAS	64
Bibliografía	64
ANEXOS	66

TABLAS DE CONTENIDO

TABLA 5.1 COSTOS LABORALES TOTALES RÉGIMEN LABORAL GENERAL (ENERO-DICIEMBRE) PERIODO 2017	44
TABLA 5.2 COMPARATIVO COSTOS LABORALES TOTALES RÉGIMEN LABORAL GENERAL Y RÉGIMEN LABORAL ESPECIAL PERIODO 2017	45
TABLA 5.3 COMPARATIVO BASE REMUNERATIVA RÉGIMEN LABORAL GENERAL Y RÉGIMEN LABORAL ESPECIAL PERIODO 2017	48
TABLA 5.4 COMPARATIVO BENEFICIOS LABORALES RÉGIMEN LABORAL GENERAL Y RÉGIMEN LABORAL ESPECIAL PERIODO 2017	51
TABLA 5.5 COMPARATIVO CONTRIBUCIÓN SOCIAL RÉGIMEN LABORAL GENERAL Y RÉGIMEN LABORAL ESPECIAL PERIODO 2017	54

ÍNDICE DE FIGURAS

FIGURA 2.1 EJES DEL DEBATE TEORICO	20
FIGURA 2.2 CAMBIOS DEL RÉGIMEN LABORAL ESPECIAL DE LAS MYPES	23

ÍNDICE DE GRÁFICAS

GRÁFICA 5.1 COSTOS LABORALES POR MES SEGÚN REGIMEN LABORAL GENERAL Y REGIMEN LABORAL ESPECIAL	46
GRÁFICA 5.2 COSTOS LABORALES TOTALES SEGÚN REGIMEN LABORAL GENERAL Y REGIMEN LABORAL ESPECIAL- PERIODO 2017	47
GRÁFICA 5.3 COMPARATIVO BASE REMUNERATIVA REGIMEN LABORAL GENERAL Y REGIMEN LABORAL ESPECIAL	49
GRÁFICA 5.4 CONCEPTO REMUNERATIVO REGIMEN LABORAL GENERAL Y REGIMEN LABORAL ESPECIAL	50
GRÁFICA 5.5 COMPARATIVO BENEFICIOS LABORALES REGIMEN LABORAL GENERAL Y REGIMEN LABORAL ESPECIAL	52
GRÁFICA 5.6 BENEFICIOS LABORALES TOTALES REGIMEN LABORAL GENERAL Y REGIMEN LABORAL ESPECIAL	53
GRÁFICA 5.7 COMPARATIVO CONTRIBUCION SOCIAL REGIMEN LABORAL GENERAL Y REGIMEN LABORAL ESPECIAL	55
GRÁFICA 5.8 CONTRIBUCION SOCIAL DEL REGIMEN LABORAL GENERAL Y REGIMEN LABORAL ESPECIAL PERIODO-2017	56

RESUMEN

En esta última década se ha experimentado nuevas políticas de formalización, competitividad y desarrollo por parte del Estado, logrando así servir como herramienta para disminuir nuestros costos laborales, este resultado se ve influenciado por el régimen laboral especial MYPE, que fue creado con la finalidad para que los sobrecostos laborales no frenen su crecimiento.

En base a este escenario se realizó el presente estudio de investigación planteándose en determinar si el acogimiento al régimen laboral especial de la micro y pequeña empresa reduce los costos laborales de la empresa PROSUMISAC.

El trabajo se desarrolló a través de un tipo de investigación cuantitativa aplicada, por el tipo de análisis es descriptiva, con un diseño no experimental y de tipo transversal.

Como instrumento de comprobación de la hipótesis se utilizó un análisis de cuadro comparativo de la planilla de los trabajadores de la empresa PROSUMISAC en ambos regímenes y la prueba estadística T Student.

Dentro del resultado de la tesis se concluye que el acogimiento al régimen laboral especial de la micro y pequeña empresa si influyeron favorablemente en los costos laborales de la empresa PROSUMISAC.

ABSTRACT

In this last decade, new formalization, competitiveness and development policies have been experimented by the State, thus being able to serve as a tool to reduce our labor costs, this result is influenced by the special labor regime, MYPE, which was created with the purpose of that the labor cost overruns do not slow down their growth.

Based on this scenario, the present research study was carried out considering whether the inclusion of the special labor regime of the micro and small enterprises reduce the labor costs of the company PROSUMISAC.

The work was developed through a type of quantitative application research, by the type of analysis is descriptive, with a non-experimental and cross-sectional design.

As an instrument to verify the hypothesis, a comparative table analysis of the payroll of the PROSUMISAC company workers in both regimes and the T Student statistical test was used.

Within the result of the thesis it is concluded that the acceptance of the special labor regime of the micro and small enterprises if they favorably influenced the labor costs of the company PROSUMISAC.

INTRODUCCIÓN

En el presente trabajo de investigación denominado “Acogimiento al régimen laboral especial de la micro y pequeña empresa y los costos laborales de la empresa PROSUMISAC, periodo – 2017”, se demostró que el acogimiento al régimen laboral especial MYPE si reduce los costos laborales de la empresa, ya que últimamente la economía peruana está experimentado nuevas políticas con respecto al ámbito laboral fomentando la formalización, logrando así herramientas para disminuir nuestros costos laborales como lo es el Régimen laboral especial MYPE.

Los altos costos laborales existentes en nuestro país desalientan a los empresarios a mejorar la condición laboral de su personal, ya que es bastante alta la tasa de estos desembolsos. En este punto cabe mencionar que tenemos 3 elementos que intervienen, el empleador y el empleado o trabajador mediante vínculo laboral y el estado como Ente regulador y perceptor que gravan las remuneraciones.

El tratamiento laboral de las MYPES es importante y trascendental ya que son las que más producen y las que generan la mayoría de empleos ya que si bien atraviesa problemas como la informalidad, constituye una gran parte de la realidad económica de nuestro país.

El estado que es el ente encargado de impulsar la inversión privada y el propiciar el nacimiento de la empresa privada, debe de proponer mecanismos más eficientes para que los diversos negocios o centros de trabajos informales, se formalicen, logrando con ello que ya no se encuentren al margen de la ley y mayor ingreso para la administración tributaria.

El trabajo de investigación consta de seis capítulos:

En el capítulo I; El Planteamiento del Problema, donde se describe la realidad problemática, la formulación del problema, se determinan los objetivos y las limitantes de la investigación.

En el capítulo II; se presenta el Marco Teórico, en el cual nos muestra los antecedentes en el ámbito internacional y nacional referente a nuestro tema de investigación, las teorías sustantivas que sirven como base para el desarrollo de nuestra investigación, el marco conceptual que muestra la originalidad teórica y por último los términos básicos.

En el capítulo III; Hipótesis y Variables, se establece la hipótesis general y específica, comprende definición conceptual de variables y operacionalización.

En el capítulo IV; Metodología de la Investigación, se determina el tipo y diseño de la investigación, delimitamos la población y muestra y por ultimo las técnicas e instrumentos para el desarrollo de nuestra investigación.

En el capítulo V; Resultados, se muestra los resultados descriptivos e inferenciales hallados en la empresa materia de investigación, comparando las planillas de los trabajadores de la empresa PROSUMISAC dentro del Régimen Laboral General y el Régimen Laboral Especial de la Micro y Pequeña Empresa.

Finalmente en el capítulo VI; Discusión de Resultados, se realiza la contrastación de hipótesis para darle mayor validez a nuestro trabajo de investigación a través de una prueba estadística, obteniendo como resultado que el acogimiento al Régimen Laboral Especial de la Micro y Pequeña Empresa si reduce los costos laborales de la empresa PROSUMISAC; por último se da a conocer la responsabilidad ética.

CAPITULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Descripción de la realidad problemática

En el Perú, el Régimen Laboral Especial fue creado por la Ley Nro. 28015 “Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa”, publicado el 03 de Julio del 2003, con la finalidad de promover la formalización y desarrollo de las Microempresas (Título VI, Artículo 43°), siendo de naturaleza temporal con una duración de 5 años que luego fue ampliada a 10 años por la Ley Nro. 28851. Con el Decreto Legislativo Nro. 1086 que aprueba la “Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente”, publicado el 28 de Junio del 2008, se incorpora al Régimen Laboral Especial a la Pequeña Empresa; a través de su artículo 7° que sustituye varias normas de la Ley 28015, entre ellas el artículo 43°; siendo esta de naturaleza permanente para las Mypes, en tanto cumplan con los requisitos establecidos.

La Ley Nro. 30056; “Ley que Modifica Diversas Leyes para Facilitar la Inversión, Impulsar el Desarrollo Productivo y el Crecimiento Empresarial”, publicado el 02 de Julio del 2013 hace referencia a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MYPIME), en la cual con respecto al Régimen Laboral Especial en el artículo 11° (Título II, Capítulo I) indica que es únicamente aplicable a la Micro y Pequeña Empresa.

Habiéndose emitido diversas normas, actualmente se ha expedido el TUO de la “Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial”, aprobado mediante el Decreto Supremo 013-2013-PRODUCE, con la finalidad de unificar las diversas normas que regulan la micro y pequeña empresa.

Según el Artículo 4° del TUO define a las Micro y Pequeñas Empresas como las unidades económicas constituidas por una

persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente, que tienen por objeto el desarrollo de actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios. (Artículo 2° de la Ley Nro. 28015).

Para el año 2017, el 96,5% de las empresas que existen pertenecen al sector de Micro y Pequeña Empresa (MYPE); Jessica Luna Gerente General del gremio de la Sociedad de Comercio Exterior del Perú (ComexPeru), indica que “Cada día está más presente esta fuerza de emprendimiento en el país, pero el gran obstáculo es la formalidad”, “y es aquí donde radica el gran problema: de este universo de negocios, conformado por 5,7 millones de empresas, cerca del 80% aún son informales y dan trabajo a por lo menos 8,13 millones de personas, cifra que aumento en comparación del 2016, cuando llego a 7,7 millones de empleos generados”. Según artículo publicado en el diario el comercio (08.08.2017).

(Cornejo, 2009), define en términos contables los costos laborales como el conjunto de egresos del empleador, vinculados al inicio, mantenimiento y terminación de la relación laboral.

(Campos Torres & Gonzales Ramírez, 2009), hace referencia sobre los costos laborales como aquellos gastos que se encuentra obligado a asumir el empleador en cumplimiento de dispositivos normativos de carácter laboral, así como en otros casos, condiciones para el desarrollo de la actividad laboral, tales como la vivienda, alimentación, hospedaje, entre otros. También deberán ser considerados costos laborales los complementos remunerativos otorgados a título de liberalidad por la empresa o por acuerdo con los trabajadores.

La empresa materia de esta investigación “PROVEEDORES DE SUMINISTROS MINEROS E INDUSTRIALES S.A.C.”, es una organización que fue constituida en el año 2011 e inicio sus

Actividades el 10/02/2012, con la finalidad de dedicarse a la fabricación y comercialización de otros productos derivados del caucho con atención al sector minero. Dado que al inicio de sus operaciones la empresa solo realizaba compras nacionales de materia prima, generaban costos de producción altos, los cuales no permitían proporcionar precios competitivos al mercado. A partir del año 2016 empezó a importar la materia prima principal (Tarflex- rafia de polietileno) para la elaboración de ductos de ventilación, reduciendo los costos de producción y generando precios acordes al mercado, incrementando sus ventas pero a la vez no logrando los objetivos trazados ya que no cuenta con el personal necesario para la producción y el stock de productos terminados, generando a veces perder órdenes de compra.

Siendo el problema principal la mano de obra y los costos laborales que se generan al contratar a nuevo personal requerido para lograr sus objetivos e incrementar significativamente sus ventas, ya que solo contaba en el año 2017 con 16 trabajadores en planilla de los cuales, 4 son administrativos y 12 operarios dentro del Régimen Laboral General otorgándole al 100% de sus beneficios sociales generando un alto costo laboral.

Dado que a la fecha la empresa ha tenido un incremento consistente en las ventas a través de los nuevos contratos asignados, lo cual ha obligado a incrementar su capacidad productiva, para mantener el nivel adecuado de Stock en productos terminados, se ve forzada a demandar de mayor recurso humano en el área de producción, optando por la contratación de servicios de operarios de manera variable e informal, muchas veces a destajo o por horas trabajadas, lo cual no ha permitido una adecuada planificación que sea suficiente para alcanzar la cuota de producción asignada, demandando cada vez más mayor recurso, empezando a perder el control de la gestión

laboral e incrementando los riesgos de multas por infracciones laborales ante una eventual fiscalización por SUNAFIL.

Siendo esto así, la contratación de servicios de operarios de manera variable y formal dentro del régimen laboral especial de la mype y su rápido incremento, sería el principal factor para asegurar un nivel adecuado de inventarios, y con ello el incremento de las ventas y utilidad de la empresa, asegurando la cuota de producción asignada a través de una participación global del personal operario en la planilla de la empresa, teniendo un mayor número de horas asignadas, con lo que se podría mejorar la planificación y reducir el riesgo de impacto por multa e infracciones. Debido a lo expuesto vemos la importancia del acogimiento al Régimen Laboral Especial para impulsar la formalización de las empresas, lo cual puede tener un impacto favorable, entendiéndose como favorable a la reducción de costos laborales.

1.2 Formulación del problema

1.2.1 Problema General

¿De qué manera el acogimiento al Régimen Laboral Especial de la Micro y Pequeña Empresa reduce los costos laborales de la empresa PROSUMISAC?

1.2.2 Problemas Específicos

- ✓ ¿De qué manera el acogimiento al Régimen Laboral Especial de la Micro y Pequeña Empresa reduce la base remunerativa de la empresa PROSUMISAC?
- ✓ ¿De qué manera el acogimiento al Régimen Laboral Especial de la Micro y Pequeña Empresa reduce los beneficios laborales de la empresa PROSUMISAC?

- ✓ ¿De qué manera el acogimiento al Régimen Laboral Especial de la Micro y Pequeña Empresa reduce la contribución social de la empresa PROSUMISAC?

1.3 Objetivos

1.3.1 Objetivo General

Determinar si el acogimiento al Régimen Laboral Especial de la Micro y Pequeña Empresa reduce los costos laborales de la empresa PROSUMISAC.

1.3.2 Objetivos Específicos

- ✓ Determinar de qué manera el acogimiento al Régimen Laboral Especial de la Micro y Pequeña Empresa reduce la base remunerativa de la empresa PROSUMISAC.
- ✓ Determinar de qué manera el acogimiento al Régimen Laboral Especial de la Micro y Pequeña Empresa reduce los beneficios laborales de la empresa PROSUMISAC.
- ✓ Determinar de qué manera el acogimiento al Régimen Laboral Especial de la Micro y Pequeña Empresa reduce la contribución social de la empresa PROSUMISAC.

1.4 Limitantes de la investigación

Para el desarrollo de nuestro trabajo de investigación encontramos los siguientes limitantes:

1.4.1 Teórico

Durante el proceso de investigación, se utilizaron las teorías y conceptos relacionados con el régimen laboral especial, asimismo de los costos laborales.

Para el efecto, hicimos uso de información según El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo del Perú, libros, revistas especializadas, diarios y otras fuentes documentales.

1.4.2 Temporal

El estudio es de tipo transversal. El periodo de análisis de la investigación comprende el periodo 2017.

1.4.3 Espacial

La evaluación para determinar el acogimiento al régimen laboral especial de la empresa PROSUMISAC, abarcó el ámbito de la ciudad de Lima, en el distrito de San Martín de Porres.

CAPITULO II. MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes

2.1.1 Antecedentes en el Ámbito Internacional

(Román, 2011) En su tesis de investigación tiene como objetivo evaluar los impactos de las últimas reformas laborales sobre el empleo, los salarios y el producto. En concreto, se analiza el efecto de un incremento impositivo en el empleo que sirve para la creación de un fondo semicontributivo con fines redistributivos y está definido en la Nueva Ley de Pensiones. Por otro lado, se analiza el efecto de un incremento en los costos de despido y contratación, definido en el anteproyecto de Código Laboral.

La presente investigación nos demuestra que los efectos de las reformas laborales en el comportamiento del empleo en Bolivia considerando el peso altamente significativo del empleo informal (Superior al 60% desde la década del 80). El trabajo realizó una revisión de la legislación laboral boliviana, encontrando que no existieron reformas significativas hasta 2006. Para el período 1989 - 2007, se observa que al no haber cambios significativos en las normas laborales, costos laborales ni en el grado de fiscalización, se mantiene más o menos constante la relación entre el empleo formal e informal, salvo puntuaciones cíclicas.

(Lanary & Slavin, 2006) En su informe de investigación nos señala que en la mayoría de los países de Latinoamérica, como en Argentina, la economía refleja altos índices de informalidad lo que conlleva que gran parte de las relaciones de trabajo se encuentren fuera del ámbito tutelar de la legislación laboral y de la seguridad social. Como una forma de paliar dicha situación se han ensayado múltiples soluciones, entre ellas, la de establecer régimen laborales

especiales para el sector de la micro y pequeña empresa que han supuesto una protección a la baja de los derechos de los trabajadores. La relación entre tamaño de establecimiento y empleado ha dado lugar a indicadores que permiten identificar el carácter informal o formal del mismo, sin embargo, los cambios estructurales de las últimas décadas hacen suponer que esa correlación no es tan precisa, lo cual expresa la necesidad de considerar, además del tamaño, incluye situaciones heterogéneas, otras dimensiones que hacen al funcionamiento de las empresas y a los requerimientos regulatorios.

2.1.2 Antecedentes en el Ámbito Nacional

(Rodríguez Esquivel & Paredes Juárez, 2017) En su tesis plantea como problema ¿Cuál es el efecto del acogimiento al Régimen Laboral de la Micro y Pequeña Empresa en las contingencias laborales en la empresa Industrias Grafisol E.I.R.L., en la ciudad de Trujillo en el año 2016? Siendo una investigación de tipo descriptiva con un diseño no experimental de tipo transversal, aplicada a la empresa Industrias Grafisol E.I.R.L., cuya población está referida a las empresas del sector de artes gráficas de la región de la Libertad, llego a la conclusión que el acogimiento al Régimen Laboral Especial reduce diversas contingencias laborales, favoreciendo a que los trabajadores gocen de beneficios sociales, del mismo modo el pertenecer al Régimen Laboral Especial permite a la empresa reducir considerablemente el pago de multas en el caso de incurrir en infracciones laborales.

La investigación realizada por los autores está planteada con la finalidad de mejorar las relaciones laborales entre empleador y empleado, mejorar su organización administrativa y evitar futuros problemas con los organismos de inspección laboral, nos permite conocer los beneficios que nos brinda el acogerse al Régimen Laboral Especial de la micro y pequeña empresa sin caer en la

informalidad de los trabajadores y manteniendo armonía en la organización.

(Vílchez Navarro & Gordillo Andrade, 2016) En su trabajo de investigación manifiesta el siguiente problema: ¿Cuál fue el impacto en los costos laborales de la empresa Fortaleza S.A.C. al acogerse al Régimen Especial Laboral de la Pequeña y Microempresa? Siendo una investigación de diseño descriptiva de tipo propositivo, pues se describe la variable independiente en cuanto a su impacto a la variable dependiente pero a través de una propuesta estructurada, la población está referida a las planillas de remuneraciones y tramites que se realizan para inscribir a una empresa al Régimen Especial Laboral de la Pequeña y Microempresa, llego a la conclusión que el impacto en los costos laborales de la empresa FORTALEZA S.A.C. a través del acogimiento al régimen Especial Laboral de la Pequeña y Micro empresa es una reducción significativa de los desembolsos relacionados con el pago a los trabajadores y entidades relacionadas a la legislación laboral, a través de la determinación de 3 aspectos analizados: Conceptos remunerativos, beneficios sociales y gastos relacionados a los trámites para registrar los contratos.

La investigación realizada por los autores se enfoca en la reducción de costos con la finalidad de expandirse en el mercado acogándose al Régimen Laboral Especial de la micro y pequeña empresa. Tesis la cual tomamos como base ya que nos ayuda a justificar el problema general por la reducción que se da en los costos laborales.

(Beltrán Manzano & Ramos Calderón, 2016) En su tesis plantea como problema ¿Cómo influyen lo beneficios laborales en la formalización de las micro y pequeñas empresas en la ciudad de Puno, 2014 – 2015? Siendo una investigación de tipo aplicada, descriptiva y explicativa; con un diseño de investigación no

experimental por que observa los fenómenos en un ambiente neutral para después analizarlos. El tipo de diseño aplicado a esta investigación fue transversal porque realizaron encuestas en un determinado tiempo. La población sujeta a estudio fueron 113 Micros y Pequeñas empresas que tienen trabajadores de la ciudad de Puno, llego a la conclusión de que el acogimiento al Régimen Laboral Especial reduce diversas contingencias laborales, favoreciendo a que los trabajadores gocen de beneficios sociales, del mismo modo el pertenecer al Régimen Laboral Especial permite a la empresa reducir considerablemente el pago de multas en el caso de incurrir en infracciones laborales.

La investigación realizada por los autores se enfoca en la importancia de la formalización del trabajador y que estos no pierdan sus beneficios sociales según lo establecido en la ley, evitando contingencias futuras por parte de los entes fiscalizadores. Esta tesis nos ayuda tener una visión favorable del acogimiento a este régimen laboral especial de la micro y pequeña empresa.

(Chacaltana Janampa, 2016) En su tesis titulada “Formalización en el Perú. Tendencias y políticas a inicios del siglo 21”, investiga si el hecho de que algunas MYPES sean formales implica que sus trabajadores también lo sean. Los resultados de su investigación muestran que esta relación no se cumple, por lo que surge el interrogante de si esto se debe a los costos del trabajo. Lo anterior lleva al segundo objetivo de analizar si un estímulo a la formalización laboral en MYPES formales, a través de reducciones en costos del trabajo, conduce a la formalidad laboral. Los resultados de su investigación indican que esta relación tampoco se cumple.

La ley MYPE fue concebida para aquellas microempresas que laboran con asalariados en la medida que hace énfasis en un régimen laboral especial que flexibiliza los beneficios contemplados en el régimen laboral general.

Su impacto potencial se circunscribe por tanto a este colectivo y no es aplicable a trabajadores por cuenta propia y microempresas familiares donde se concentra la mayor parte de la informalidad”.

La investigación realizada por el autor nos explica sobre el impacto potencial de la creación del régimen laboral especial de la micro y pequeña empresa, cuanto ha logrado en la economía peruana y que cada vez se incrementa el acogimiento a estas, ya que impulsa la formalización y reduce costos.

2.2 Marco

2.2.1 Teórico

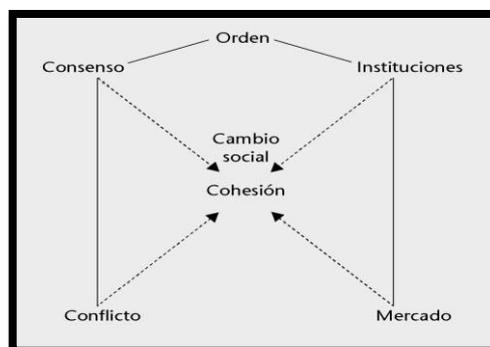
Régimen Laboral Especial de la Micro y Pequeña Empresa

Teoría sociológica de las relaciones laborales

(Martín Artiles, 2003) Afirma:

Esta teoría se nutre de las corrientes generales de esta disciplina, como el funcionalismo, el estructural-funcionalismo, el marxismo y el interaccionismo. Existe un corpus de teoría clásica de las relaciones laborales en el que podemos identificar dos líneas o ejes centrales, que recorre y resume el debate sostenido a lo largo del siglo XX.

FIGURA 2.1 EJES DEL DEBATE TEORICO



Fuente: Capítulo II Teoría sociológica de las relaciones laborales

- La primera línea trata de explicar la cuestión del orden, las relaciones de conflicto y consenso en las relaciones laborales.
- La segunda línea viene marcada por el debate teórico sobre las relaciones entre instituciones sociales, cohesión social y mercado laboral. Esta línea trata de discutir el papel que tienen la economía y el mercado en el seno de la sociedad.

La sociología ha puesto énfasis al papel de las instituciones y de los sindicatos como impulsores de nuevas formas de cohesión social, de la democracia económica y de los derechos de ciudadanía para corregir las desigualdades sociales generadas por el mercado.

La terminología de relaciones laborales es utilizada para designar las prácticas y las reglas que estructuran las relaciones entre los trabajadores, los empresarios y el Estado en diferentes ámbitos. Estas relaciones pueden ser individuales o colectivas (como pueden ser los grupos, los sindicatos de asalariados, las organizaciones empresariales o bien las instituciones del Estado). Asimismo, estas relaciones pueden ser informales y formales (acuerdos, convenios colectivos, reglamentos, leyes, etc.).

Teoría de las fuentes de derecho del trabajo

Desde el enfoque de la teoría que considera el derecho como producto social, se advierte que muchos grupos sociales organizados tienen la facultad de crear y sancionar normas jurídicas. Entendiéndose como grupo organizados a los que están integrados por personas vinculadas con un fin común y tienen órganos de gobierno propio (el estado, la iglesia, las sociedades, etc.).

(Zelayaran, 1989) Nos menciona que:

Los principios del derecho del trabajo son criterios teóricos de carácter general, que sirven de fundamento a las normas jurídico–

laborales, coadyuvan a la mejor interpretación y aplicación de las mismas, o pueden ser fuentes supletorias, para la solución de problemas laborales concretas, por deficiencias o vacíos de la legislación del trabajo.

Costos Laborales

Teoría General del Costo

(Cartier, 2017) Afirma que: "la Teoría General del Costo es un conjunto de conocimientos que aspira a concentrar los principios que explican, dan fundamento y respaldo a las Técnicas de Costeo".

El abordaje tradicional a la problemática de costos se efectuaba en dos planos:

- ✓ La "realidad", donde se identifican los problemas, y
- ✓ Las "técnicas", herramientas para la resolución de los problemas.

La concepción moderna del análisis de la problemática de costos destaca tres planos, incorporando el plano de la "teoría", concebida como los principios básicos para definir o analizar una herramienta:

- ✓ El plano de la realidad de la gestión empresarial que plantea "problemas" cuya solución racional requiere de información vinculada a las variables involucradas, entre ellas, las de costos.
- ✓ El plano de las técnicas de costeo que son "herramientas" que aportan información (relativa al costo) que ayuda a resolver racionalmente los problemas planteados por la realidad de la gestión.
- ✓ El plano de la teoría del costo, donde se ubica el cuerpo de principios básicos que precisamente, permite crear o definir técnicas de costeo que apunten a resolver los problemas de la realidad de la gestión empresarial.

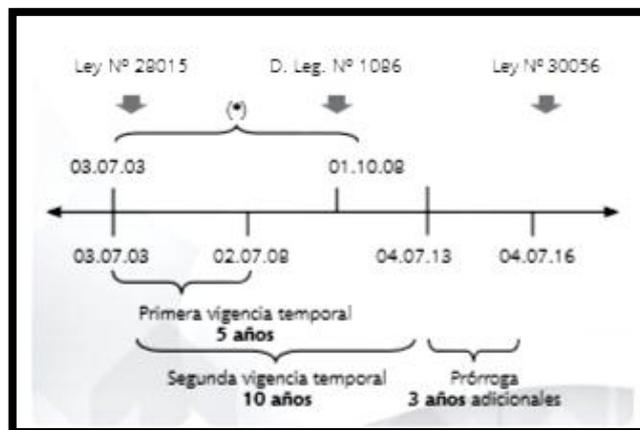
2.2.2 Conceptual

Régimen Laboral Especial de la Micro y Pequeña Empresa

(Atahuaman Sumaran, 2013) Define:

El régimen laboral es una herramienta de promoción, para la formalización, competitividad, desarrollo y crecimiento económico de las Mypes, fue creada a fin de ingresar a los trabajadores en planilla y que los sobrecostos laborales no frenen su formalización y crecimiento, este régimen ha sido diseñada pensando en las características y realidad de este sector económico, por lo mismo presenta ventajas sustanciales en comparación con el Régimen Laboral General.

FIGURA 2.2 CAMBIOS DEL RÉGIMEN LABORAL ESPECIAL DE LAS MYPES



Fuente: Actualidad Empresarial Nro. 285 – 2da Quincena de Agosto 2013

(Quispe Carlos, 2015) Nos refiere:

Mediante la Ley N.º 28015, publicada el 3 de julio de 2003, se promulgó la Ley de promoción y formalización de la microempresa y pequeña empresa. Con ello se dio una regulación a un régimen laboral especial para aquellas unidades económicas, denominadas micro y pequeñas empresas, constituidas por una

persona natural o jurídica, bajo cualquier forma o gestión empresarial que tienen características propias como son determinada cantidad de trabajadores y ventas anuales.

A partir de la entrada en vigencia de la Ley N.º 30056, Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial, vigente a partir del 3 de julio de 2013 y del D. S. N.º 013-2013-PRODUCE, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de impulso al desarrollo productivo y al crecimiento empresarial, vigente a partir del 29 de diciembre de 2013, se establece el marco legal para la promoción de la competitividad, formalización y desarrollo de las micro y pequeñas empresas, que establece las políticas de alcance general y la creación de instrumentos de apoyo y promoción; incentiva la inversión privada, la producción, el acceso a los mercados internos y externos y otras políticas que impulsen el emprendimiento y permitan la mejora de la organización empresarial junto con el crecimiento sostenido de estas unidades económicas.

Actualmente, a partir del 3 de julio de 2013, la micro y pequeña empresa deben ubicarse en alguna de las siguientes categorías empresariales, establecidas en función de sus niveles de ventas anuales: microempresa: ventas anuales hasta el monto máximo de 150 UIT; pequeña empresa: ventas anuales superiores a 150 UIT y hasta el monto máximo de 1700 UIT.

De lo citado por los diversos autores tales como Atahuaman se concluye que este régimen laboral especial de la micro y pequeña empresa es una herramienta de promoción, formalización, competitividad, crecimiento y desarrollo de la mypes.

Se considera que el régimen laboral especial mejora y beneficia significativamente a los empresarios y trabajadores.

A lo largo de los años, desde su creación se han ido modificando algunas leyes con respecto a este régimen laboral, por lo que ha presentado ventajas sustanciales durante su proceso.

De acuerdo al desarrollo de nuestro proyecto de investigación obtenemos resultados favorables con respecto a la reducción de nuestros costos laborales.

Concepto de Mype:

(OIT, 2015) Indica que:

El termino PYME suele variar de un país a otro y, a menudo, se basa en el número de trabajadores, el volumen de negocios anual o el valor de los activos de la empresa. Por lo general, se entiende por microempresa toda empresa que ocupa hasta diez trabajadores; las pequeñas empresas son aquellas que tiene entre 10 y 100 trabajadores y las medianas, aquellas que se encuentren con una plantilla de entre 100 y 250 trabajadores”.

(Gomero Gonzales, 2015) Define:

Las pequeñas y micro empresas son organizaciones producto del emprendimiento de personas que arriesgan pequeños capitales y que se someten a las reglas del mercado. No reciben subsidios, ni beneficios colaterales como si los obtienen las empresas de gran envergadura, específicamente las exportadoras, pero a base de imaginación y destreza muchas de ellas logran obtener posiciones importantes en los segmentos de mercado donde les toca operar. La mayoría de ellos, no siguen una disciplina académica, ni los protocolos económicos o financieros, pero si saben destrabar problemas, que como es natural se presentan a diario en su quehacer económico.

Según (Herrera García, 2011) las PYMES (pequeñas y medianas empresas), son empresas con características distintivas, y tiene

dimensiones con ciertos límites ocupacionales y financieros prefijados por los estados.

Las PYMES cumplen un importante papel en la economía de todos los países.

Las principales razones de su existencia son:

- i. Pueden realizar productos individualizados en contraposición con las grandes empresas que se enfocan más a productos estandarizados.
- ii. Sirven de tejido auxiliar a las grandes empresas. La mayor parte de las grandes empresas subcontratan a empresas menores para realizar servicios u operaciones que redunden en el coste.
- iii. Existen actividades productivas donde es más apropiado trabajar con empresas pequeñas.

Por las anteriores definiciones expuestas podemos decir que las MYPES son organizaciones conformada por personas naturales o jurídicas creadas con la finalidad de desarrollar actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios, las cuales se clasifican según sus ingresos recaudados por sus ventas al año.

Características de la mype:

La Micro y pequeña Empresas tienen las siguientes características:

a) Microempresa

- Número total de trabajadores: De 1 a 10 trabajadores en promedio al año.
- Niveles de ventas brutas anuales: Hasta un máximo de 150 UIT.

b) Pequeña Empresa

- Número total de trabajadores: De 1 a 100 trabajadores en promedio al año.
- Niveles de ventas brutas anuales: De 150 a 1700 UIT.

(D.L 1086)

Según la ley N°30056 se obvia el requisito del número de trabajadores, solo para las empresas constituidas después de la entrada en vigencia de la presente ley.

Permanencia en el régimen de las mypes

Las microempresas dejan de tener condiciones de tales, y, por lo tanto, pierden los beneficios comprendidos dentro del régimen especial, cuando en un periodo de 2 años exceden el importe máximo de las ventas brutas anuales, podrá conservar por 1 año adicional el mismo régimen laboral.

En el caso de las pequeñas empresas, dejan de tener la condición de tales, cuando por un periodo de 2 años consecutivos, exceden el importe máximo de las ventas brutas anuales, podrán conservar durante 3 años adicionales el mismo régimen laboral.

Exclusiones del régimen laboral especial

- Por vinculación:
 - Empresas que conforman un grupo económico
 - Empresas que tengan vinculación económica

- Por tipo de actividad
 - Empresas sujetas al régimen especial agrario
 - Unidad económica del rubro de bares, discotecas, juegos de azar y afines.
 - Unidad económica que no es generadora de rentas de tercera categoría.

- Por problemas en la inscripción
 - Mype que al momento de la inscripción falsee información
 - Mype que al momento de la inscripción dividen sus unidades empresariales.

- Por vinculación laboral anterior
 - El RLE no será aplicable al trabajador sujeto al régimen laboral general que cese con posterioridad a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N°1086, vale decir, con fecha posterior al 1 de octubre del 2008, y sea nuevamente contratada por el mismo empleador, bajo cualquier modalidad, salvo que haya transcurrido 1 año desde el cese.

Derechos y beneficios laborales

El régimen laboral especial es de aplicación exclusiva para las micro y pequeñas empresas que tiene por objetivo fomentar la formalización y desarrollo de estas, así como mejorar las condiciones de disfrute efectivo de los derechos de naturaleza laboral de los trabajadores que en ellas laboran.

El régimen laboral especial comprende:

- ✓ Remuneración
- ✓ Jornada máxima de trabajo
- ✓ Horario de trabajo
- ✓ Trabajo en sobre tiempo
- ✓ Trabajo nocturno, siempre que este no sea desarrollado habitualmente.
- ✓ Descansos remunerados.
 - Descanso semanal obligatorio
 - Descanso en días feriados
 - Descanso Vacacional (15 días calendario)

- ✓ Protección contra el despido arbitrario

**CUADRO COMPARATIVO DE BENEFICIOS LABORALES DEL
REGIMEN GENERAL Y REGIMEN ESPECIAL**

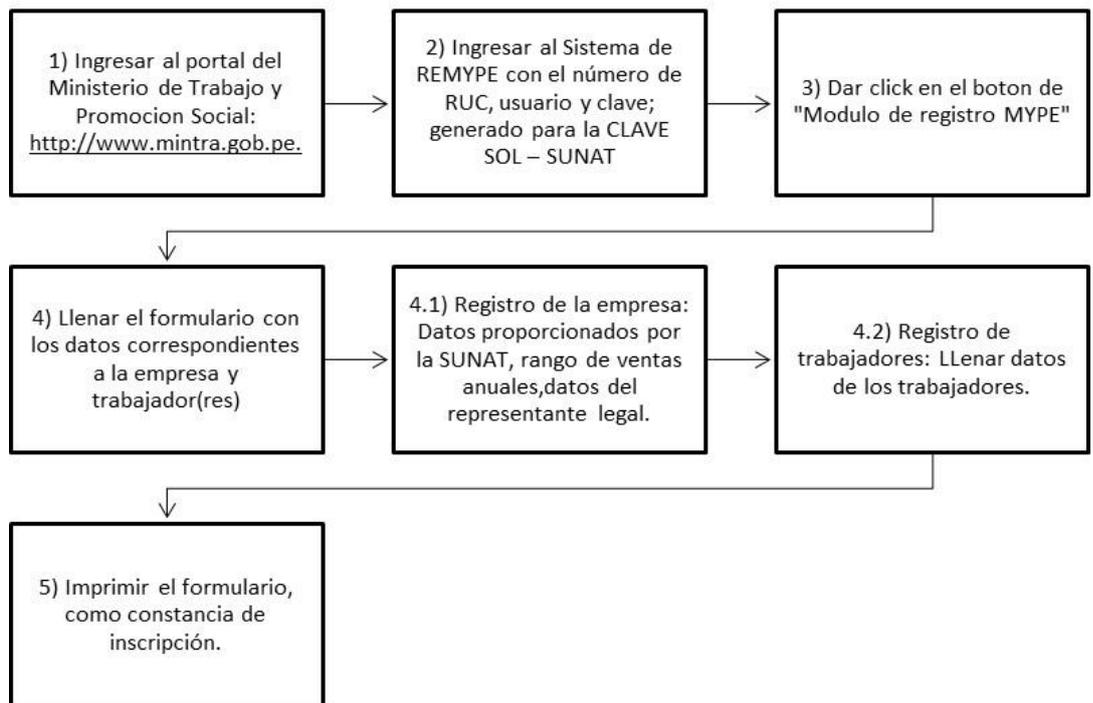
CUADRO COMPARATIVO			
BENEFICIO	REGIMEN ESPECIAL		REGIMEN GENERAL
	MICROEMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA	
RMV	SI	SI	SI
ASIGNACION FAMILIAR	NO	NO	SI
JORNADA DE TRABAJO	8 HORAS DIARIAS O 48 HORAS SEMANALES	8 HORAS DIARIAS O 48 HORAS SEMANALES	8 HORAS DIARIAS O 48 HORAS SEMANALES
JORNADA NOCTURNA	NO	NO	RMV + SOBRETASA 35%
DESCANSO SEM Y FERIADO	SI	SI	SI
GRATIFICACION	NO	1 REMUNERACION POR AÑO	2 REMUNERACIONES POR AÑO
VACACIONES	15 DIAS	15 DIAS	30 DIAS
CTS	NO	1/2 REMUNERACION POR AÑO	1 REMUNERACION POR AÑO
DESPIDO ARBITRARIO	10 REM. DIARIAS POR CADA AÑO	20 REM. DIARIAS POR CADA AÑO	1 ½ REMUNERACION POR AÑO
SEGURO SOCIAL	SIS	ESSALUD	ESSALUD
PENSIONES	SI	SI	SI

Fuente: Elaboración de los autores

Registro de la micro y pequeña empresa (REMYPE)

El REMYPE, es un procedimiento de inscripción que se realiza de manera virtual, para obtener la condición de micro y pequeñas empresas – MYPE, cuya administración está a cargo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MINTRA). La información registrada tiene carácter de declaración jurada y es validada por la SUNAT (máximo 7 días) para poder estar acreditada y acceder a los beneficios de la Ley.

FLUJOGRAMA - PASOS PARA LA INSCRIPCION A LA REMYPE



Fuente: Elaboración de los autores

Costos Laborales

Según (Del Rio Gonzales, 2003) Manifiesta:

Que la palabra costo tiene dos acepciones básicas:

Puede significar la suma de esfuerzos y recursos que se han invertido para producir algo.

La segunda acepción se refiere a lo que se sacrifica o se desplaza en lugar de la cosa elegida; en este caso, el costo de una cosa equivale a lo que se renuncia o sacrifica con el objeto de obtenerla.

El primer concepto, aun cuando no se aplicó al aspecto fabril, expresa los factores técnicos e intelectuales de la producción o elaboración, y el segundo manifiesta las consecuencias obtenidas por la alternativa elegida.

Según (Arce Vargas, 1999) define:

Los costos laborales como obligaciones del empleador con el trabajador, que surgen por la prestación de sus servicios. El concepto de costos laborales hace referencia no solo al salario, que constituye la remuneración por el tiempo de trabajo efectivo, sino también a otras obligaciones que no derivan estrictamente la prestación laboral por un determinado periodo de tiempo, sino como resultado de otras consideraciones que tiene que ver con la protección de la fuerza de trabajo para garantizar su reproducción y cubrir ciertas necesidades reconocidas por el derecho laboral como responsabilidad social. De este modo se considera que todo costo laboral tiene como contrapartida un beneficio para el trabajador, ya sea en forma de ingreso monetario o la prestación de algún servicio.

(Chacaltana, 1998) Sostiene que:

En rigor cuando se habla de costos laborales se alude a un punto de vista específico: el del empleador. Cuando muchos de esos mismos "costos" se observan desde el punto de vista de los

trabajadores se convierten en “beneficios” o “derechos” y si a algunos de ellos se les observa desde la perspectiva del Estado, toman la forma de “contribuciones” o “impuestos”.

La doctrina distingue dos clases de costos laborales: los salariales o directos y los no salariales o indirectos. Los primeros se integran por el salario y todos los beneficios sociales y derechos que se calculan en base a aquél, y son abonados al propio trabajador. Los segundos, también se calculan tomando a las remuneraciones como referencia; pero, en cambio, se trasladan a un tercero, público o privado, en forma de contribuciones o impuestos.

En el entendimiento de esta taxonomía podemos encontrar la explicación de porqué el tema de los costos laborales es tan conflictivo. Ello ocurre en razón de que involucra a tres actores importantísimos en las relaciones de trabajo: al empleador y trabajador, como partes del vínculo laboral; y, al Estado como regulador y perceptor de los tributos que gravan a las remuneraciones. Siendo más explícitos: cuando hablamos de costos laborales lo hacemos, indefectiblemente, desde la perspectiva del empleador; pues, esos mismos costos significan para el trabajador el monto de sus remuneraciones, beneficios sociales y derechos; y, para el Estado un importante ingreso a la caja fiscal.

(Bastide, 2005) En su artículo; Costo Laboral, una visión diferente, señala:

El impacto del costo laboral, en cualquier actividad organizada en forma de empresa el costo laboral representa un factor determinante en la composición de los costos totales de producción o prestación de servicios.

Actualmente el componente denominado “capital humano” se ha constituido en el elemento indispensable para el éxito de una organización. No cabe duda que dicho intangible puede determinar a través de su accionar y desempeño los resultados de la empresa. Entendiendo al costo laboral como el “costo directo principal” del impacto podemos dividir en dos áreas:

- ✓ Costo laboral como componente de los costos operativos de la empresa.
- ✓ Costo laboral como factor de atracción y retención del capital humano.

Ahora bien, si analizáramos la ecuación económica de la empresa podríamos afirmar que en el primer caso deberíamos obtener el menor costo laboral para lograr maximizar los resultados.

En cambio, si analizamos el costo laboral desde la perspectiva del capital humano buscaríamos pagar los mejores salarios para contratar y retener los mejores talentos.

Esta disyuntiva no es de fácil solución. Seguramente los economistas se inclinarían por establecer “topes” salariales y la gestión de RRHH por establecer “mejoras” salariales.

Desde ya no existe el perfecto equilibrio, lo que si se puede implementar son acciones de control y monitoreo continuo nos permita mantener los valores del costo laboral dentro de los márgenes de razonabilidad para la cuenta económica de la empresa, como así también parámetros de comparación de los salarios abonados.

En algunos casos se puede presentar un elevado impacto del costo laboral en los costos operativos de la empresa. Esto no necesariamente implica que la empresa esta abonando buenos salarios, sino que puede tener una estructura de dotación abultada,

producto de que no cuenta con empleados altamente capacitados y motivados para desarrollar su gestión.

(Cruzate & Gonzales, 2012) Define a los costos laborales como directos e indirectos:

✓ Costos laborales Directos:

Están compuestos por los salarios brutos y otras asignaciones o beneficios que integren la remuneración del trabajador, ya sean de carácter productivo o improductivo, a las que deben sumarse las cargas provisionales, sociales, de seguridad y fiscales que graven en forma directa el salario y sus complementos.

✓ Costos laborales indirectos:

Son aquellos que no actúan como cargas del salario al no mantener una vinculación directa con el mismo.

Son, no obstante, costos que surgen de las responsabilidades ineludibles de todo empleador para dar cumplimiento y mantenimiento a sus obligaciones de carácter social, convencional, de seguridad, organización y administración respecto a su propia nómina.

(Vilela Espinoza & Valverde Del Aguila, 2015) Define costos laborales como:

El conjunto de egresos del empleador vinculados a la relación laboral.

De lo citado por los diversos autores se concluye que los costos laborales son aquellos egresos del empleador relativos al inicio, mantenimiento y terminación de la relación de trabajo, vinculados

entre sí por efectos de las disposiciones legales y/o convencionales, independientes de los gastos administrativos.

Tomaremos en consideración lo mencionado por Cruzate & Gonzales, en rigor de que distingue dos clases de costos laborales: los salariales o directos, este es integrado por el salario y todos los beneficios sociales y derechos que se calculan en base a aquel y son abonados al propio trabajador, y los no salariales o indirectos este también se considera tomando a la remuneración como referencia, pero se trasladan a un tercero, público o privado en forma de contribuciones o impuestos cuando se habla de costos laborales se alude a un punto de vista específico: el del empleador. Cuando muchos de esos mismos “costos” se observan desde el punto de vista de los trabajadores se convierten en “beneficios” o “derechos” y si a algunos de ellos se les observa desde la perspectiva del Estado, toman la forma de “contribuciones” o “impuestos”.

Definitivamente encontramos controversias con respecto a como es tomado la parte de los costos tanto para el empleador como el trabajador, ya que mientras para el empleador es un costo, y para el empleado su remuneración para el estado será un ingreso a su carga fiscal.

Es así que podemos ver en nuestro trabajo de investigación se realiza una reducción de los costos laborales significativamente.

Clasificación de costos laborales

➤ Costos Laborales Salariales: Entendiéndose por las retribuciones en favor del trabajador.

Base remunerativa: sueldo y asignación familiar.

Beneficios Laborales: vacaciones, cts, gratificación.

- Costos Laborales No Salariales: Corresponde a las aportaciones y contribuciones sociales que se generan por la vinculación laboral con el trabajador.

- ESSALUD: El seguro social de salud, es un organismo público descentralizado, creado con el propósito de dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes (aporte correspondiente al 9% de la remuneración del trabajador).

Brinda atención médica que incluye, la prevención, recuperación y rehabilitación; así como de prestaciones económicas y sociales.

2.3 Definición de términos básicos

Contribución.- Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales. (MEF)

Costos Laborales.- Es el conjunto de egresos del empleador vinculados a la relación laboral. (Vilela Espinoza & Valverde Del Aguila, 2015)

Decreto Legislativo.- Norma con rango y fuerza de ley que emana de autorización expresa y facultad delegada por el Congreso, se circunscribe a la materia específica y debe dictarse dentro del plazo determinado por la ley autoritativa respectiva. (MEF)

Empresa.- Entidad que mediante la organización de elementos humanos, materiales y financieros proporciona bienes o servicios. (García del Junco & Casanueva Rocha, 2001)

Ley.- Norma aprobada por el Congreso de la República en el ejercicio de sus atribuciones legislativas y mediante el procedimiento señalado en la Constitución. (MEF)

Mype.- Es la unidad económica constituida por una persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente, que tiene como objeto desarrollar actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios. (Artículo 2° de la Ley Nro. 28015).

CAPITULO III. HIPÓTESIS Y VARIABLES

3.1 Hipótesis

3.1.1 Hipótesis General

El acogimiento al Régimen Laboral Especial de la Micro y Pequeña Empresa reduce los costos laborales de la empresa PROSUMISAC.

3.1.2 Hipótesis Específicas

- ✓ El acogimiento al Régimen Laboral Especial de la Micro y Pequeña Empresa reduce la base remunerativa de la empresa PROSUMISAC.
- ✓ El acogimiento al Régimen Laboral Especial de la Micro y Pequeña Empresa reduce los beneficios laborales de la empresa PROSUMISAC.
- ✓ El acogimiento al Régimen Laboral Especial de la Micro y Pequeña Empresa reduce la contribución social de la empresa PROSUMISAC.

3.2 Operacionalización de variables

La investigación considera dos variables:

Como variable independiente tenemos Régimen Laboral Especial de la Micro y Pequeña Empresa y como variable dependiente Costos Laborales; que a continuación conceptualizamos.

Variable Independiente:

X: RÉGIMEN LABORAL ESPECIAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Herramienta de promoción, para la formalización, competitividad, desarrollo y crecimiento económico de las Mypes.

Variable Dependiente:

Y: COSTOS LABORALES

El conjunto de egresos del empleador vinculados a la relación laboral.

3.2.1 Definición operacional de la variable

Variables	Dimensiones	Indicadores
X: RÉGIMEN LABORAL ESPECIAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA	✓ régimen laboral especial de la micro y pequeña empresa	✓ Características comparativas del Régimen General VS Régimen Especial
Y: COSTOS LABORALES	✓ Base Remunerativa	✓ Remuneración ✓ Asignación familiar
	✓ Beneficios Laborales	✓ Vacaciones ✓ Gratificaciones ✓ CTS
	✓ Contribución social	✓ Essalud

Fuente: Elaboración de los autores

CAPITULO IV. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

4.1 Tipo y diseño de la investigación

El tipo de investigación se refiere a la clase de estudio que se va a realizar, nos orienta sobre la finalidad general del estudio y sobre la manera de recoger las informaciones o datos necesarios.

(Arias, 2012) Nos menciona que la investigación descriptiva consiste en la caracterización de un hecho, fenómeno, individuo o grupo, con el fin de establecer su estructura o comportamiento.

Según lo definido anteriormente, la presente investigación reúne las características necesarias para ser de tipo aplicada, ya que nos permitió responder a las interrogantes y objetivos de la investigación conforme a la normatividad, la investigación se ubica en el nivel descriptivo.

(Hernandez Sampieri, 2014) Manifiesta que el diseño es el plan o estrategias que se desarrolla para obtener la información que se requiere en una investigación.

Según el autor el diseño no experimental es aquel estudio que se realiza sin la manipulación deliberada de variables y en los que solo se observa los fenómenos en su ambiente natural para después analizarlos. Según su clasificación se encuentra en el tipo transversal ya que se recopiló datos en un momento único.

Por las razones expuestas la presente investigación aplicara el diseño no experimental del tipo transversal.

4.2 Población y muestra

4.2.1 Población

(Carrasco Diaz, 2013) Define a la población como el conjunto de todos los elementos (unidades de análisis) que pertenecen al ámbito espacial donde se desarrolla el trabajo de investigación.

La población objeto de investigación estuvo conformada por las planillas de remuneraciones del periodo 2017 de la empresa PROSUMISAC.

4.2.2 Muestra

(Hernandez Sampieri, 2014) Nos indica que la muestra es el subgrupo de la población del cual se recolectan los datos y debe ser representativo de dicha población.

La muestra objeto de investigación estuvo conformada por las planillas de remuneraciones del periodo 2017 de la empresa PROSUMISAC.

Para el presente caso la población y la muestra coinciden, es por lo que no se usa formula de muestra.

4.3 Técnicas e instrumentos para la recolección de la información documental

(Carrasco Diaz, 2013) Define las técnicas de investigación como el conjunto de reglas y pautas que guían las actividades que realizan los investigadores en cada una de las etapas de la investigación científica. Y con respecto a los instrumentos lo define como estímulos, conjunto de preguntas o ítemes organizados que permiten obtener respuestas u opiniones de diversas personas con respecto a la materia de estudio planificadas por el investigador.

Para la recolección de los datos se utilizó la técnica documental puesto que los datos se encuentran en los registro del área de recursos humanos (planilla de remuneraciones de trabajadores).

4.4 Técnicas e instrumentos para la recolección de la información de campo

En el presente trabajo de investigación se utilizaron las siguientes técnicas e instrumentos de recolección de información:

TÉCNICAS	INSTRUMENTOS
Observación	Guía de observación
Análisis Documental	Guías documentales (Recopilación de documentación significativa)

Fuente: Elaboración de los autores

4.5 Análisis y procedimientos de datos

Para el procesamiento de datos se trabajó la información con el programa estadístico SPSS versión 23 y minitab 17, para la demostración de nuestras hipótesis, mediante tablas y porcentajes arrojadas de este. Y con ayuda del programa Microsoft office Excel 2013, para el análisis del mismo en donde se obtuvo los cálculos de los datos procesados para la discusión e interpretación de los resultados.

CAPITULO V. RESULTADOS

5.1 Resultados descriptivos

Datos de la empresa

Razón Social: PROVEEDORES DE SUMINISTROS MINEROS E INDUSTRIALES SAC

RUC: 20546170625

Inicio de Actividades: 10/02/2012 (Ver Anexo 2)

Requisitos para el acogimiento al régimen laboral especial de la micro y pequeña empresa.

Según D.L. 1086, la empresa PROSUMISAC estaría clasificada como pequeña empresa, ya que cumple con los siguientes requisitos:

	Pequeña Empresa (D.L. 1086)	PROSUMISAC (31.12.2016)
Nro. De Trabajadores	1 – 100	10
Ventas Anuales	150 UIT - 1700 UIT	S/1,521,204.00

Fuente: Elaboración de los autores

La Empresa PROSUMISAC cumple con el 100% de los requisitos exigidos por la REMYPE para acogerse como pequeña empresa.

**TABLA 5.1 COSTOS LABORALES TOTALES RÉGIMEN LABORAL GENERAL (ENERO-DICIEMBRE)
PERIODO 2017**

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTALES
REMUNERACION	13,750.00	13,750.00	12,900.00	16,600.00	17,500.00	20,050.00	20,050.00	20,050.00	22,600.00	22,600.00	22,600.00	21,750.00	224,200.00
ASIG. FAMILIAR	340.00	340.00	340.00	425.00	425.00	595.00	595.00	595.00	680.00	680.00	680.00	595.00	6290.00
GRATIFICACION	2,348.33	2,348.33	2,206.67	2,837.50	2,987.50	3,440.83	3,440.83	3,440.83	3,880.00	3,880.00	3,880.00	3,724.17	38414.99
CTS	1,369.86	1,369.86	1,287.22	1,655.21	1,742.71	2,007.15	2,007.15	2,007.15	2,263.33	2,263.33	2,263.33	2,172.43	22408.73
VACACIONES	1,174.17	1,174.17	1,103.33	1,418.75	1,493.75	1,720.42	1,720.42	1,720.42	1,940.00	1,940.00	1,940.00	1,862.08	19207.51
ESSALUD	1,268.10	1,268.10	1,191.60	1,532.25	1,613.25	1,858.05	1,858.05	1,858.05	2,095.20	2,095.20	2,095.20	2,011.05	20,744.10
TOTALES	S/20,250.46	S/20,250.46	S/19,028.82	S/24,468.71	S/25,762.21	S/29,671.45	S/29,671.45	S/29,671.45	S/33,458.53	S/33,458.53	S/33,458.53	S/32,114.73	S/331,265.33

Interpretación:

Se muestra el detalle de los costos laborales de la empresa PROSUMISAC dentro del régimen laboral general utilizamos la base remunerativa (remuneración y asignación familiar), los beneficios laborales (gratificación, cts y vacaciones) y la contribución social (Essalud). Desde los meses de enero a diciembre 2017 generando un costo laboral total durante este periodo de S/331,265.33.

5.2 Resultados Inferenciales

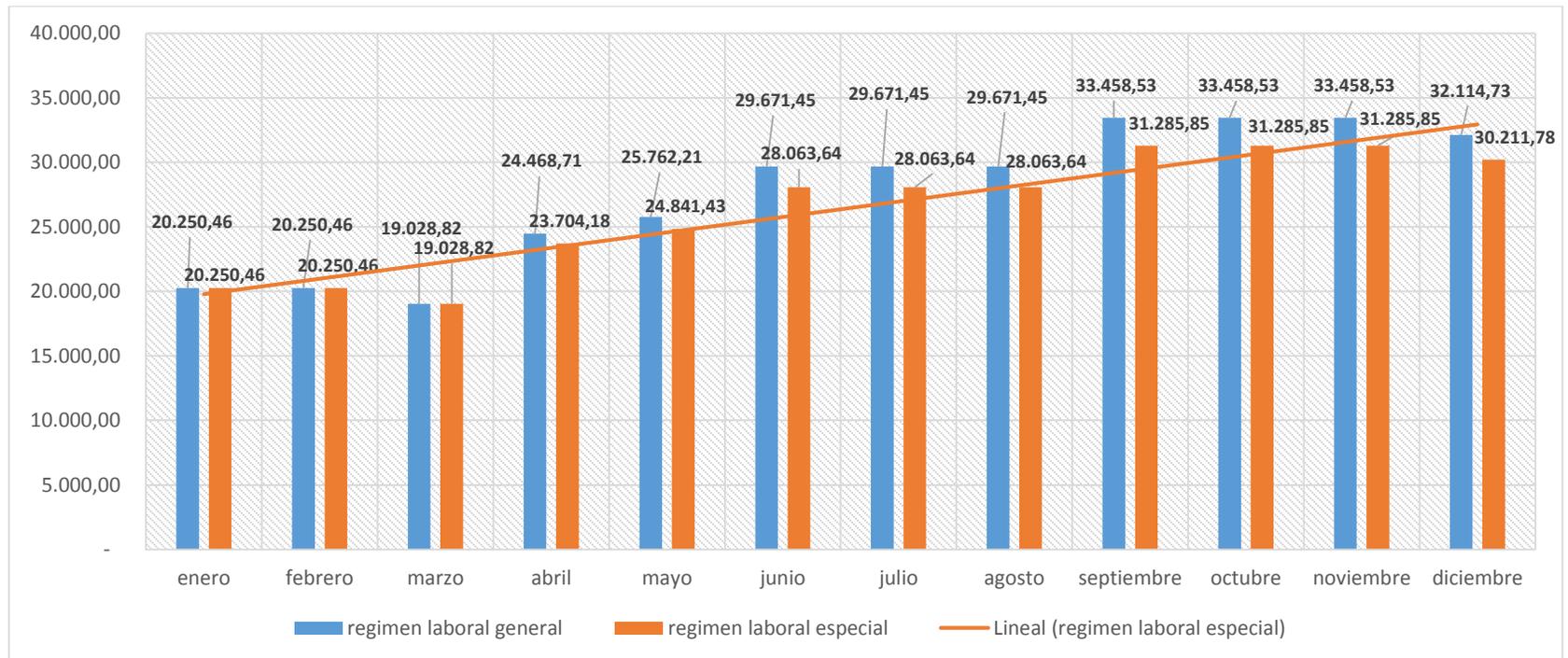
TABLA 5.2 COMPARATIVO COSTOS LABORALES TOTALES RÉGIMEN LABORAL GENERAL Y RÉGIMEN LABORAL ESPECIAL PERIODO 2017

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTALES
BASE REMUNERATIVA	14,090.00	14,090.00	13,240.00	17,025.00	17,925.00	20,645.00	20,645.00	20,645.00	23,280.00	23,280.00	23,280.00	22,345.00	230,490.00
BENEFICIOS LABORALES	4,892.36	4,892.36	4,597.22	5,911.46	6,223.96	7,168.40	7,168.40	7,168.40	8,083.33	8,083.33	8,083.33	7,758.68	80031.23
CONTRIBUCION SOCIAL	1,268.10	1,268.10	1,191.60	1,532.25	1,613.25	1,858.05	1,858.05	1,858.05	2,095.20	2,095.20	2,095.20	2,011.05	20,744.10
R.L. GENERAL	S/20,250.46	S/20,250.46	S/19,028.82	S/24,468.71	S/25,762.21	S/29,671.45	S/29,671.45	S/29,671.45	S/33,458.53	S/33,458.53	S/33,458.53	S/32,114.73	S/331,265.33
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTALES
BASE REMUNERATIVA	14,090.00	14,090.00	13,240.00	16,940.00	17,840.00	20,390.00	20,390.00	20,390.00	22,940.00	22,940.00	22,940.00	22,090.00	228,280.00
BENEFICIOS LABORALES	4,892.36	4,892.36	4,597.22	5,239.58	5,395.83	5,838.54	5,838.54	5,838.54	6,281.25	6,281.25	6,281.25	6,133.68	67510.40
CONTRIBUCION SOCIAL	1,268.10	1,268.10	1,191.60	1,524.60	1,605.60	1,835.10	1,835.10	1,835.10	2,064.60	2,064.60	2,064.60	1,988.10	20,545.20
R.L. ESPECIAL	S/20,250.46	S/20,250.46	S/19,028.82	S/23,704.18	S/24,841.43	S/28,063.64	S/28,063.64	S/28,063.64	S/31,285.85	S/31,285.85	S/31,285.85	S/30,211.78	S/316,335.60
VARIACION	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/764.53	S/920.78	S/1,607.81	S/1,607.81	S/1,607.81	S/2,172.68	S/2,172.68	S/2,172.68	S/1,902.95	S/14,929.73

Interpretación:

Se observa un comparativo de los costos laborales totales del régimen laboral general y régimen laboral especial de los meses de enero a diciembre 2017, habiendo variación desde el mes de abril por el ingreso de un trabajador siendo así la variación por el importe de S/764.63, mayo con S/ 920.78, junio S/1,607.81, Julio S/1,607.81, agosto S/1,607.81, septiembre S/2,172.68, octubre S/2,172.68, noviembre S/2,172.68 y diciembre con S/1,902.95.

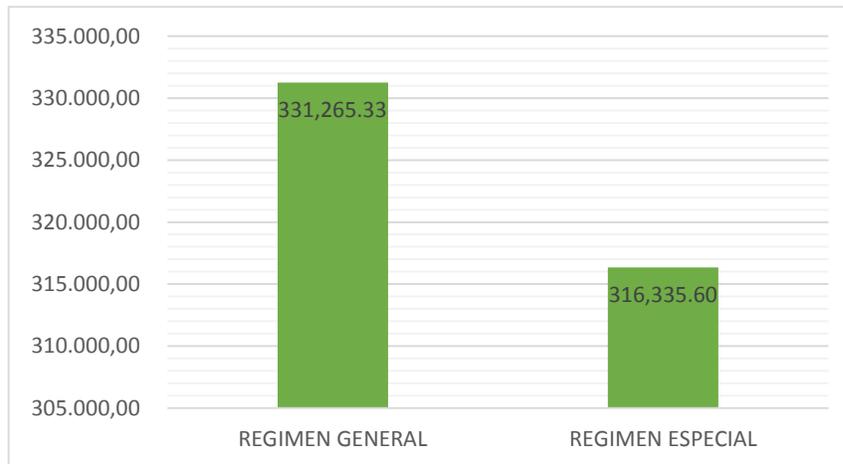
GRÁFICA 5.1 COSTOS LABORALES POR MES SEGÙN REGIMEN LABORAL GENERAL Y REGIMEN LABORAL ESPECIAL



Interpretación:

La grafica de barra señala las variaciones desde enero hasta diciembre del 2017, se puede observar que en los tres primeros meses no tenemos variación debido a que aún no se tiene el ingreso de ningún trabajador, acogiéndose al régimen laboral especial mype tendría un impacto en la reducción de sus costos laborales de un total de S/14,929.83. (Véase tabla 5.2, pág. 45)

GRÁFICA 5.2 COSTOS LABORALES TOTALES SEGÚN REGIMEN LABORAL GENERAL Y REGIMEN LABORAL ESPECIAL- PERIODO 2017



Interpretación:

Se observa los costos laborales totales dentro del régimen laboral general con un total de S/331,265.33, mientras acogidos al régimen laboral especial se observa un costo laboral total de S/ 316,335.60, con lo cual el impacto de la variación sería de S/14,929.73, reduciéndose en este importe nuestros costos laborales totales entre los meses de enero a diciembre del 2017.

(Véase tabla 5.2, pág. 45)

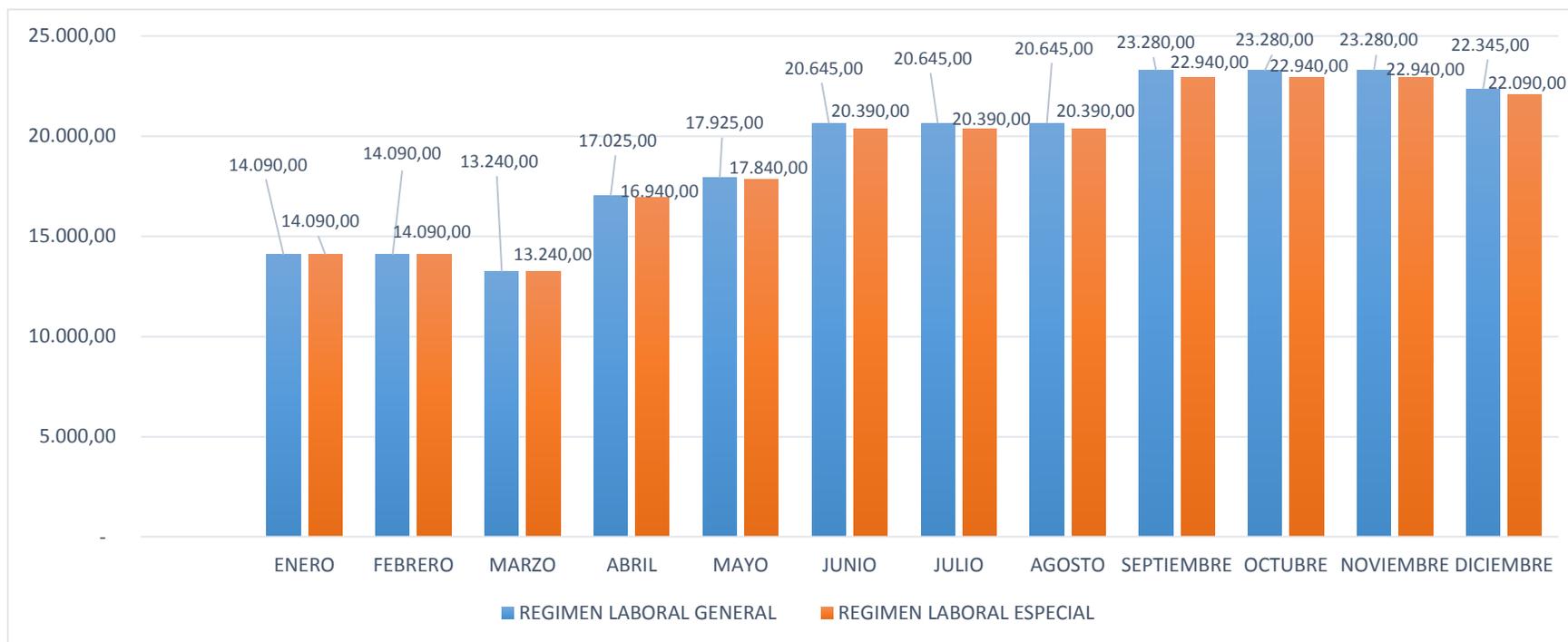
TABLA 5.3 COMPARATIVO BASE REMUNERATIVA RÉGIMEN LABORAL GENERAL Y RÉGIMEN LABORAL ESPECIAL PERIODO 2017

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTALES
REMUNERACION	13,750.00	13,750.00	12,900.00	16,600.00	17,500.00	20,050.00	20,050.00	20,050.00	22,600.00	22,600.00	22,600.00	21,750.00	224,200.00
ASIGNACION FAMILIAR	340.00	340.00	340.00	425.00	425.00	595.00	595.00	595.00	680.00	680.00	680.00	595.00	6,290.00
R.L. GENERAL	S/14,090.00	S/14,090.00	S/13,240.00	S/17,025.00	S/17,925.00	S/20,645.00	S/20,645.00	S/20,645.00	S/23,280.00	S/23,280.00	S/23,280.00	S/22,345.00	S/230,490.00
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTALES
REMUNERACION	13,750.00	13,750.00	12,900.00	16,600.00	17,500.00	20,050.00	20,050.00	20,050.00	22,600.00	22,600.00	22,600.00	21,750.00	224,200.00
ASIGNACION FAMILIAR	340.00	340.00	340.00	340.00	340.00	340.00	340.00	340.00	340.00	340.00	340.00	340.00	4,080.00
R.L. ESPECIAL	S/14,090.00	S/14,090.00	S/13,240.00	S/16,940.00	S/17,840.00	S/20,390.00	S/20,390.00	S/20,390.00	S/22,940.00	S/22,940.00	S/22,940.00	S/22,090.00	S/228,280.00
VARIACION	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/85.00	S/85.00	S/255.00	S/255.00	S/255.00	S/340.00	S/340.00	S/340.00	S/255.00	S/2,210.00

Interpretación:

Se observa un comparativo de la base remunerativa del régimen laboral general y régimen laboral especial de los meses de enero a diciembre 2017, manteniéndose constante los 3 primeros meses debido a que no hay ingreso de ningún trabajador, en abril la variación asciende a S/85.00, mayo S/.85.00, junio S/255.00, julio S/.255.00, agosto S/255.00, septiembre S/340.00, octubre S/.340.00, noviembre S/.340.00 y diciembre con S/255.00.

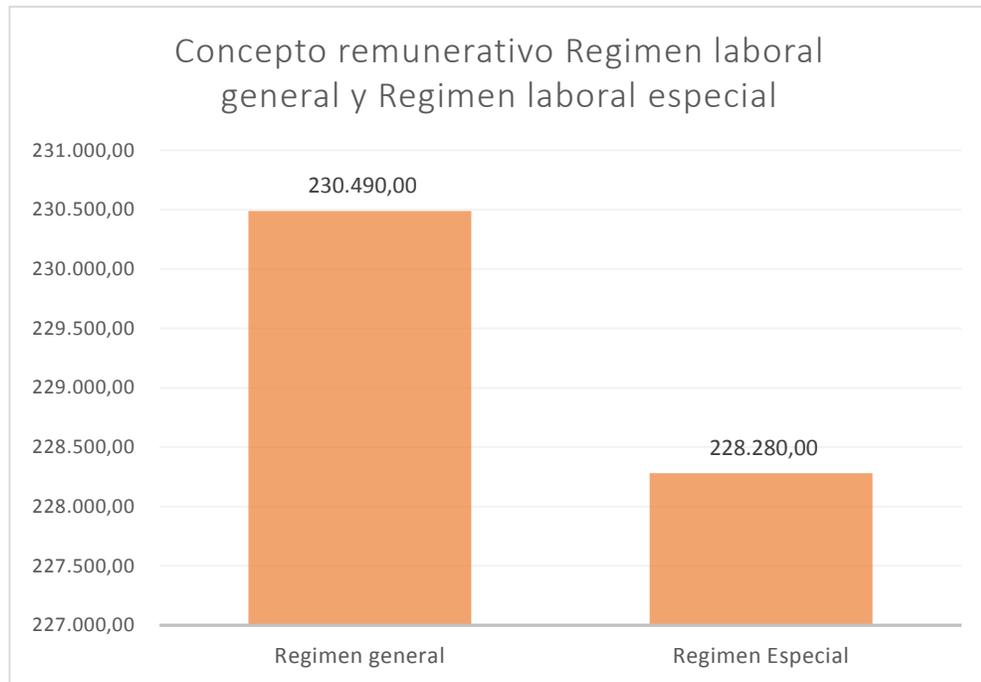
GRÁFICA 5.3 COMPARATIVO BASE REMUNERATIVA REGIMEN LABORAL GENERAL Y REGIMEN LABORAL ESPECIAL



Interpretación:

En la gráfica de barras señala las variaciones desde enero hasta diciembre del 2017, se puede observar que en los tres primeros meses no tenemos variación debido a que aún no se tiene el ingreso de ningún trabajador, acogiéndose al régimen laboral especial mype tendría un impacto en la reducción de su base remunerativa por un total de S/2,210.00. (Véase tabla 5.3, pág. 48)

GRÁFICA 5.4 CONCEPTO REMUNERATIVO REGIMEN LABORAL GENERAL Y REGIMEN LABORAL ESPECIAL



Interpretación:

Se observa los costos por base remunerativa tomando en consideración dentro de esta, la remuneración y la asignación familiar del régimen laboral general con S/. 230,490.00 y en el régimen laboral especial con S/ 228,280.00 y es así como obtenemos una reducción en cuanto a costos por S/.2210.00. (Véase tabla 5.3, pág. 48)

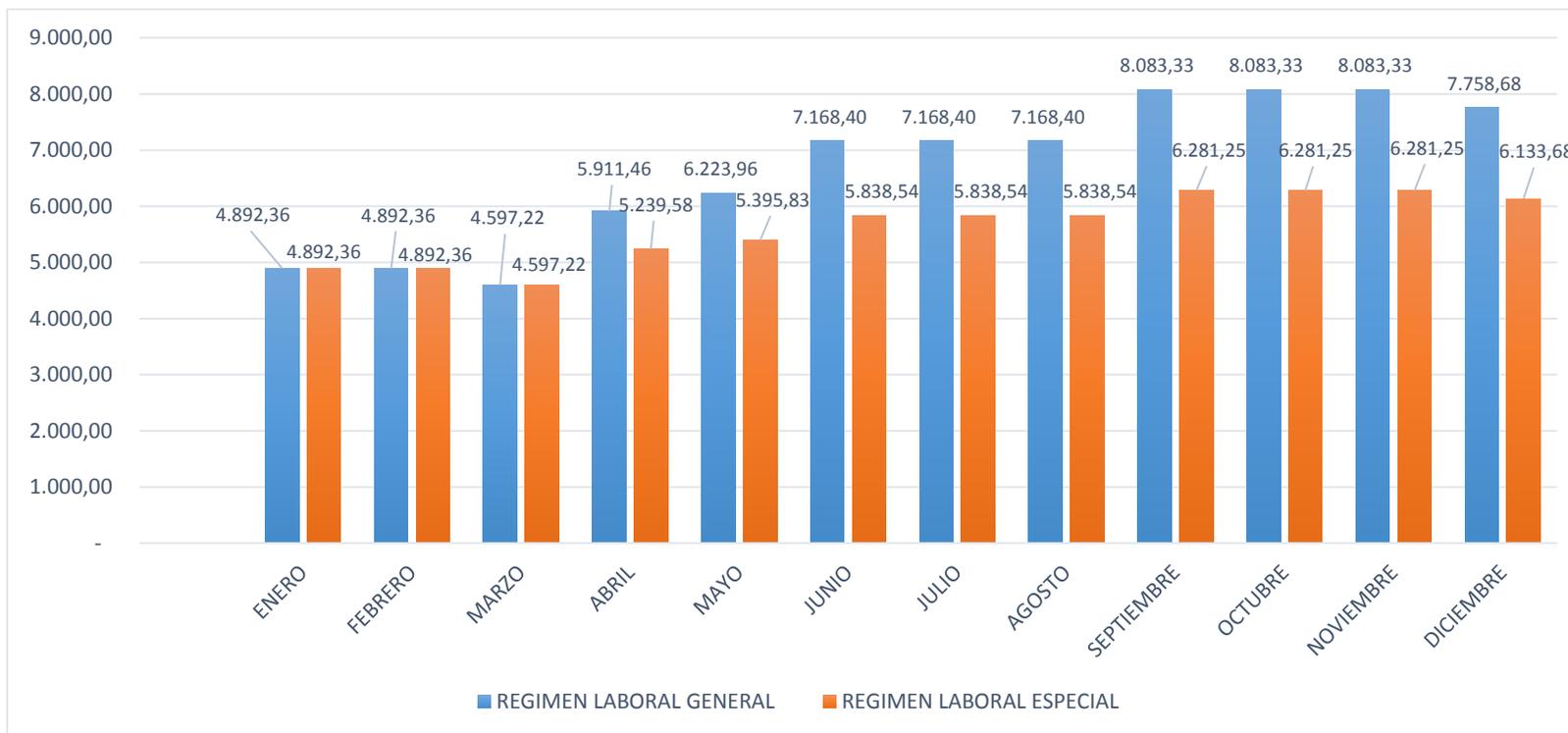
TABLA 5.4 COMPARATIVO BENEFICIOS LABORALES RÉGIMEN LABORAL GENERAL Y RÉGIMEN LABORAL ESPECIAL PERIODO 2017

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTALES
GRATIFICACION	2,348.33	2,348.33	2,206.67	2,837.50	2,987.50	3,440.83	3,440.83	3,440.83	3,880.00	3,880.00	3,880.00	3,724.17	38,414.99
CTS	1,369.86	1,369.86	1,287.22	1,655.21	1,742.71	2,007.15	2,007.15	2,007.15	2,263.33	2,263.33	2,263.33	2,172.43	22408.73
VACACIONES	1,174.17	1,174.17	1,103.33	1,418.75	1,493.75	1,720.42	1,720.42	1,720.42	1,940.00	1,940.00	1,940.00	1,862.08	19,207.51
R.L. GENERAL	S/4,892.36	S/4,892.36	S/4,597.22	S/5,911.46	S/6,223.96	S/7,168.40	S/7,168.40	S/7,168.40	S/8,083.33	S/8,083.33	S/8,083.33	S/7,758.68	S/80,031.23
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTALES
GRATIFICACION	2,348.33	2,348.33	2,206.67	2,515.00	2,590.00	2,802.50	2,802.50	2,802.50	3,015.00	3,015.00	3,015.00	2,944.17	32,405.00
CTS	1,369.86	1,369.86	1,287.22	1,467.08	1,510.83	1,634.79	1,634.79	1,634.79	1,758.75	1,758.75	1,758.75	1,717.43	18902.90
VACACIONES	1,174.17	1,174.17	1,103.33	1,257.50	1,295.00	1,401.25	1,401.25	1,401.25	1,507.50	1,507.50	1,507.50	1,472.08	16,202.50
R.L. ESPECIAL	S/4,892.36	S/4,892.36	S/4,597.22	S/5,239.58	S/5,395.83	S/5,838.54	S/5,838.54	S/5,838.54	S/6,281.25	S/6,281.25	S/6,281.25	S/6,133.68	S/67,510.40
VARIACION	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/671.88	S/828.13	S/1,329.86	S/1,329.86	S/1,329.86	S/1,802.08	S/1,802.08	S/1,802.08	S/1,625.00	S/12,520.83

Interpretación:

Se observa un comparativo de los beneficios laborales del régimen laboral general y régimen laboral especial de los meses de enero a diciembre 2017, manteniéndose constante los 3 primeros meses debido a que no hay ingreso de ningún trabajador, en abril la variación asciende a S/671.88, mayo S/.828.13, junio S/1,329.86, julio S/.1,329.86, agosto S/1,329.86, septiembre S/1,802.08, octubre S/.1,802.08, noviembre S/.1,802.08 y diciembre con S/1,625.00.

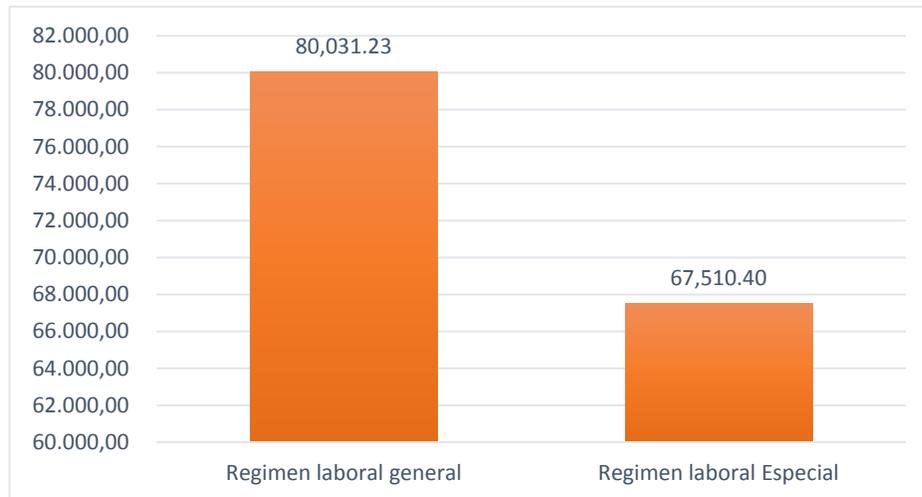
GRÁFICA 5.5 COMPARATIVO BENEFICIOS LABORALES REGIMEN LABORAL GENERAL Y REGIMEN LABORAL ESPECIAL



Interpretación:

En la gráfica de barras señala las variaciones desde enero hasta diciembre del 2017, se puede observar que en los tres primeros meses no tenemos variación debido a que aún no se tiene el ingreso de ningún trabajador, acogiéndose al régimen laboral especial mype tendría un impacto en la reducción de los beneficios laborales por un total de S/12,520.83. (Véase tabla 5.4, pág. 51)

GRÁFICA 5.6 BENEFICIOS LABORALES TOTALES REGIMEN LABORAL GENERAL Y REGIMEN LABORAL ESPECIAL



Interpretación:

En la gráfica se observa los costos por beneficios laborales los cuales están conformados por la gratificación, cts y vacaciones para el régimen laboral general el costo total es de S/. 80,031.23 mientras que al acogernos al régimen laboral especial mype el costo total por gratificación, cts y vacaciones es de S/ 67,510.40 obteniendo como resultado una reducción por concepto de beneficios laborales el importe de S/ 12,520.83. (Véase tabla 5.4, pág. 51)

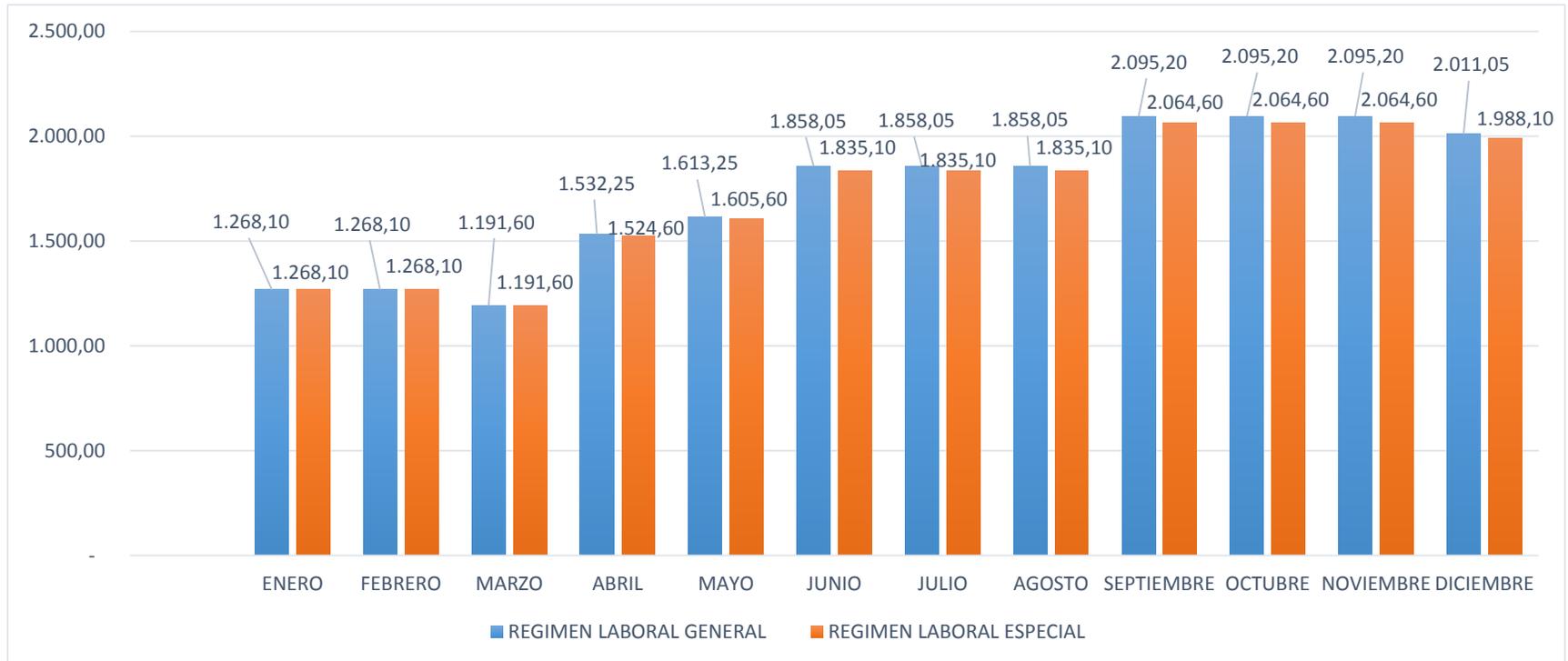
TABLA 5.5 COMPARATIVO CONTRIBUCIÓN SOCIAL RÉGIMEN LABORAL GENERAL Y RÉGIMEN LABORAL ESPECIAL PERIODO 2017

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTALES
ESSALUD	1,268.10	1,268.10	1,191.60	1,532.25	1,613.25	1,858.05	1,858.05	1,858.05	2,095.20	2,095.20	2,095.20	2,011.05	20,744.10
R.L. GENERAL	S/1,268.10	S/1,268.10	S/1,191.60	S/1,532.25	S/1,613.25	S/1,858.05	S/1,858.05	S/1,858.05	S/2,095.20	S/2,095.20	S/2,095.20	S/2,011.05	S/20,744.10
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTALES
ESSALUD	1,268.10	1,268.10	1,191.60	1,524.60	1,605.60	1,835.10	1,835.10	1,835.10	2,064.60	2,064.60	2,064.60	1,988.10	20,545.20
R.L. ESPECIAL	S/1,268.10	S/1,268.10	S/1,191.60	S/1,524.60	S/1,605.60	S/1,835.10	S/1,835.10	S/1,835.10	S/2,064.60	S/2,064.60	S/2,064.60	S/1,988.10	S/20,545.20
VARIACION	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/7.65	S/7.65	S/22.95	S/22.95	S/22.95	S/30.60	S/30.60	S/30.60	S/22.95	S/198.90

Interpretación:

Se observa un comparativo de contribución social del régimen laboral general y régimen laboral especial de los meses de enero a diciembre 2017, manteniéndose constante los 3 primeros meses debido a que no hay ingreso de ningún trabajador, en abril la variación asciende a S/7.65, mayo S/7.65, junio S/22.95, julio S/22.95, agosto S/22.95, septiembre S/30.60, octubre S/30.60, noviembre S/30.60 y diciembre con S/22.95.

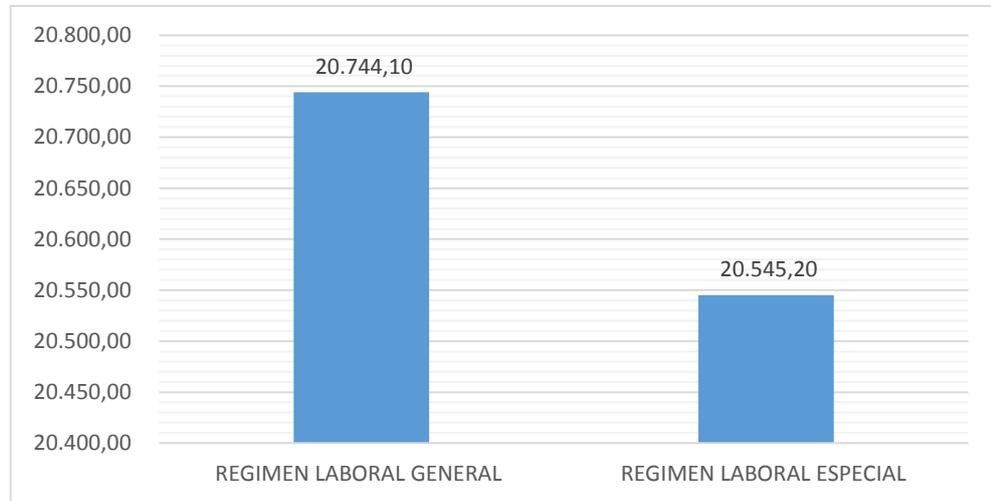
GRÁFICA 5.7 COMPARATIVO CONTRIBUCION SOCIAL REGIMEN LABORAL GENERAL Y REGIMEN LABORAL ESPECIAL



Interpretación:

En la gráfica de barras señala las variaciones desde enero hasta diciembre del 2017, se puede observar que en los tres primeros meses no tenemos variación debido a que aún no se tiene el ingreso de ningún trabajador, acogiéndose al régimen laboral especial mype tendría un impacto en la reducción de los beneficios laborales por un total de S/198.90. (Véase tabla 5.5, pág. 54)

GRÁFICA 5.8 CONTRIBUCION SOCIAL DEL REGIMEN LABORAL GENERAL Y REGIMEN LABORAL ESPECIAL PERIODO-2017



Interpretación:

En la gráfica se observa los costos por contribución social, que corresponde al aporte que realiza el empleador al essalud en el régimen laboral general por un importe de S/ 20,744.10 durante el periodo 2017 y en el régimen laboral especial el importe seria S/20,545.20, teniendo una reducción de costos por S/ 198.90. (Véase tabla 5.5, pág. 54)

CAPÍTULO VI. DISCUSION DE RESULTADOS

6.1 Contrastación de la hipótesis

Prueba de muestras emparejadas

		Diferencias emparejadas				t	gl	Sig. (bilateral)	
		Media	Desviación estándar	Media de error estándar	95% de intervalo de confianza de la diferencia				
					Inferior				Superior
Par 1	BR_RGGENERAL - BR_RESPECIAL	184,16667	139,59085	40,29641	95,47487	272,85846	4,570	11	,001

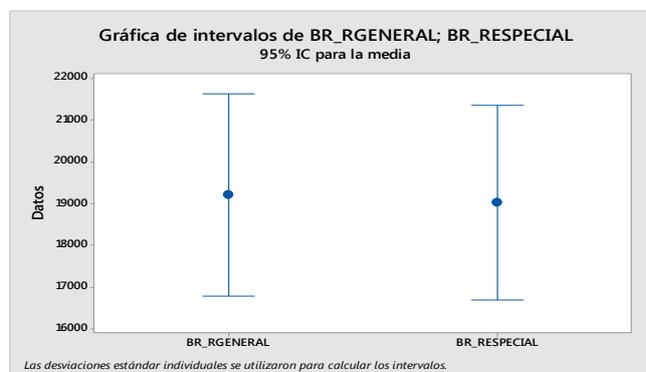
Hipótesis específica 1: Mediante la prueba del T-Student se evaluó la reducción que tiene el acogimiento del régimen laboral especial sobre la base remunerativa durante el periodo 2017.

Ho=El acogimiento al régimen laboral especial mype no reduce la base remunerativa de la empresa PROSUMISAC

H1=El acogimiento al régimen laboral especial mype reduce la base remunerativa de la empresa PROSUMISAC

En donde el valor de $\alpha=0.05$ y se establece que si P valor $\leq \alpha$ se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna; y si P valor $\geq \alpha$ se acepta la hipótesis nula y se rechaza la hipótesis alterna de lo cual se obtuvo comparando las medias un valor de P= 0.001 y siendo este menor a $\alpha=0.05$ se concluye que existe diferencia estadística significativa, por lo tanto se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna.

Se obtuvo una reducción de costos laborales por base remunerativa de S/2,210.00. (Véase tabla 5.3, pág. 48)



Prueba de muestras emparejadas

		Diferencias emparejadas				t	gl	Sig. (bilateral)	
		Media	Desviación estándar	Media de error estándar	95% de intervalo de confianza de la diferencia				
					Inferior				Superior
Par 1	BL_RGENERAL - BL_RESPECIAL	1043,40250	723,73033	208,92295	583,56618	1503,23882	4,994	11	,000

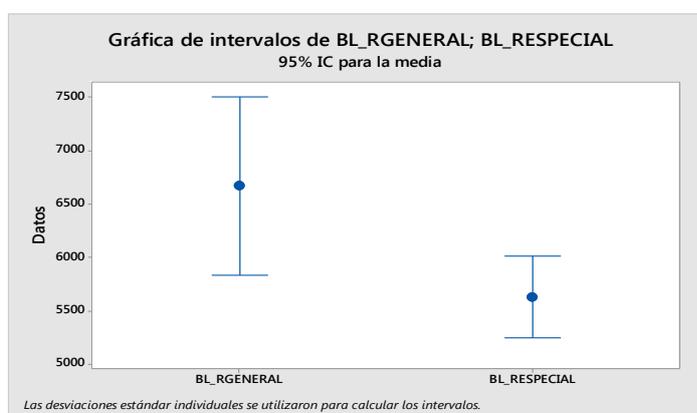
Hipótesis específica 2: Mediante la prueba del T-Student se evaluó la reducción que tiene el acogimiento del régimen laboral especial sobre los beneficios laborales durante el periodo 2017, donde se establecen la hipótesis nula (Ho) y la hipótesis alterna (H1) según se detalla:

Ho=El acogimiento al régimen laboral especial mype no reduce los beneficios laborales de la empresa PROSUMISAC

H1=El acogimiento al régimen laboral especial mype reduce los beneficios laborales de la empresa PROSUMISAC

En donde el valor de $\alpha=0.05$ y se establece que si P valor $\leq \alpha$ se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna; y si P valor $\geq \alpha$ se acepta la hipótesis nula y se rechaza la hipótesis alterna de lo cual se obtuvo comparando las medias un valor de P= 0.000 y siendo este menor a $\alpha=0.05$ se concluye que existe diferencia estadística significativa, por lo tanto se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna.

Se obtuvo una reducción de costos laborales por beneficios laborales de S/12,520.83. (Véase tabla 5.4, pág. 51)



Prueba de muestras emparejadas

		Diferencias emparejadas				t	gl	Sig. (bilateral)	
		Media	Desviación estándar	Media de error estándar	95% de intervalo de confianza de la diferencia				
					Inferior				Superior
Par 1	CS_RGENERAL - CS_RESPECIAL	16,57500	12,56318	3,62668	8,59274	24,55726	4,570	11	,001

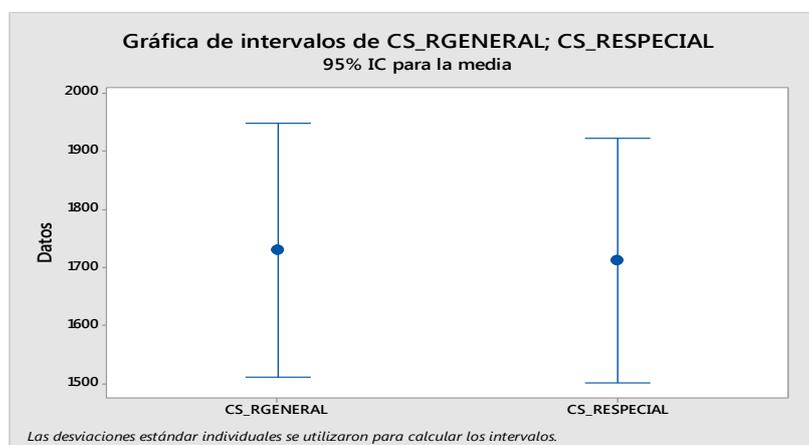
Hipótesis específica 3: Mediante la prueba del T-Student se evaluó la reducción que tiene el acogimiento del régimen laboral especial sobre las contribuciones sociales durante el periodo 2017 donde se establecen la hipótesis nula (Ho) y la hipótesis alterna (H1) según se detalla:

Ho=El acogimiento al régimen laboral especial mype no reduce la contribución social de la empresa PROSUMISAC

H1=El acogimiento al régimen laboral especial mype reduce la contribución social de la empresa PROSUMISAC

En donde el valor de $\alpha=0.05$ y se establece que si P valor $\leq \alpha$ se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna; y si P valor $\geq \alpha$ se acepta la hipótesis nula y se rechaza la hipótesis alterna de lo cual se obtuvo comparando las medias un valor de P= 0.001 y siendo este menor a $\alpha =0.05$ se concluye que existe diferencia estadística significativa, por lo tanto se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna.

Se obtuvo una reducción de costos laborales por contribuciones sociales de S/198.90. (Véase tabla 5.5, pág. 54)



Prueba de muestras emparejadas

		Diferencias emparejadas				t	gl	Sig. (bilateral)	
		Media	Desviación estándar	Media de error estándar	95% de intervalo de confianza de la diferencia				
					Inferior				Superior
Par 1	CL_RGGENERAL - CL_RESPECIAL	1244,14417	873,63391	252,19639	689,06366	1799,22467	4,933	11	,000

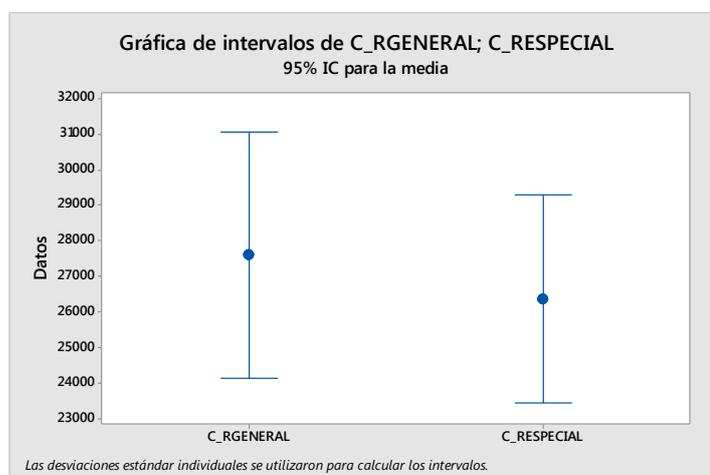
Hipótesis general: Mediante la prueba del T-Student se evaluó la reducción que tiene el acogimiento del régimen laboral especial sobre los costos laborales durante el periodo 2017, donde se establecen la hipótesis nula (Ho) y la hipótesis alterna (H1) según se detalla:

Ho=El acogimiento al régimen laboral especial mype no reduce los costos laborales de la empresa PROSUMISAC

H1=El acogimiento al régimen laboral especial mype reduce los costos laborales de la empresa PROSUMISAC

En donde el valor de $\alpha=0.05$ y se establece que si P valor $\leq \alpha$ se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna; y si P valor $\geq \alpha$ se acepta la hipótesis nula y se rechaza la hipótesis alterna de lo cual se obtuvo comparando las medias un valor de P= 0.000 y siendo este menor a $\alpha =0.05$ se concluye que existe diferencia estadística significativa, por lo tanto se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna.

Se obtuvo una reducción de costos laborales por S/14,929.73 (Véase tabla 5.2, pág. 45)



6.2 Contrastación de los resultados con estudios similares

Nuestros resultados confirman lo manifestado por (Vílchez Navarro & Gordillo Andrade, 2016) que concluyen que el impacto que tiene en los costos laborales sobre el acogimiento al régimen Especial Laboral de la Pequeña y Micro empresa es una reducción significativa de los desembolsos relacionados con el pago a los trabajadores, tales como los conceptos remunerativos y beneficios sociales. En cuanto a los gastos relacionados a los trámites para registrar los contratos, nuestra investigación difiere ya que actualmente ya no se realiza el pago por la tasa de registro de contratos.

Por otra parte, (Rodriguez Esquivel & Paredes Juárez, 2017) concluye que las multas que se imponen a las micro y pequeñas empresas son menores que a las que se encuentran en el Régimen General. En este sentido, se debe determinar que su acogimiento al Régimen Mype le permite reducir o eliminar contingencias, tal como podemos apreciar en nuestros resultados de la investigación.

6.3 Responsabilidad ética

Se dio cumplimiento a la ética profesional en todo momento para la elaboración de la presenta investigación, con principios morales y sociales, desde el enfoque práctico mediante reglas y normas conductuales.

Al realizar la investigación se tomaron en cuenta los principios de confiabilidad, objetividad, propiedad intelectual, competencia profesional y compromiso ético.

CONCLUSIONES

- A. Se concluye que el Régimen Laboral General en el que se encuentra la empresa PROSUMISAC genera altos costos laborales, mientras que el Régimen Laboral Especial de la Micro y Pequeña Empresa reduce los costos laborales.
- B. Se concluye que al acogerse al Régimen Laboral Especial de la Micro y Pequeña Empresa, los trabajadores no tendrían el beneficio de la asignación familiar el cual es un concepto de la base remunerativa que influye en el cálculo de los beneficios laborales y el aporte al essalud.
- C. Se concluye que podemos encontrar una mayor reducción de los costos laborales en los beneficios laborales ya que se reducen al 50% al acogerse como pequeña empresa dentro del Régimen Laboral Especial de la Micro y Pequeña Empresa.
- D. Con respecto a la contribución social se concluye que también reduciría sus costos al acogerse a este régimen ya que no cuenta con asignación familiar, la cual se toma dentro de la base remunerativa para el cálculo del essalud.

RECOMENDACIONES

- A. Se recomienda a la empresa no renovar los contratos trimestrales de los trabajadores y contratar a un nuevo personal bajo el Régimen Laboral Especial de la Micro y Pequeña Empresa el cual reduciría sus costos laborales.
- B. Se recomienda a la empresa contratar al personal con el sueldo mínimo vital y otorgar conceptos no remunerativos.
- C. Se recomienda realizar capacitaciones al personal de RR.HH con respecto al Régimen Laboral Especial de la Micro y Pequeña Empresa, para tener un mayor conocimiento sobre la ley vigente, sus beneficios en costos laborales y su aplicación.
- D. Se recomienda tener en consideración que el aporte al essalud, ya que brindara mayor estabilidad al trabajador lo cual cubrirá ante cualquier accidente.

REFERENCIA BIBLIOGRAFICAS

Bibliografía

- Arce Vargas, C. (1999). *Costos laborales y competitividad en la industria boliviana*. Edición Gabriel Tabiera Solís.
- Arias, F. (2012). *El proyecto de investigación*. Episteme C.A.
- Atahuaman Sumaran, C. (2013). La Ley N° 30056 y sus modificaciones laborales al régimen especial de las micro y pequeñas empresas. *Actualidad Empresarial N° 285 - Segunda Quincena de Agosto*.
- Bastide, P. (2005). *Costo laboral, una visión diferente*. 8va edición anual de reporte BIG .
- Beltrán Manzano, M. C., & Ramos Calderón, H. (2016). *Influencia de beneficios laborales en la formalización de las micro y pequeñas empresas en la ciudad de Puno, 2014 - 2015*.
- Campos Torres, S. R., & Gonzales Ramírez, L. A. (2009). *Planeamiento de costos laborales*. Gaceta Jurídica.
- Carrasco Diaz, S. (2013). *Metodología de la investigación científica*. San Marcos E.I.R.L.
- Cartier, E. N. (2017). *Apuntes para una Teoría del costo*. La Ley.
- Chacaltana Janampa, J. F. (2016). *Formalización en el Perú. Tendencias y políticas a inicios del siglo 21*.
- Chacaltana, J. (1998). *Los costos laborales en el Perú - OIT*.
- Cornejo, C. (2009). Costos y/o sobrecostos laborales. *Derecho & Sociedad Nro. 32.*, 209-311.
- Cruzate, J., & Gonzales, R. (2012). *Análisis de los costos laborales*. Vigésima Primera edición.
- Del Rio Gonzales, C. (2003). *Costo I: Introducción al estudio de la contabilidad y control de los costos industriales*. Vigésima Primera Edición.
- García del Junco, J., & Casanueva Rocha, C. (2001). *Prácticas de la gestión empresarial*. México: MC GRAW-HILL.
- Gomero Gonzales, N. A. (2015). Concentración de las mypes y su impacto en el crecimiento económico. *Quipukamayoc - Revista de la Facultas de Ciencias Contables*, 29 - 39.
- Hernandez Sampieri, R. (2014). *Metodologías de la investigación*.
- Herrera García, B. (2011). Análisis estructural de las mypes y pymes. *Quipukamayoc - Revista de la Facultad de Ciencias Contables Vol. 18*, 69 - 89.
- Lanary, M., & Slavin, E. (2006). *La implicancia del régimen laboral en la formalización de las empresas y en la protección de los trabajadores*. Argentina: Universidad Nacional Mar del Plata.
- Martín Artilles, A. (2003). *Teoría de las relaciones laborales: fundamentos*. UOC.
- OIT. (2015). *Pequeñas y medianas empresas y creación de empleo decente y productivo*. Informe IV de la conferencia internacional del trabajo, 104. A Reunión Ginebra.

- Quispe Carlos, M. M. (2015). Régimen laboral de las mypes. *Actualidad Empresarial Nro. 326 - Primera quincena de mayo.*
- Rodriguez Esquivel, A., & Paredes Juárez, A. (2017). *Acogimiento al régimen laboral de la micro y pequeña empresa y su efecto en las contingencias laborales en la empresa Industria Grafisol E.I.R.L., en la ciudad Trujillo en el año 2016.*
- Román, S. (2011). *Costos laborales, economía informal y reformas a la legislación laboral en Bolivia 2011.*
- Vílchez Navarro, G. L., & Gordillo Andrade, P. (2016). *Acogimiento al régimen especial laboral de la pequeña y microempresa y el impacto en los costos laborales de la empresa Fortaleza S.A.C. Trujillo, 2016.*
- Vilela Espinoza, A., & Valverde Del Aguila, I. (2015). *Costos Laborales.* Aele Ediciones - Primera edición.
- Zelayaran, D. M. (1989). *Derecho del trabajo.* Lima - Peru: Peruvian Pictures Editorial.

ANEXOS

MATRIZ DE CONSISTENCIA

Anexo 1: “ACOGIMIENTO AL RÉGIMEN LABORAL ESPECIAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y LOS COSTOS LABORALES DE LA EMPRESA PROSUMISAC, PERIODO – 2017”					
Problemas general	Objetivo General	Hipótesis General	Variable X: Régimen Laboral Especial de la Micro y Pequeña Empresa		Método
¿De qué manera el acogimiento al Régimen Laboral Especial de la Micro y Pequeña Empresa reduce los costos laborales de la empresa PROSUMISAC?	Determinar si el acogimiento al Régimen Laboral Especial de la Micro y Pequeña Empresa reduce los costos laborales de la empresa PROSUMISAC.	El acogimiento al Régimen Laboral Especial de la Micro y Pequeña Empresa reduce los costos laborales de la empresa PROSUMISAC.	Dimensiones	Indicadores	a) Tipo de Investigación Aplicada. Descriptivo.
			Regimen Laboral Especial de la Micro y Pequeña Empresa	Características comparativas del Regimen General VS Regimen Especial	
Problemas Específicos	Objetivos Específicos	Hipótesis Específicos	Variable Y: Costos Laborales		b) diseño
P1¿De qué manera el acogimiento al Régimen Laboral Especial de la Micro y Pequeña Empresa reduce la base remunerativa de la empresa PROSUMISAC?	O1:Determinar de que manera el acogimiento al Régimen Laboral Especial de la Micro y Pequeña Empresa reduce la base remunerativa de la empresa PROSUMISAC.	H1 :El acogimiento al Régimen Laboral Especial de la Micro y Pequeña Empresa reduce la base remunerativa de la empresa PROSUMISAC.	Dimensiones	Indicadores	transversal no experimental.
			Base remunerativa	Remuneración	
Beneficios laborales	Asignación familiar				
	Vacaciones				
	Gratificaciones				
P2¿De qué manera el acogimiento al Régimen Laboral Especial de la Micro y Pequeña Empresa reduce la contribución social de la empresa PROSUMISAC?	O2:Determinar de que manera el acogimiento al Régimen Laboral Especial de la Micro y Pequeña Empresa reduce la contribución social de la empresa PROSUMISAC.	H2: El acogimiento al Régimen Laboral Especial de la Micro y Pequeña Empresa reduce la contribución social de la empresa PROSUMISAC.	Contribución social	CTS	
				Es salud	

ANEXO 2: FICHA RUC



Reporte de Ficha RUC

Lima, 04/10/2018

**PROVEEDORES DE SUMINISTROS MINEROS E INDUSTRIALES SOCIEDAD ANONIMA
CERRADA
20546170625**

Incorporado al Régimen de Buenos Contribuyentes (D. Leg 912) a partir del 01/02/2018
Mediante Resolución N° 0230050151828

Información General del Contribuyente	
Código y descripción de Tipo de Contribuyente	39 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
Fecha de Inscripción	26/12/2011
Fecha de Inicio de Actividades	10/02/2012
Estado del Contribuyente	ACTIVO
Dependencia SUNAT	0023 - INTENDENCIA LIMA
Condición del Domicilio Fiscal	HABIDO
Emisor electrónico desde	-
Comprobantes electrónicos	-

Datos del Contribuyente	
Nombre Comercial	PROSUMISAC
Tipo de Representación	-
Actividad Económica Principal	51502 - VTA. MAY. MAQUINARIA, EQUIPO Y MATER.
Actividad Económica Secundaria 1	- - -
Actividad Económica Secundaria 2	- - -
Sistema Emisión Comprobantes de Pago	MANUAL/COMPUTARIZADO
Sistema de Contabilidad	MANUAL/COMPUTARIZADO
Código de Profesión / Oficio	-
Actividad de Comercio Exterior	SIN ACTIVIDAD
Número Fax	-
Teléfono Fijo 1	1 - 4844298
Teléfono Fijo 2	1 - 2726439
Teléfono Móvil 1	1 - 940418867
Teléfono Móvil 2	1 - 989044691
Correo Electrónico 1	ebances@vlhcontadores.pe
Correo Electrónico 2	contabilidad@vlhcontadores.pe

Domicilio Fiscal	
Actividad Económica Principal	51502 - VTA. MAY. MAQUINARIA, EQUIPO Y MATER.
Departamento	LIMA
Provincia	LIMA
Distrito	SAN MARTIN DE PORRES
Tipo y Nombre Zona	URB. LOS ROSALES

Tipo y Nombre Vía	-
Nro	-
Km	-
Mz	B
Lote	12
Dpto	-
Interior	-
Otras Referencias	-
Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal	ALQUILADO

Datos de la Persona Natural / Datos de la Empresa

Fecha Inscripción RR.PP	12/12/2011
Número de Partida Registral	12769485
Tomo/Ficha	-
Folio	-
Asiento	-
Origen de la Entidad	NACIONAL
País de Origen	-

Registro de Tributos Afectos

Tributo	Afecto desde	Exoneración		
		Marca de Exoneración	Desde	Hasta
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	10/02/2012	-	-	-
RENTA - DISTRIBUCION DIVIDENDOS	01/01/2015	-	-	-
IMP.TEMPORAL A LOS ACTIV.NETOS	01/03/2018	-	-	-
RENTA 4TA. CATEG. RETENCIONES	01/08/2013	-	-	-
RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES	02/05/2013	-	-	-
RENTA - REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	01/01/2018	-	-	-
ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	02/05/2013	-	-	-
SNP - LEY 19990	02/05/2013	-	-	-

Representantes Legales

ANEXO 3: Costos Laborales de la empresa PROSUMISAC dentro del Régimen General – Mes Enero 2017

RAZON SOCIAL: PROVEEDORES DE SUMINISTROS MINEROS E INDUSTRIALES S.A.C.

PLANILLA DE REMUNERACIONES: ENERO 2017

COLABORADOR														
COD.	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CARGO	AFP / ONP	SUELDOS		TOTAL INGRESO	AFP	ONP	5TA CAT	TOTAL DSCTS TRIBUTOS	Saldo a Pagar fin de mes	APORT. EMPLEADOR ESSALUD 9%
						SUELDO BASICO	ASIGNACION							
x	x	x	x	x	x			x	x	x	x	x	x	
001	PAIMA GONZALES	MIGUEL	45925565	SUPERVISOR	INTEGRA / M	1.350,00	85,00	1.435,00	175,93			175,93	1.259,07	129,15
002	PAIMA GONZALES	MARCO	45914431	OPERARIO	PROFUTURO / M	1.200,00	85,00	1.285,00	159,73			159,73	1.125,27	115,65
003	AQUITUARI SIAS	MIGUELINA	07453807	ADMIN.	HABITAT / M	850,00		850,00	99,79			99,79	750,21	76,50
004	RAMIREZ CORAS	KATHERIN	46580801	ASIST. CONT.	ONP	1.500,00	85,00	1.585,00		206,05		206,05	1.378,95	142,65
005	CAPILLO HUAMANI	JHON	45947789	OPERARIO	INTEGRA / F	1.000,00		1.000,00	129,10			129,10	870,90	90,00
006	FLORES SAAVEDRA	PAUL	44149514	OPERARIO	INTEGRA / F	950,00		950,00	122,65			122,65	827,36	85,50
007	LUNA AQUITUARI	JOSE	44328833	GERENCIA	PRIMA / F	3.700,00		3.700,00	479,52		180,10	659,62	3.040,38	333,00
008	QUIÑONEZ CASTILLO	JOSE	41718956	CHOFER	PROFUTURO / F	1.500,00		1.500,00	195,75			195,75	1.304,25	135,00
009	RIOS RENGIFO	ANGEL	46010929	OPERARIO	PROFUTURO / M	850,00	85,00	935,00	116,22			116,22	818,78	84,15
010	POMA ZELADA	ANTHONY	72707591	OPERARIO	HABITAT / M	850,00		850,00	99,79			99,79	750,21	76,50

S/. 13.750,00 | S/. 340,00 | S/. 14.090,00 | S/1.578,47 | S/206,05 | S/180,10 | S/ 1.964,62 | S/12.125,38 | S/ 1.268,10

INTEGRA - MIXTA	12,26%
PROFUTURO - MIXTA	12,43%
HABITAT - MIXTA	11,74%
INTEGRA - FLUJO	12,91%
PRIMA - FLUJO	12,96%
PROFUTURO - FLUJO	13,05%

Fuente: Empresa PROSUMISAC

ANEXO 4: Provisión de Beneficios Laborales de la empresa
PROSUMISAC – Mes Enero 2017

RAZON SOCIAL: PROVEEDORES DE SUMINISTROS MINEROS E INDUSTRIALES S.A.C.			
PROVISION BENEFICIOS LABORALES : ENERO 2017			
COLABORADOR	BENEFICIOS SOCIALES		
	GRATIFICACION	VACACION	CTS
PAIMA GONZALES MIGUEL	239.17	119.58	139.51
PAIMA GONZALES MARCO	214.17	107.08	124.93
AQUITUARI SIAS MIGUELINA	141.67	70.83	82.64
RAMIREZ CORAS KATHERIN	264.17	132.08	154.10
CAPILLO HUAMANI JHON	166.67	83.33	97.22
FLORES SAAVEDRA PAUL	158.33	79.17	92.36
LUNA AQUITUARI JOSE	616.67	308.33	359.72
QUIÑONEZ CASTILLO JOSE	250.00	125.00	145.83
RIOS RENGIFO ANGEL	155.83	77.92	90.90
POMA ZELADA ANTHONY	141.67	70.83	82.64
	S/ 2,348.33	S/1,174.17	S/1,369.86

Fuente: Empresa PROSUMISAC

ANEXO 5: Costos Laborales de la empresa PROSUMISAC dentro del Régimen General – Mes Febrero 2017

RAZON SOCIAL: PROVEEDORES DE SUMINISTROS MINEROS E INDUSTRIALES S.A.C.

PLANILLA DE REMUNERACIONES: FEBRERO 2017

COLABORADOR														
COD.	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CARGO	AFP / ONP	SUELDOS		TOTAL INGRESO	AFP	ONP	5TA CAT	TOTAL DSCTS TRIBUTOS	Saldo a Pagar fin de mes	APORT. EMPLEADOR ESSALUD 9%
						SUELDO BASICO	ASIGNACION							
x	x	x	x	x	x			x	x	x	x	x	x	
001	PAIMA GONZALES	MIGUEL	45925565	SUPERVISOR	INTEGRA / M	1.350,00	85,00	1.435,00	175,93			175,93	1.259,07	129,15
002	PAIMA GONZALES	MARCO	45914431	OPERARIO	PROFUTURO / M	1.200,00	85,00	1.285,00	159,73			159,73	1.125,27	115,65
003	AQUITUARI SIAS	MIGUELINA	07453807	ADMIN.	HABITAT / M	850,00		850,00	99,79			99,79	750,21	76,50
004	RAMIREZ CORAS	KATHERIN	46580801	ASIST. CONT.	ONP	1.500,00	85,00	1.585,00		206,05		206,05	1.378,95	142,65
005	CAPILLO HUAMANI	JHON	45947789	OPERARIO	INTEGRA / F	1.000,00		1.000,00	129,10			129,10	870,90	90,00
006	FLORES SAAVEDRA	PAUL	44149514	OPERARIO	INTEGRA / F	950,00		950,00	122,65			122,65	827,36	85,50
007	LUNA AQUITUARI	JOSE	44328833	GERENCIA	PRIMA / F	3.700,00		3.700,00	479,52		180,10	659,62	3.040,38	333,00
008	QUIÑONEZ CASTILLO	JOSE	41718956	CHOFER	PROFUTURO / F	1.500,00		1.500,00	195,75			195,75	1.304,25	135,00
009	RIOS RENGIFO	ANGEL	46010929	OPERARIO	PROFUTURO / M	850,00	85,00	935,00	116,22			116,22	818,78	84,15
010	POMA ZELADA	ANTHONY	72707591	OPERARIO	HABITAT / M	850,00		850,00	99,79			99,79	750,21	76,50

S/. 13.750,00 | S/. 340,00 | S/. 14.090,00 | S/1.578,47 | S/206,05 | S/180,10 | S/ 1.964,62 | S/12.125,38 | S/ 1.268,10

INTEGRA - MIXTA	12,26%
PROFUTURO - MIXTA	12,43%
HABITAT - MIXTA	11,74%
INTEGRA - FLUJO	12,91%
PRIMA - FLUJO	12,96%
PROFUTURO - FLUJO	13,05%

Fuente: Empresa PROSUMISAC

ANEXO 6: Provisión de Beneficios Laborales de la empresa
PROSUMISAC – Mes Febrero 2017

RAZON SOCIAL: PROVEEDORES DE SUMINISTROS MINEROS E INDUSTRIALES S.A.C.			
PROVISION BENEFICIOS LABORALES : FEBRERO 2017			
COLABORADOR	BENEFICIOS SOCIALES		
	GRATIFICACION	VACACION	CTS
PAIMA GONZALES MIGUEL	239.17	119.58	139.51
PAIMA GONZALES MARCO	214.17	107.08	124.93
AQUITUARI SIAS MIGUELINA	141.67	70.83	82.64
RAMIREZ CORAS KATHERIN	264.17	132.08	154.10
CAPILLO HUAMANI JHON	166.67	83.33	97.22
FLORES SAAVEDRA PAUL	158.33	79.17	92.36
LUNA AQUITUARI JOSE	616.67	308.33	359.72
QUIÑONEZ CASTILLO JOSE	250.00	125.00	145.83
RIOS RENGIFO ANGEL	155.83	77.92	90.90
POMA ZELADA ANTHONY	141.67	70.83	82.64
	S/ 2,348.33	S/ 1,174.17	S/ 1,369.86

Fuente: Empresa PROSUMISAC

ANEXO 7: Costos Laborales de la empresa PROSUMISAC dentro del Régimen General – Mes Marzo 2017

RAZON SOCIAL: PROVEEDORES DE SUMINISTROS MINEROS E INDUSTRIALES S.A.C.

PLANILLA DE REMUNERACIONES: MARZO 2017

COLABORADOR														
COD.	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CARGO	AFP / ONP	SUELDOS		TOTAL INGRESO				TOTAL DSCTS TRIBUTOS	Saldo a Pagar fin de mes	APORT. EMPLEADOR ESSALUD 9%
						SUELDO BASICO	ASIGNACION		AFP	ONP	5TA CAT			
x	x	x	x	x	x			x	x	x	x	x		
001	PAIMA GONZALES	MIGUEL	45925565	SUPERVISOR	INTEGRA / M	1.350,00	85,00	1.435,00	175,93			175,93	1.259,07	129,15
002	PAIMA GONZALES	MARCO	45914431	OPERARIO	PROFUTURO / M	1.200,00	85,00	1.285,00	159,73			159,73	1.125,27	115,65
003	AQUITUARI SIAS	MIGUELINA	07453807	ADMIN.	HABITAT / M	850,00		850,00	99,79			99,79	750,21	76,50
004	RAMIREZ CORAS	KATHERIN	46580801	ASIST. CONT.	ONP	1.500,00	85,00	1.585,00		206,05		206,05	1.378,95	142,65
005	CAPILLO HUAMANI	JHON	45947789	OPERARIO	INTEGRA / F	1.000,00		1.000,00	129,10			129,10	870,90	90,00
006	FLORES SAAVEDRA	PAUL	44149514	OPERARIO	INTEGRA / F	950,00		950,00	122,65			122,65	827,36	85,50
007	LUNA AQUITUARI	JOSE	44328833	GERENCIA	PRIMA / F	3.700,00		3.700,00	479,52		180,10	659,62	3.040,38	333,00
008	QUIÑONEZ CASTILLO	JOSE	41718956	CHOFER	PROFUTURO / F	1.500,00		1.500,00	195,75			195,75	1.304,25	135,00
009	RIOS RENGIFO	ANGEL	46010929	OPERARIO	PROFUTURO / M	850,00	85,00	935,00	116,22			116,22	818,78	84,15

S/. 12.900,00 | S/. 340,00 | S/. 13.240,00 | S/1.478,68 | S/206,05 | S/180,10 | S/1.864,83 | S/11.375,17 | S/ 1.191,60

INTEGRA - MIXTA	12,26%
PROFUTURO - MIXTA	12,43%
HABITAT - MIXTA	11,74%
INTEGRA - FLUJO	12,91%
PRIMA - FLUJO	12,96%
PROFUTURO - FLUJO	13,05%

Fuente: Empresa PROSUMISAC

ANEXO 8: Provisión de Beneficios Laborales de la empresa PROSUMISAC –
Mes Marzo 2017

RAZON SOCIAL: PROVEEDORES DE SUMINISTROS MINEROS E INDUSTRIALES S.A.C.			
PROVISION BENEFICIOS LABORALES : MARZO 2017			
COLABORADOR	BENEFICIOS SOCIALES		
	GRATIFICACION	VACACION	CTS
PAIMA GONZALES MIGUEL	239.17	119.58	139.51
PAIMA GONZALES MARCO	214.17	107.08	124.93
AQUITUARI SIAS MIGUELINA	141.67	70.83	82.64
RAMIREZ CORAS KATHERIN	264.17	132.08	154.10
CAPILLO HUAMANI JHON	166.67	83.33	97.22
FLORES SAAVEDRA PAUL	158.33	79.17	92.36
LUNA AQUITUARI JOSE	616.67	308.33	359.72
QUIÑONEZ CASTILLO JOSE	250.00	125.00	145.83
RIOS RENGIFO ANGEL	155.83	77.92	90.90
	S/ 2,206.67	S/ 1,103.33	S/1,287.22

Fuente: Empresa PROSUMISAC

ANEXO 9: Planilla de la empresa PROSUMISAC después de su acogimiento al REMYPE – Mes Abril 2017

RAZON SOCIAL: PROVEEDORES DE SUMINISTROS MINEROS E INDUSTRIALES S.A.C.

PLANILLA DE REMUNERACIONES: ABRIL 2017

COLABORADOR						SUELDOS			TOTAL INGRESO			TOTAL DSCTS	Saldo a Pagar	APORT. EMPLEADOR
COD.	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CARGO	AFP / ONP	SUELDO BASICO	ASIGNACION	TOTAL INGRESO	AFP	ONP	STA CAT	TRIBUTOS	fin de mes	ESSALUD 9%
x	x	x	x	x	x			x	x	x	x	x	x	
001	PAIMA GONZALES	MIGUEL	45925565	SUPERVISOR	INTEGRA / M	1.350,00	85,00	1.435,00	175,93			175,93	1.259,07	129,15
002	PAIMA GONZALES	MARCO	45914431	OPERARIO	PROFUTURO / M	1.200,00	85,00	1.285,00	159,73			159,73	1.125,27	115,65
003	AQUITUARI SIAS	MIGUELINA	07453807	ADMIN.	HABITAT / M	850,00		850,00	99,79			99,79	750,21	76,50
004	RAMIREZ CORAS	KATHERIN	46580801	ASIST. CONT.	ONP	1.500,00	85,00	1.585,00		206,05		206,05	1.378,95	142,65
005	CAPILLO HUAMANI	JHON	45947789	OPERARIO	INTEGRA / F	1.000,00		1.000,00	129,10			129,10	870,90	90,00
006	FLORES SAAVEDRA	PAUL	44149514	OPERARIO	INTEGRA / F	950,00		950,00	122,65			122,65	827,36	85,50
007	LUNA AQUITUARI	JOSE	44328833	GERENCIA	PRIMA / F	3.700,00		3.700,00	479,52		180,10	659,62	3.040,38	333,00
008	QUIÑONEZ CASTILLO	JOSE	41718956	CHOFER	PROFUTURO / F	1.500,00		1.500,00	195,75			195,75	1.304,25	135,00
009	RIOS RENGIFO	ANGEL	46010929	OPERARIO	PROFUTURO / M	850,00	85,00	935,00	116,22			116,22	818,78	84,15
010	QUISPE TOLENTINO	CARLOS	45581115	GERENCIA	INTEGRA / M	3.700,00	0,00	3.700,00	453,62		98,00	551,62	3.148,38	333,00

S/. 16.600,00 | S/. 340,00 | S/. 16.940,00 | S/1.932,30 | S/206,05 | S/278,10 | S/2.416,45 | S/14.523,55 | S/ 1.524,60

INTEGRA - MIXTA	12,26%
PROFUTURO - MIXTA	12,43%
HABITAT - MIXTA	11,74%
INTEGRA - FLUJO	12,91%
PRIMA - FLUJO	12,96%
PROFUTURO - FLUJO	13,05%

Fuente: Elaboración de los autores

ANEXO 10: Provisión de Beneficios Laborales de la empresa PROSUMISAC después de su acogimiento al REMYPE – Mes Abril 2017

RAZON SOCIAL: PROVEEDORES DE SUMINISTROS MINEROS E INDUSTRIALES S.A.C.			
PROVISION BENEFICIOS LABORALES : ABRIL 2017			
COLABORADOR	BENEFICIOS LABORALES		
	GRATIFICACION	VACACION	CTS
PAIMA GONZALES MIGUEL	S/. 239.17	S/. 119.58	S/. 139.51
PAIMA GONZALES MARCO	S/. 214.17	S/. 107.08	S/. 124.93
AQUITUARI SIAS MIGUELINA	S/. 141.67	S/. 70.83	S/. 82.64
RAMIREZ CORAS KATHERIN	S/. 264.17	S/. 132.08	S/. 154.10
CAPILLO HUAMANI JHON	S/. 166.67	S/. 83.33	S/. 97.22
FLORES SAAVEDRA PAUL	S/. 158.33	S/. 79.17	S/. 92.36
LUNA AQUITUARI JOSE	S/. 616.67	S/. 308.33	S/. 359.72
QUIÑONEZ CASTILLO JOSE	S/. 250.00	S/. 125.00	S/. 145.83
RIOS RENGIFO ANGEL	S/. 155.83	S/. 77.92	S/. 90.90
QUISPE TOLENTINO CARLOS	S/. 308.33	S/. 154.17	S/. 179.86
	S/. 2,515.00	S/. 1,257.50	S/. 1,467.08

Fuente: Elaboración de los autores

ANEXO 11: Planilla de la empresa PROSUMISAC dentro del Régimen General Laboral – Mes Abril 2017

RAZON SOCIAL: PROVEEDORES DE SUMINISTROS MINEROS E INDUSTRIALES S.A.C.

PLANILLA DE REMUNERACIONES: ABRIL 2017

COLABORADOR											TOTAL DSCTS	Saldo a Pagar fin de mes	APORT.	
COD.	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CARGO	AFP / ONP	SUELDOS		TOTAL INGRESO	AFP	ONP	STA CAT		TRIBUTOS	ESSALUD 9%
						SUELDO BASICO	ASIGNACION							
x	x	x	x	x	x			x	x	x	x	x		
001	PAIMA GONZALES	MIGUEL	45925565	SUPERVISOR	INTEGRA / M	1.350,00	85,00	1.435,00	175,93			175,93	1.259,07	129,15
002	PAIMA GONZALES	MARCO	45914431	OPERARIO	PROFUTURO / M	1.200,00	85,00	1.285,00	159,73			159,73	1.125,27	115,65
003	AQUITUARI SIAS	MIGUELINA	07453807	ADMIN.	HABITAT / M	850,00		850,00	99,79			99,79	750,21	76,50
004	RAMIREZ CORAS	KATHERIN	46580801	ASIST. CONT.	ONP	1.500,00	85,00	1.585,00		206,05		206,05	1.378,95	142,65
005	CAPILLO HUAMANI	JHON	45947789	OPERARIO	INTEGRA / F	1.000,00		1.000,00	129,10			129,10	870,90	90,00
006	FLORES SAAVEDRA	PAUL	44149514	OPERARIO	INTEGRA / F	950,00		950,00	122,65			122,65	827,36	85,50
007	LUNA AQUITUARI	JOSE	44328833	GERENCIA	PRIMA / F	3.700,00		3.700,00	479,52		180,10	659,62	3.040,38	333,00
008	QUIÑONEZ CASTILLO	JOSE	41718956	CHOFER	PROFUTURO / F	1.500,00		1.500,00	195,75			195,75	1.304,25	135,00
009	RIOS RENGIFO	ANGEL	46010929	OPERARIO	PROFUTURO / M	850,00	85,00	935,00	116,22			116,22	818,78	84,15
010	QUISPE TOLENTINO	CARLOS	45581115	GERENCIA	INTEGRA / M	3.700,00	85,00	3.785,00	464,04		105,81	569,85	3.215,15	340,65

S/ 16.600,00	S/ 425,00	S/ 17.025,00	S/1.942,72	S/206,05	S/285,91	S/2.434,68	S/14.590,32	S/ 1.532,25
--------------	-----------	--------------	------------	----------	----------	------------	-------------	-------------

INTEGRA - MIXTA	12,26%
PROFUTURO - MIXTA	12,43%
HABITAT - MIXTA	11,74%
INTEGRA - FLUJO	12,91%
PRIMA - FLUJO	12,96%
PROFUTURO - FLUJO	13,05%

Fuente: Empresa PROSUMISAC

ANEXO 12: Provisión de Beneficios Laborales de la empresa PROSUMISAC dentro del Régimen General – Mes Abril 2017

RAZON SOCIAL: PROVEEDORES DE SUMINISTROS MINEROS E INDUSTRIALES S.A.C.			
PROVISION BENEFICIOS LABORALES : ABRIL 2017			
COLABORADOR	BENEFICIOS LABORALES		
	GRATIFICACION	VACACION	CTS
PAIMA GONZALES MIGUEL	S/. 239.17	S/. 119.58	S/. 139.51
PAIMA GONZALES MARCO	S/. 214.17	S/. 107.08	S/. 124.93
AQUITUARI SIAS MIGUELINA	S/. 141.67	S/. 70.83	S/. 82.64
RAMIREZ CORAS KATHERIN	S/. 264.17	S/. 132.08	S/. 154.10
CAPILLO HUAMANI JHON	S/. 166.67	S/. 83.33	S/. 97.22
FLORES SAAVEDRA PAUL	S/. 158.33	S/. 79.17	S/. 92.36
LUNA AQUITUARI JOSE	S/. 616.67	S/. 308.33	S/. 359.72
QUIÑONEZ CASTILLO JOSE	S/. 250.00	S/. 125.00	S/. 145.83
RIOS RENGIFO ANGEL	S/. 155.83	S/. 77.92	S/. 90.90
QUISPE TOLENTINO CARLOS	S/. 630.83	S/. 315.42	S/. 367.99
	S/. 2,837.50	S/. 1,418.75	S/. 1,655.21

Fuente: Empresa PROSUMISAC

ANEXO 13: Planilla de la empresa PROSUMISAC después de su acogimiento al REMYPE – Mes Mayo 2017

RAZON SOCIAL: PROVEEDORES DE SUMINISTROS MINEROS E INDUSTRIALES S.A.C.

PLANILLA DE REMUNERACIONES: MAYO 2017

COLABORADOR			DNI	CARGO	AFP / ONP	SUELDOS		TOTAL INGRESO	AFP	ONP	5TA CAT	TOTAL DSCTS TRIBUTOS	Saldo a Pagar fin de mes	APORT. EMPLEADOR ESSALUD 9%
COD.	APELLIDOS	NOMBRE				SUELDO BASICO	ASIGNACION							
x	x	x	x	x	x			x	x	x	x	x		
001	PAIMA GONZALES	MIGUEL	45925565	SUPERVISOR	INTEGRA / M	1.350,00	85,00	1.435,00	175,93			175,93	1.259,07	129,15
002	PAIMA GONZALES	MARCO	45914431	OPERARIO	PROFUTURO / M	1.200,00	85,00	1.285,00	159,73			159,73	1.125,27	115,65
003	AQUITUARI SIAS	MIGUELINA	07453807	ADMIN.	HABITAT / M	850,00		850,00	99,79			99,79	750,21	76,50
004	RAMIREZ CORAS	KATHERIN	46580801	ASIST. CONT.	ONP	1.500,00	85,00	1.585,00		206,05		206,05	1.378,95	142,65
005	CAPILLO HUAMANI	JHON	45947789	OPERARIO	INTEGRA / F	1.000,00		1.000,00	129,10			129,10	870,90	90,00
006	FLORES SAAVEDRA	PAUL	44149514	OPERARIO	INTEGRA / F	950,00		950,00	122,65			122,65	827,36	85,50
007	LUNA AQUITUARI	JOSE	44328833	GERENCIA	PRIMA / F	3.700,00		3.700,00	479,52		180,10	659,62	3.040,38	333,00
008	QUIÑONEZ CASTILLO	JOSE	41718956	CHOFER	PROFUTURO / F	1.500,00		1.500,00	195,75			195,75	1.304,25	135,00
009	RIOS RENGIFO	ANGEL	46010929	OPERARIO	PROFUTURO / M	850,00	85,00	935,00	116,22			116,22	818,78	84,15
010	QUISPE TOLENTINO	CARLOS	45581115	GERENCIA	INTEGRA / M	3.700,00	0,00	3.700,00	453,62		98,00	551,62	3.148,38	333,00
011	VILLANUEVA HURTIAGA	YONY	47250563	GERENCIA	INTEGRA / F	900,00		900,00	116,19			116,19	783,81	81,00

S/ 17.500,00 S/ 340,00 S/ 17.840,00 S/ 2.048,49 S/ 206,05 S/ 278,10 S/ 2.532,64 S/ 15.307,36 S/ 1.605,60

INTEGRA - MIXTA	12,26%
PROFUTURO - MIXTA	12,43%
HABITAT - MIXTA	11,74%
INTEGRA - FLUJO	12,91%
PRIMA - FLUJO	12,96%
PROFUTURO - FLUJO	13,05%

Fuente: Elaboración de los autores

ANEXO 14: Provisión de Beneficios Laborales de la empresa PROSUMISAC después de su acogimiento al REMYPE – Mes Mayo 2017

RAZON SOCIAL: PROVEEDORES DE SUMINISTROS MINEROS E INDUSTRIALES S.A.C.			
PROVISION BENEFICIOS LABORALES : MAYO 2017			
COLABORADOR	BENEFICIOS LABORALES		
	GRATIFICACION	VACACION	CTS
PAIMA GONZALES MIGUEL	S/. 239.17	S/. 119.58	S/. 139.51
PAIMA GONZALES MARCO	S/. 214.17	S/. 107.08	S/. 124.93
AQUITUARI SIAS MIGUELINA	S/. 141.67	S/. 70.83	S/. 82.64
RAMIREZ CORAS KATHERIN	S/. 264.17	S/. 132.08	S/. 154.10
CAPILLO HUAMANI JHON	S/. 166.67	S/. 83.33	S/. 97.22
FLORES SAAVEDRA PAUL	S/. 158.33	S/. 79.17	S/. 92.36
LUNA AQUITUARI JOSE	S/. 616.67	S/. 308.33	S/. 359.72
QUIÑONEZ CASTILLO JOSE	S/. 250.00	S/. 125.00	S/. 145.83
RIOS RENGIFO ANGEL	S/. 155.83	S/. 77.92	S/. 90.90
QUISPE TOLENTINO CARLOS	S/. 308.33	S/. 154.17	S/. 179.86
VILLANUEVA HURTIAGA YONY	S/. 75.00	S/. 37.50	S/. 43.75
	S/. 2,590.00	S/. 1,295.00	S/. 1,510.83

Fuente: Elaboración de los autores

ANEXO 15: Planilla de la empresa PROSUMISAC dentro del Régimen General Laboral – Mes Mayo 2017

RAZON SOCIAL: PROVEEDORES DE SUMINISTROS MINEROS E INDUSTRIALES S.A.C.

PLANILLA DE REMUNERACIONES: MAYO 2017

COLABORADOR			DNI	CARGO	AFP / ONP	SUELDOS		TOTAL INGRESO	AFP	ONP	5TA CAT	TOTAL DSCTS TRIBUTOS	Saldo a Pagar fin de mes	APORT. EMPLEADOR ESSALUD 9%
COD.	APELLIDOS	NOMBRE				SUELDO BASICO	ASIGNACION							
001	PAIMA GONZALES	MIGUEL	45925565	SUPERVISOR	INTEGRA / M	1.350,00	85,00	1.435,00	175,93			175,93	1.259,07	129,15
002	PAIMA GONZALES	MARCO	45914431	OPERARIO	PROFUTURO / M	1.200,00	85,00	1.285,00	159,73			159,73	1.125,27	115,65
003	AQUITUARI SIAS	MIGUELINA	07453807	ADMIN.	HABITAT / M	850,00		850,00	99,79			99,79	750,21	76,50
004	RAMIREZ CORAS	KATHERIN	46580801	ASIST. CONT.	ONP	1.500,00	85,00	1.585,00		206,05		206,05	1.378,95	142,65
005	CAPILLO HUAMANI	JHON	45947789	OPERARIO	INTEGRA / F	1.000,00		1.000,00	129,10			129,10	870,90	90,00
006	FLORES SAAVEDRA	PAUL	44149514	OPERARIO	INTEGRA / F	950,00		950,00	122,65			122,65	827,36	85,50
007	LUNA AQUITUARI	JOSE	44328833	GERENCIA	PRIMA / F	3.700,00		3.700,00	479,52		180,10	659,62	3.040,38	333,00
008	QUIÑONEZ CASTILLO	JOSE	41718956	CHOFER	PROFUTURO / F	1.500,00		1.500,00	195,75			195,75	1.304,25	135,00
009	RIOS RENGIFO	ANGEL	46010929	OPERARIO	PROFUTURO / M	850,00	85,00	935,00	116,22			116,22	818,78	84,15
010	QUISPE TOLENTINO	CARLOS	45581115	GERENCIA	INTEGRA / M	3.700,00	85,00	3.785,00	464,04		105,81	569,85	3.215,15	340,65
011	VILLANUEVA HURTIAGA	YONY	47250563	GERENCIA	INTEGRA / F	900,00		900,00	116,19			116,19	783,81	81,00

S/ 17.500,00 | S/ 425,00 | S/ 17.925,00 | S/2.058,91 | S/206,05 | S/285,91 | S/2.550,87 | S/15.374,13 | S/ 1.613,25

INTEGRA - MIXTA	12,26%
PROFUTURO - MIXTA	12,43%
HABITAT - MIXTA	11,74%
INTEGRA - FLUJO	12,91%
PRIMA - FLUJO	12,96%
PROFUTURO - FLUJO	13,05%

Fuente: Empresa PROSUMISAC

ANEXO 16: Provisión de Beneficios Laborales de la empresa PROSUMISAC dentro del Régimen General – Mes Mayo 2017

RAZON SOCIAL: PROVEEDORES DE SUMINISTROS MINEROS E INDUSTRIALES S.A.C.			
PROVISION BENEFICIOS LABORALES : MAYO 2017			
COLABORADOR	BENEFICIOS LABORALES		
	GRATIFICACION	VACACION	CTS
PAIMA GONZALES MIGUEL	S/. 239.17	S/. 119.58	S/. 139.51
PAIMA GONZALES MARCO	S/. 214.17	S/. 107.08	S/. 124.93
AQUITUARI SIAS MIGUELINA	S/. 141.67	S/. 70.83	S/. 82.64
RAMIREZ CORAS KATHERIN	S/. 264.17	S/. 132.08	S/. 154.10
CAPILLO HUAMANI JHON	S/. 166.67	S/. 83.33	S/. 97.22
FLORES SAAVEDRA PAUL	S/. 158.33	S/. 79.17	S/. 92.36
LUNA AQUITUARI JOSE	S/. 616.67	S/. 308.33	S/. 359.72
QUIÑONEZ CASTILLO JOSE	S/. 250.00	S/. 125.00	S/. 145.83
RIOS RENGIFO ANGEL	S/. 155.83	S/. 77.92	S/. 90.90
QUISPE TOLENTINO CARLOS	S/. 630.83	S/. 315.42	S/. 367.99
VILLANUEVA HURTIAGA YONY	S/. 150.00	S/. 75.00	S/. 87.50
	S/. 2,987.50	S/. 1,493.75	S/. 1,742.71

Fuente: Empresa PROSUMISAC

ANEXO 17: Planilla de la empresa PROSUMISAC después de su acogimiento al REMYPE – Mes Junio 2017

RAZON SOCIAL: PROVEEDORES DE SUMINISTROS MINEROS E INDUSTRIALES S.A.C.

PLANILLA DE REMUNERACIONES: JUNIO 2017

COLABORADOR														
COD.	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CARGO	AFP / ONP	SUELDOS		TOTAL INGRESO	AFP	ONP	5TA CAT	TOTAL DSCTS TRIBUTOS	Saldo a Pagar fin de mes	APORT. EMPLEADOR ESSALUD 9%
						SUELDO BASICO	ASIGNACION							
x	x	x	x	x	x			x	x	x	x	x	x	
001	PAIMA GONZALES	MIGUEL	45925565	SUPERVISOR	INTEGRA / M	1.350,00	85,00	1.435,00	175,93			175,93	1.259,07	129,15
002	PAIMA GONZALES	MARCO	45914431	OPERARIO	PROFUTURO / M	1.200,00	85,00	1.285,00	159,73			159,73	1.125,27	115,65
003	AQUITUARI SIAS	MIGUELINA	07453807	ADMIN.	HABITAT / M	850,00		850,00	99,79			99,79	750,21	76,50
004	RAMIREZ CORAS	KATHERIN	46580801	ASIST. CONT.	ONP	1.500,00	85,00	1.585,00		206,05		206,05	1.378,95	142,65
005	CAPILLO HUAMANI	JHON	45947789	OPERARIO	INTEGRA / F	1.000,00		1.000,00	129,10			129,10	870,90	90,00
006	FLORES SAAVEDRA	PAUL	44149514	OPERARIO	INTEGRA / F	950,00		950,00	122,65			122,65	827,36	85,50
007	LUNA AQUITUARI	JOSE	44328833	GERENCIA	PRIMA / F	3.700,00		3.700,00	479,52		180,10	659,62	3.040,38	333,00
008	QUIÑONEZ CASTILLO	JOSE	41718956	CHOFER	PROFUTURO / F	1.500,00		1.500,00	195,75			195,75	1.304,25	135,00
009	RIOS RENGIFO	ANGEL	46010929	OPERARIO	PROFUTURO / M	850,00	85,00	935,00	116,22			116,22	818,78	84,15
010	QUISPE TOLENTINO	CARLOS	45581115	GERENCIA	INTEGRA / M	3.700,00	0,00	3.700,00	453,62		98,00	551,62	3.148,38	333,00
011	VILLANUEVA HURTIAGA	YONY	47250563	GERENCIA	INTEGRA / F	900,00		900,00	116,19			116,19	783,81	81,00
012	LINARES PIPA	GUILLERMO	45518003	OPERARIO	ONP	850,00	0,00	850,00	-	110,50		110,50	739,50	76,50
013	CONTRERAS DE LA CRUZ	FRANKIN	45350471	OPERARIO	ONP	850,00	0,00	850,00	-	110,50		110,50	739,50	76,50
014	DE LA CRUZ AGUILAR	WILDER	43294184	OPERARIO	HABITAT / M	850,00		850,00	99,79			99,79	750,21	76,50

S/ 20.050,00 | S/ 340,00 | S/ 20.390,00 | S/ 2.148,28 | S/ 427,05 | S/ 278,10 | S/ 2.853,43 | S/ 17.536,57 | S/ 1.835,10

INTEGRA - MIXTA	12,26%
PROFUTURO - MIXTA	12,43%
HABITAT - MIXTA	11,74%
INTEGRA - FLUJO	12,91%
PRIMA - FLUJO	12,96%
PROFUTURO - FLUJO	13,05%

Fuente: Elaboración de los autores

ANEXO 18: Provisión de Beneficios Laborales de la empresa PROSUMISAC después de su acogimiento al REMYPE – Mes Junio 2017

RAZON SOCIAL: PROVEEDORES DE SUMINISTROS MINEROS E INDUSTRIALES S.A.C.			
PROVISION BENEFICIOS LABORALES : JUNIO 2017			
COLABORADOR	BENEFICIOS LABORALES		
	GRATIFICACION	VACACION	CTS
PAIMA GONZALES MIGUEL	S/. 239.17	S/. 119.58	S/. 139.51
PAIMA GONZALES MARCO	S/. 214.17	S/. 107.08	S/. 124.93
AQUITUARI SIAS MIGUELINA	S/. 141.67	S/. 70.83	S/. 82.64
RAMIREZ CORAS KATHERIN	S/. 264.17	S/. 132.08	S/. 154.10
CAPILLO HUAMANI JHON	S/. 166.67	S/. 83.33	S/. 97.22
FLORES SAAVEDRA PAUL	S/. 158.33	S/. 79.17	S/. 92.36
LUNA AQUITUARI JOSE	S/. 616.67	S/. 308.33	S/. 359.72
QUIÑONEZ CASTILLO JOSE	S/. 250.00	S/. 125.00	S/. 145.83
RIOS RENGIFO ANGEL	S/. 155.83	S/. 77.92	S/. 90.90
QUISPE TOLENTINO CARLOS	S/. 308.33	S/. 154.17	S/. 179.86
VILLANUEVA HURTIAGA YONY	S/. 75.00	S/. 37.50	S/. 43.75
LINARES PIPA GUILLERMO	S/. 70.83	S/. 35.42	S/. 41.32
CONTRERAS DE LA CRUZ FRANKIN	S/. 70.83	S/. 35.42	S/. 41.32
DE LA CRUZ AGUILAR WILDER	S/. 70.83	S/. 35.42	S/. 41.32
	S/. 2,802.50	S/. 1,401.25	S/. 1,634.79

Fuente: Elaboración de los autores

ANEXO 19: Planilla de la empresa PROSUMISAC dentro del Régimen General Laboral – Mes Junio 2017

RAZON SOCIAL: PROVEEDORES DE SUMINISTROS MINEROS E INDUSTRIALES S.A.C.

PLANILLA DE REMUNERACIONES: JUNIO 2017

COLABORADOR												TOTAL DSCTS	Saldo a Pagar fin de mes	APORT. EMPLEADOR
COD.	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CARGO	AFP / ONP	SUELDOS		TOTAL INGRESO	AFP	ONP	5TA CAT	TRIBUTOS		9%
						SUELDO BASICO	ASIGNACION							
x	x	x	x	x	x			x	x	x	x	x	x	
001	PAIMA GONZALES	MIGUEL	45925565	SUPERVISOR	INTEGRA / M	1.350,00	85,00	1.435,00	175,93			175,93	1.259,07	129,15
002	PAIMA GONZALES	MARCO	45914431	OPERARIO	PROFUTURO / M	1.200,00	85,00	1.285,00	159,73			159,73	1.125,27	115,65
003	AQUITUARI SIAS	MIGUELINA	07453807	ADMIN.	HABITAT / M	850,00		850,00	99,79			99,79	750,21	76,50
004	RAMIREZ CORAS	KATHERIN	46580801	ASIST. CONT.	ONP	1.500,00	85,00	1.585,00		206,05		206,05	1.378,95	142,65
005	CAPILLO HUAMANI	JHON	45947789	OPERARIO	INTEGRA / F	1.000,00		1.000,00	129,10			129,10	870,90	90,00
006	FLORES SAAVEDRA	PAUL	44149514	OPERARIO	INTEGRA / F	950,00		950,00	122,65			122,65	827,36	85,50
007	LUNA AQUITUARI	JOSE	44328833	GERENCIA	PRIMA / F	3.700,00		3.700,00	479,52		180,10	659,62	3.040,38	333,00
008	QUIÑONEZ CASTILLO	JOSE	41718956	CHOFER	PROFUTURO / F	1.500,00		1.500,00	195,75			195,75	1.304,25	135,00
009	RIOS RENGIFO	ANGEL	46010929	OPERARIO	PROFUTURO / M	850,00	85,00	935,00	116,22			116,22	818,78	84,15
010	QUISPE TOLENTINO	CARLOS	45581115	GERENCIA	INTEGRA / M	3.700,00	85,00	3.785,00	464,04		105,81	569,85	3.215,15	340,65
011	VILLANUEVA HURTIAGA	YONY	47250563	GERENCIA	INTEGRA / F	900,00		900,00	116,19			116,19	783,81	81,00
012	LINARES PIPA	GUILLERMO	45518003	OPERARIO	ONP	850,00	85,00	935,00	-	121,55		121,55	813,45	84,15
013	CONTRERAS DE LA CRUZ	FRANKIN	45350471	OPERARIO	ONP	850,00	85,00	935,00	-	121,55		121,55	813,45	84,15
014	DE LA CRUZ AGUILAR	WILDER	43294184	OPERARIO	HABITAT / M	850,00		850,00	99,79			99,79	750,21	76,50

S/ 20.050,00 | S/ 595,00 | S/ 20.645,00 | S/ 2.158,70 | S/ 449,15 | S/ 285,91 | S/ 2.893,76 | S/ 17.751,24 | S/ 1.858,05

INTEGRA - MIXTA	12,26%
PROFUTURO - MIXTA	12,43%
HABITAT - MIXTA	11,74%
INTEGRA - FLUJO	12,91%
PRIMA - FLUJO	12,96%
PROFUTURO - FLUJO	13,05%

Fuente: Empresa PROSUMISAC

ANEXO 20: Provisión de Beneficios Laborales de la empresa PROSUMISAC dentro del Régimen General – Mes Junio 2017

RAZON SOCIAL: PROVEEDORES DE SUMINISTROS MINEROS E INDUSTRIALES S.A.C.			
PROVISION BENEFICIOS LABORALES : JUNIO 2017			
COLABORADOR	BENEFICIOS LABORALES		
	GRATIFICACION	VACACION	CTS
PAIMA GONZALES MIGUEL	S/. 239.17	S/. 119.58	S/. 139.51
PAIMA GONZALES MARCO	S/. 214.17	S/. 107.08	S/. 124.93
AQUITUARI SIAS MIGUELINA	S/. 141.67	S/. 70.83	S/. 82.64
RAMIREZ CORAS KATHERIN	S/. 264.17	S/. 132.08	S/. 154.10
CAPILLO HUAMANI JHON	S/. 166.67	S/. 83.33	S/. 97.22
FLORES SAAVEDRA PAUL	S/. 158.33	S/. 79.17	S/. 92.36
LUNA AQUITUARI JOSE	S/. 616.67	S/. 308.33	S/. 359.72
QUIÑONEZ CASTILLO JOSE	S/. 250.00	S/. 125.00	S/. 145.83
RIOS RENGIFO ANGEL	S/. 155.83	S/. 77.92	S/. 90.90
QUISPE TOLENTINO CARLOS	S/. 630.83	S/. 315.42	S/. 367.99
VILLANUEVA HURTIAGA YONY	S/. 150.00	S/. 75.00	S/. 87.50
LINARES PIPA GUILLERMO	S/. 155.83	S/. 77.92	S/. 90.90
CONTRERAS DE LA CRUZ FRANKIN	S/. 155.83	S/. 77.92	S/. 90.90
DE LA CRUZ AGUILAR WILDER	S/. 141.67	S/. 70.83	S/. 82.64
	S/. 3,440.83	S/. 1,720.42	S/. 2,007.15

Fuente: Empresa PROSUMISAC

ANEXO 21: Planilla de la empresa PROSUMISAC después de su acogimiento al REMYPE – Mes Julio 2017

RAZON SOCIAL: PROVEDORES DE SUMINISTROS MINEROS E INDUSTRIALES S.A.C.

PLANILLA DE REMUNERACIONES: JULIO 2017

COLABORADOR						SUELDOS			TOTAL INGRESO			TOTAL DSCTS TRIBUTOS	Saldo a Pagar fin de mes	APORT. EMPLEADOR
COD.	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CARGO	AFP / ONP	SUELDO BASICO	ASIGNACION	TOTAL INGRESO	AFP	ONP	STA CAT	TOTAL DSCTS TRIBUTOS	Saldo a Pagar fin de mes	APORT. EMPLEADOR
x	x	x	x	x	x			x	x	x	x	x		
001	PAIMA GONZALES	MIGUEL	45925565	SUPERVISOR	INTEGRA / M	1.350,00	85,00	1.435,00	175,93			175,93	1.259,07	129,15
002	PAIMA GONZALES	MARCO	45914431	OPERARIO	PROFUTURO / M	1.200,00	85,00	1.285,00	159,73			159,73	1.125,27	115,65
003	AQUITUARI SIAS	MIGUELINA	07453807	ADMIN.	HABITAT / M	850,00		850,00	99,79			99,79	750,21	76,50
004	RAMIREZ CORAS	KATHERIN	46580801	ASIST. CONT.	ONP	1.500,00	85,00	1.585,00		206,05		206,05	1.378,95	142,65
005	CAPILLO HUAMANI	JHON	45947789	OPERARIO	INTEGRA / F	1.000,00		1.000,00	129,10			129,10	870,90	90,00
006	FLORES SAAVEDRA	PAUL	44149514	OPERARIO	INTEGRA / F	950,00		950,00	122,65			122,65	827,36	85,50
007	LUNA AQUITUARI	JOSE	44328833	GERENCIA	PRIMA / F	3.700,00		3.700,00	479,52		180,10	659,62	3.040,38	333,00
008	QUIÑONEZ CASTILLO	JOSE	41718956	CHOFER	PROFUTURO / F	1.500,00		1.500,00	195,75			195,75	1.304,25	135,00
009	RIOS RENGIFO	ANGEL	46010929	OPERARIO	PROFUTURO / M	850,00	85,00	935,00	116,22			116,22	818,78	84,15
010	QUISPE TOLENTINO	CARLOS	45581115	GERENCIA	INTEGRA / M	3.700,00	0,00	3.700,00	453,62		98,00	551,62	3.148,38	333,00
011	VILLANUEVA HURTIAGA	YONY	47250563	GERENCIA	INTEGRA / F	900,00		900,00	116,19			116,19	783,81	81,00
012	LINARES PIPA	GUILLERMO	45518003	OPERARIO	ONP	850,00	0,00	850,00	-	110,50		110,50	739,50	76,50
013	CONTRERAS DE LA CRUZ	FRANKIN	45350471	OPERARIO	ONP	850,00	0,00	850,00	-	110,50		110,50	739,50	76,50
014	DE LA CRUZ AGUILAR	WILDER	43294184	OPERARIO	HABITAT / M	850,00		850,00	99,79			99,79	750,21	76,50

S/ 20.050,00 | S/ 340,00 | S/ 20.390,00 | S/ 2.148,28 | S/ 427,05 | S/ 278,10 | S/ 2.853,43 | S/ 17.536,57 | S/ 1.835,10

INTEGRA - MIXTA	12,26%
PROFUTURO - MIXTA	12,43%
HABITAT - MIXTA	11,74%
INTEGRA - FLUJO	12,91%
PRIMA - FLUJO	12,96%
PROFUTURO - FLUJO	13,05%

Fuente: Elaboración de los autores

ANEXO 22: Provisión de Beneficios Laborales de la empresa PROSUMISAC después de su acogimiento al REMYPE – Mes Julio 2017

RAZON SOCIAL: PROVEEDORES DE SUMINISTROS MINEROS E INDUSTRIALES S.A.C.			
PROVISION BENEFICIOS LABORALES : JULIO 2017			
COLABORADOR	BENEFICIOS LABORALES		
	GRATIFICACION	VACACION	CTS
PAIMA GONZALES MIGUEL	S/. 239.17	S/. 119.58	S/. 139.51
PAIMA GONZALES MARCO	S/. 214.17	S/. 107.08	S/. 124.93
AQUITUARI SIAS MIGUELINA	S/. 141.67	S/. 70.83	S/. 82.64
RAMIREZ CORAS KATHERIN	S/. 264.17	S/. 132.08	S/. 154.10
CAPILLO HUAMANI JHON	S/. 166.67	S/. 83.33	S/. 97.22
FLORES SAAVEDRA PAUL	S/. 158.33	S/. 79.17	S/. 92.36
LUNA AQUITUARI JOSE	S/. 616.67	S/. 308.33	S/. 359.72
QUIÑONEZ CASTILLO JOSE	S/. 250.00	S/. 125.00	S/. 145.83
RIOS RENGIFO ANGEL	S/. 155.83	S/. 77.92	S/. 90.90
QUISPE TOLENTINO CARLOS	S/. 308.33	S/. 154.17	S/. 179.86
VILLANUEVA HURTIAGA YONY	S/. 75.00	S/. 37.50	S/. 43.75
LINARES PIPA GUILLERMO	S/. 70.83	S/. 35.42	S/. 41.32
CONTRERAS DE LA CRUZ FRANKIN	S/. 70.83	S/. 35.42	S/. 41.32
DE LA CRUZ AGUILAR WILDER	S/. 70.83	S/. 35.42	S/. 41.32
	S/. 2,802.50	S/. 1,401.25	S/. 1,634.79

Fuente: Elaboración de los autores

ANEXO 23: Planilla de la empresa PROSUMISAC dentro del Régimen General Laboral – Mes Julio 2017

RAZON SOCIAL: PROVEEDORES DE SUMINISTROS MINEROS E INDUSTRIALES S.A.C.

PLANILLA DE REMUNERACIONES: JULIO 2017

COLABORADOR											TOTAL	Saldo a Pagar fin de mes	APORT.	
COD.	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CARGO	AFP / ONP	SUELDOS		TOTAL INGRESO	AFP	ONP	5TA CAT		DSCTS TRIBUTOS	ESSALUD 9%
						SUELDO BASICO	ASIGNACION							
x	x	x	x	x	x			x	x	x	x	x		
001	PAIMA GONZALES	MIGUEL	45925565	SUPERVISOR	INTEGRA / M	1.350,00	85,00	1.435,00	175,93			175,93	1.259,07	129,15
002	PAIMA GONZALES	MARCO	45914431	OPERARIO	PROFUTURO / M	1.200,00	85,00	1.285,00	159,73			159,73	1.125,27	115,65
003	AQUITUARI SIAS	MIGUELINA	07453807	ADMIN.	HABITAT / M	850,00		850,00	99,79			99,79	750,21	76,50
004	RAMIREZ CORAS	KATHERIN	46580801	ASIST. CONT.	ONP	1.500,00	85,00	1.585,00		206,05		206,05	1.378,95	142,65
005	CAPILLO HUAMANI	JHON	45947789	OPERARIO	INTEGRA / F	1.000,00		1.000,00	129,10			129,10	870,90	90,00
006	FLORES SAAVEDRA	PAUL	44149514	OPERARIO	INTEGRA / F	950,00		950,00	122,65			122,65	827,36	85,50
007	LUNA AQUITUARI	JOSE	44328833	GERENCIA	PRIMA / F	3.700,00		3.700,00	479,52		180,10	659,62	3.040,38	333,00
008	QUIÑONEZ CASTILLO	JOSE	41718956	CHOFER	PROFUTURO / F	1.500,00		1.500,00	195,75			195,75	1.304,25	135,00
009	RIOS RENGIFO	ANGEL	46010929	OPERARIO	PROFUTURO / M	850,00	85,00	935,00	116,22			116,22	818,78	84,15
010	QUISPE TOLENTINO	CARLOS	45581115	GERENCIA	INTEGRA / M	3.700,00	85,00	3.785,00	464,04		104,53	568,57	3.216,43	340,65
011	VILLANUEVA HURTIAGA	YONY	47250563	GERENCIA	INTEGRA / F	900,00		900,00	116,19			116,19	783,81	81,00
012	LINARES PIPA	GUILLERMO	45518003	OPERARIO	ONP	850,00	85,00	935,00	-	121,55		121,55	813,45	84,15
013	CONTRERAS DE LA CRUZ	FRANKIN	45350471	OPERARIO	ONP	850,00	85,00	935,00	-	121,55		121,55	813,45	84,15
014	DE LA CRUZ AGUILAR	WILDER	43294184	OPERARIO	HABITAT / M	850,00		850,00	99,79			99,79	750,21	76,50

S/ 20.050,00 | S/ 595,00 | S/ 20.645,00 | S/ 2.158,70 | S/ 449,15 | S/ 284,63 | S/ 2.892,48 | S/ 17.752,52 | S/ 1.858,05

INTEGRA - MIXTA	12,26%
PROFUTURO - MIXTA	12,43%
HABITAT - MIXTA	11,74%
INTEGRA - FLUJO	12,91%
PRIMA - FLUJO	12,96%
PROFUTURO - FLUJO	13,05%

Fuente: Empresa PROSUMISAC

ANEXO 24: Provisión de Beneficios Laborales de la empresa PROSUMISAC dentro del Régimen General – Mes Julio 2017

RAZON SOCIAL: PROVEEDORES DE SUMINISTROS MINEROS E INDUSTRIALES S.A.C.			
PROVISION BENEFICIOS LABORALES : JULIO 2017			
COLABORADOR	BENEFICIOS LABORALES		
	GRATIFICACION	VACACION	CTS
PAIMA GONZALES MIGUEL	S/. 239.17	S/. 119.58	S/. 139.51
PAIMA GONZALES MARCO	S/. 214.17	S/. 107.08	S/. 124.93
AQUITUARI SIAS MIGUELINA	S/. 141.67	S/. 70.83	S/. 82.64
RAMIREZ CORAS KATHERIN	S/. 264.17	S/. 132.08	S/. 154.10
CAPILLO HUAMANI JHON	S/. 166.67	S/. 83.33	S/. 97.22
FLORES SAAVEDRA PAUL	S/. 158.33	S/. 79.17	S/. 92.36
LUNA AQUITUARI JOSE	S/. 616.67	S/. 308.33	S/. 359.72
QUIÑONEZ CASTILLO JOSE	S/. 250.00	S/. 125.00	S/. 145.83
RIOS RENGIFO ANGEL	S/. 155.83	S/. 77.92	S/. 90.90
QUISPE TOLENTINO CARLOS	S/. 630.83	S/. 315.42	S/. 367.99
VILLANUEVA HURTIAGA YONY	S/. 150.00	S/. 75.00	S/. 87.50
LINARES PIPA GUILLERMO	S/. 155.83	S/. 77.92	S/. 90.90
CONTRERAS DE LA CRUZ FRANKIN	S/. 155.83	S/. 77.92	S/. 90.90
DE LA CRUZ AGUILAR WILDER	S/. 141.67	S/. 70.83	S/. 82.64
	S/. 3,440.83	S/. 1,720.42	S/. 2,007.15

Fuente: Empresa PROSUMISAC

ANEXO 25: Planilla de la empresa PROSUMISAC después de su acogimiento al REMYPE – Mes Agosto 2017

RAZON SOCIAL: PROVEEDORES DE SUMINISTROS MINEROS E INDUSTRIALES S.A.C.

PLANILLA DE REMUNERACIONES: AGOSTO 2017

COLABORADOR											TOTAL DSCTS	Saldo a Pagar fin de mes	APORT. EMPLEADOR	
COD.	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CARGO	AFP / ONP	SUELDOS		TOTAL INGRESO	AFP	ONP	5TA CAT		TRIBUTOS	ESSALUD 9%
						SUELDO BASICO	ASIGNACION							
x	x	x	x	x	x			x	x	x	x	x	x	
001	PAIMA GONZALES	MIGUEL	45925565	SUPERVISOR	INTEGRA / M	1.350,00	85,00	1.435,00	175,93			175,93	1.259,07	129,15
002	PAIMA GONZALES	MARCO	45914431	OPERARIO	PROFUTURO / M	1.200,00	85,00	1.285,00	159,73			159,73	1.125,27	115,65
003	AQUITUARI SIAS	MIGUELINA	07453807	ADMIN.	HABITAT / M	850,00		850,00	99,79			99,79	750,21	76,50
004	RAMIREZ CORAS	KATHERIN	46580801	ASIST. CONT.	ONP	1.500,00	85,00	1.585,00		206,05		206,05	1.378,95	142,65
005	CAPILLO HUAMANI	JHON	45947789	OPERARIO	INTEGRA / F	1.000,00		1.000,00	129,10			129,10	870,90	90,00
006	FLORES SAAVEDRA	PAUL	44149514	OPERARIO	INTEGRA / F	950,00		950,00	122,65			122,65	827,36	85,50
007	LUNA AQUITUARI	JOSE	44328833	GERENCIA	PRIMA / F	3.700,00		3.700,00	479,52		177,77	657,29	3.042,71	333,00
008	QUIÑONEZ CASTILLO	JOSE	41718956	CHOFER	PROFUTURO / F	1.500,00		1.500,00	195,75			195,75	1.304,25	135,00
009	RIOS RENGIFO	ANGEL	46010929	OPERARIO	PROFUTURO / M	850,00	85,00	935,00	116,22			116,22	818,78	84,15
010	QUISPE TOLENTINO	CARLOS	45581115	GERENCIA	INTEGRA / M	3.700,00	0,00	3.700,00	453,62		98,00	551,62	3.148,38	333,00
011	VILLANUEVA HURTIAGA	YONY	47250563	GERENCIA	INTEGRA / F	900,00		900,00	116,19			116,19	783,81	81,00
012	LINARES PIPA	GUILLERMO	45518003	OPERARIO	ONP	850,00	0,00	850,00	-	110,50		110,50	739,50	76,50
013	CONTRERAS DE LA CRUZ	FRANKIN	45350471	OPERARIO	ONP	850,00	0,00	850,00	-	110,50		110,50	739,50	76,50
014	DE LA CRUZ AGUILAR	WILDER	43294184	OPERARIO	HABITAT / M	850,00		850,00	99,79			99,79	750,21	76,50

S/ 20.050,00 | S/ 340,00 | S/ 20.390,00 | S/2.148,28 | S/427,05 | S/275,77 | S/ 2.851,10 | S/17.538,90 | S/ 1.835,10

INTEGRA - MIXTA	12,26%
PROFUTURO - MIXTA	12,43%
HABITAT - MIXTA	11,74%
INTEGRA - FLUJO	12,91%
PRIMA - FLUJO	12,96%
PROFUTURO - FLUJO	13,05%

Fuente: Elaboración de los autores

ANEXO 26: Provisión de Beneficios Laborales de la empresa PROSUMISAC después de su acogimiento al REMYPE – Mes Agosto 2017

RAZON SOCIAL: PROVEEDORES DE SUMINISTROS MINEROS E INDUSTRIALES S.A.C.			
PROVISION BENEFICIOS LABORALES : AGOSTO 2017			
COLABORADOR	BENEFICIOS LABORALES		
	GRATIFICACION	VACACION	CTS
PAIMA GONZALES MIGUEL	S/. 239.17	S/. 119.58	S/. 139.51
PAIMA GONZALES MARCO	S/. 214.17	S/. 107.08	S/. 124.93
AQUITUARI SIAS MIGUELINA	S/. 141.67	S/. 70.83	S/. 82.64
RAMIREZ CORAS KATHERIN	S/. 264.17	S/. 132.08	S/. 154.10
CAPILLO HUAMANI JHON	S/. 166.67	S/. 83.33	S/. 97.22
FLORES SAAVEDRA PAUL	S/. 158.33	S/. 79.17	S/. 92.36
LUNA AQUITUARI JOSE	S/. 616.67	S/. 308.33	S/. 359.72
QUIÑONEZ CASTILLO JOSE	S/. 250.00	S/. 125.00	S/. 145.83
RIOS RENGIFO ANGEL	S/. 155.83	S/. 77.92	S/. 90.90
QUISPE TOLENTINO CARLOS	S/. 308.33	S/. 154.17	S/. 179.86
VILLANUEVA HURTIAGA YONY	S/. 75.00	S/. 37.50	S/. 43.75
LINARES PIPA GUILLERMO	S/. 70.83	S/. 35.42	S/. 41.32
CONTRERAS DE LA CRUZ FRANKIN	S/. 70.83	S/. 35.42	S/. 41.32
DE LA CRUZ AGUILAR WILDER	S/. 70.83	S/. 35.42	S/. 41.32
	S/. 2,802.50	S/. 1,401.25	S/. 1,634.79

Fuente: Elaboración de los autores

ANEXO 27: Planilla de la empresa PROSUMISAC dentro del Régimen General Laboral – Mes Agosto 2017

RAZON SOCIAL: PROVEEDORES DE SUMINISTROS MINEROS E INDUSTRIALES S.A.C.

PLANILLA DE REMUNERACIONES: AGOSTO 2017

COLABORADOR												TOTAL DSCTS	Saldo a Pagar fin de mes	APORT. EMPLEADOR
COD.	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CARGO	AFP / ONP	SUELDOS		TOTAL INGRESO	AFP	ONP	5TA CAT	TRIBUTOS		9%
						SUELDO BASICO	ASIGNACION							
x	x	x	x	x	x			x	x	x	x	x	x	
001	PAIMA GONZALES	MIGUEL	45925565	SUPERVISOR	INTEGRA / M	1.350,00	85,00	1.435,00	175,93			175,93	1.259,07	129,15
002	PAIMA GONZALES	MARCO	45914431	OPERARIO	PROFUTURO / M	1.200,00	85,00	1.285,00	159,73			159,73	1.125,27	115,65
003	AQUITUARI SIAS	MIGUELINA	07453807	ADMIN.	HABITAT / M	850,00		850,00	99,79			99,79	750,21	76,50
004	RAMIREZ CORAS	KATHERIN	46580801	ASIST. CONT.	ONP	1.500,00	85,00	1.585,00		206,05		206,05	1.378,95	142,65
005	CAPILLO HUAMANI	JHON	45947789	OPERARIO	INTEGRA / F	1.000,00		1.000,00	129,10			129,10	870,90	90,00
006	FLORES SAAVEDRA	PAUL	44149514	OPERARIO	INTEGRA / F	950,00		950,00	122,65			122,65	827,36	85,50
007	LUNA AQUITUARI	JOSE	44328833	GERENCIA	PRIMA / F	3.700,00		3.700,00	479,52		177,77	657,29	3.042,71	333,00
008	QUIÑONEZ CASTILLO	JOSE	41718956	CHOFER	PROFUTURO / F	1.500,00		1.500,00	195,75			195,75	1.304,25	135,00
009	RIOS RENGIFO	ANGEL	46010929	OPERARIO	PROFUTURO / M	850,00	85,00	935,00	116,22			116,22	818,78	84,15
010	QUISPE TOLENTINO	CARLOS	45581115	GERENCIA	INTEGRA / M	3.700,00	85,00	3.785,00	464,04		104,02	568,06	3.216,94	340,65
011	VILLANUEVA HURTIAGA	YONY	47250563	GERENCIA	INTEGRA / F	900,00		900,00	116,19			116,19	783,81	81,00
012	LINARES PIPA	GUILLERMO	45518003	OPERARIO	ONP	850,00	85,00	935,00	-	121,55		121,55	813,45	84,15
013	CONTRERAS DE LA CRUZ	FRANKIN	45350471	OPERARIO	ONP	850,00	85,00	935,00	-	121,55		121,55	813,45	84,15
014	DE LA CRUZ AGUILAR	WILDER	43294184	OPERARIO	HABITAT / M	850,00		850,00	99,79			99,79	750,21	76,50

S/ 20.050,00 | S/ 595,00 | S/ 20.645,00 | S/ 2.158,70 | S/ 449,15 | S/ 281,79 | S/ 2.889,64 | S/ 17.755,36 | S/ 1.858,05

INTEGRA - MIXTA	12,26%
PROFUTURO - MIXTA	12,43%
HABITAT - MIXTA	11,74%
INTEGRA - FLUJO	12,91%
PRIMA - FLUJO	12,96%
PROFUTURO - FLUJO	13,05%

Fuente: Empresa PROSUMISAC

ANEXO 28: Provisión de Beneficios Laborales de la empresa PROSUMISAC dentro del Régimen General – Mes Agosto 2017

RAZON SOCIAL: PROVEEDORES DE SUMINISTROS MINEROS E INDUSTRIALES S.A.C.			
PROVISION BENEFICIOS LABORALES : AGOSTO 2017			
COLABORADOR	BENEFICIOS LABORALES		
	GRATIFICACION	VACACION	CTS
PAIMA GONZALES MIGUEL	S/. 239.17	S/. 119.58	S/. 139.51
PAIMA GONZALES MARCO	S/. 214.17	S/. 107.08	S/. 124.93
AQUITUARI SIAS MIGUELINA	S/. 141.67	S/. 70.83	S/. 82.64
RAMIREZ CORAS KATHERIN	S/. 264.17	S/. 132.08	S/. 154.10
CAPILLO HUAMANI JHON	S/. 166.67	S/. 83.33	S/. 97.22
FLORES SAAVEDRA PAUL	S/. 158.33	S/. 79.17	S/. 92.36
LUNA AQUITUARI JOSE	S/. 616.67	S/. 308.33	S/. 359.72
QUIÑONEZ CASTILLO JOSE	S/. 250.00	S/. 125.00	S/. 145.83
RIOS RENGIFO ANGEL	S/. 155.83	S/. 77.92	S/. 90.90
QUISPE TOLENTINO CARLOS	S/. 630.83	S/. 315.42	S/. 367.99
VILLANUEVA HURTIAGA YONY	S/. 150.00	S/. 75.00	S/. 87.50
LINARES PIPA GUILLERMO	S/. 155.83	S/. 77.92	S/. 90.90
CONTRERAS DE LA CRUZ FRANKIN	S/. 155.83	S/. 77.92	S/. 90.90
DE LA CRUZ AGUILAR WILDER	S/. 141.67	S/. 70.83	S/. 82.64
	S/. 3,440.83	S/. 1,720.42	S/. 2,007.15

Fuente: Empresa PROSUMISAC

ANEXO 29: Planilla de la empresa PROSUMISAC después de su acogimiento al REMYPE – Mes Septiembre 2017

RAZON SOCIAL: PROVEEDORES DE SUMINISTROS MINEROS E INDUSTRIALES S.A.C.

PLANILLA DE REMUNERACIONES: SEPTIEMBRE 2017

COLABORADOR													TOTAL DSCTS TRIBUTOS	Saldo a Pagar fin de mes	APORT. EMPLEADOR ESSALUD 9%
COD.	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CARGO	AFP / ONP	SUELDOS		TOTAL INGRESO	AFP	ONP	5TA CAT				
						SUELDO BASICO	ASIGNACION								
x	x	x	x	x	x			x	x	x	x	x	x		
001	PAIMA GONZALES	MIGUEL	45925565	SUPERVISOR	INTEGRA / M	1.350,00	85,00	1.435,00	175,93			175,93	1.259,07	129,15	
002	PAIMA GONZALES	MARCO	45914431	OPERARIO	PROFUTURO / M	1.200,00	85,00	1.285,00	159,73			159,73	1.125,27	115,65	
003	AQUITUARI SIAS	MIGUELINA	07453807	ADMIN.	HABITAT / M	850,00		850,00	99,79			99,79	750,21	76,50	
004	RAMIREZ CORAS	KATHERIN	46580801	ASIST. CONT.	ONP	1.500,00	85,00	1.585,00		206,05		206,05	1.378,95	142,65	
005	CAPILLO HUAMANI	JHON	45947789	OPERARIO	INTEGRA / F	1.000,00		1.000,00	129,10			129,10	870,90	90,00	
006	FLORES SAAVEDRA	PAUL	44149514	OPERARIO	INTEGRA / F	950,00		950,00	122,65			122,65	827,36	85,50	
007	LUNA AQUITUARI	JOSE	44328833	GERENCIA	PRIMA / F	3.700,00		3.700,00	479,52		177,77	657,29	3.042,71	333,00	
008	QUIÑONEZ CASTILLO	JOSE	41718956	CHOFER	PROFUTURO / F	1.500,00		1.500,00	195,75			195,75	1.304,25	135,00	
009	RIOS RENGIFO	ANGEL	46010929	OPERARIO	PROFUTURO / M	850,00	85,00	935,00	116,22			116,22	818,78	84,15	
010	QUISPE TOLENTINO	CARLOS	45581115	GERENCIA	INTEGRA / M	3.700,00	-	3.700,00	453,62		104,02	557,64	3.142,36	333,00	
011	VILLANUEVA HURTIAGA	YONY	47250563	GERENCIA	INTEGRA / F	900,00		900,00	116,19			116,19	783,81	81,00	
012	LINARES PIPA	GUILLERMO	45518003	OPERARIO	ONP	850,00	0,00	850,00	-	110,50		110,50	739,50	76,50	
013	CONTRERAS DE LA CRUZ	FRANKIN	45350471	OPERARIO	ONP	850,00	0,00	850,00	-	110,50		110,50	739,50	76,50	
014	DE LA CRUZ AGUILAR	WILDER	43294184	OPERARIO	HABITAT / M	850,00		850,00	99,79			99,79	750,21	76,50	
015	OSORIO HANCCO	MICHAEL	46687127	OPERARIO	HABITAT / M	850,00		850,00	99,79			99,79	750,21	76,50	
016	DE LA CRUZ AGUILAR	RAFAEL	48959423	OPERARIO	HABITAT / M	850,00		850,00	99,79			99,79	750,21	76,50	
017	CERNA TAMI	JHONSTIN	72328165	OPERARIO	PRIMA / M	850,00	0,00	850,00	98,09			98,09	751,91	76,50	

S/ 22.600,00 | S/ 340,00 | S/ 22.940,00 | S/ 2.445,95 | S/ 427,05 | S/ 281,79 | S/ 3.154,79 | S/ 19.785,21 | S/ 2.064,60

INTEGRA - MIXTA	12,26%
PROFUTURO - MIXTA	12,43%
HABITAT - MIXTA	11,74%
INTEGRA - FLUJO	12,91%
PRIMA - FLUJO	12,96%
PRIMA - MIXTA	11,54%
PROFUTURO - FLUJO	13,05%

Fuente: Elaboración de los autores

ANEXO 30: Provisión de Beneficios Laborales de la empresa PROSUMISAC después de su acogimiento al REMYPE – Mes Setiembre 2017

RAZON SOCIAL: PROVEEDORES DE SUMINISTROS MINEROS E INDUSTRIALES S.A.C.			
PROVISION BENEFICIOS SOCIALES : SEPTIEMBRE 2017			
COLABORADOR	BENEFICIOS SOCIALES		
	GRATIFICACION	VACACION	CTS
PAIMA GONZALES MIGUEL	S/. 239,17	S/. 119,58	S/. 139,51
PAIMA GONZALES MARCO	S/. 214,17	S/. 107,08	S/. 124,93
AQUITUARI SIAS MIGUELINA	S/. 141,67	S/. 70,83	S/. 82,64
RAMIREZ CORAS KATHERIN	S/. 264,17	S/. 132,08	S/. 154,10
CAPILLO HUAMANI JHON	S/. 166,67	S/. 83,33	S/. 97,22
FLORES SAAVEDRA PAUL	S/. 158,33	S/. 79,17	S/. 92,36
LUNA AQUITUARI JOSE	S/. 616,67	S/. 308,33	S/. 359,72
QUIÑONEZ CASTILLO JOSE	S/. 250,00	S/. 125,00	S/. 145,83
RIOS RENGIFO ANGEL	S/. 155,83	S/. 77,92	S/. 90,90
QUISPE TOLENTINO CARLOS	S/. 308,33	S/. 154,17	S/. 179,86
VILLANUEVA HURTIAGA YONY	S/. 75,00	S/. 37,50	S/. 43,75
LINARES PIPA GUILLERMO	S/. 70,83	S/. 35,42	S/. 41,32
CONTRERAS DE LA CRUZ FRANKIN	S/. 70,83	S/. 35,42	S/. 41,32
DE LA CRUZ AGUILAR WILDER	S/. 70,83	S/. 35,42	S/. 41,32
OSORIO HANCCO MICHAEL	S/. 70,83	S/. 35,42	S/. 41,32
DE LA CRUZ AGUILAR RAFAEL	S/. 70,83	S/. 35,42	S/. 41,32
CERN TAMI JHONSTIN	S/. 70,83	S/. 35,42	S/. 41,32
	S/. 3.015,00	S/. 1.507,50	S/. 1.758,75

Fuente: Elaboración de los autores

ANEXO 31: Planilla de la empresa PROSUMISAC dentro del Régimen General Laboral – Mes Septiembre 2017

RAZON SOCIAL: PROVEEDORES DE SUMINISTROS MINEROS E INDUSTRIALES S.A.C.

PLANILLA DE REMUNERACIONES: SEPTIEMBRE 2017

COLABORADOR												TOTAL DSCTS TRIBUTOS	Saldo a Pagar fin de mes	APORT. EMPLEADOR 9%	
COD.	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CARGO	AFP / ONP	SUELDOS		TOTAL INGRESO	AFP	ONP	5TA CAT				
						SUELDO BASICO	ASIGNACION								
x	x	x	x	x	x			x	x	x	x	x	x	x	x
001	PAIMA GONZALES	MIGUEL	45925565	SUPERVISOR	INTEGRA / M	1.350,00	85,00	1.435,00	175,93			175,93	1.259,07	129,15	
002	PAIMA GONZALES	MARCO	45914431	OPERARIO	PROFUTURO / M	1.200,00	85,00	1.285,00	159,73			159,73	1.125,27	115,65	
003	AQUITUARI SIAS	MIGUELINA	07453807	ADMIN.	HABITAT / M	850,00		850,00	99,79			99,79	750,21	76,50	
004	RAMIREZ CORAS	KATHERIN	46580801	ASIST. CONT.	ONP	1.500,00	85,00	1.585,00		206,05		206,05	1.378,95	142,65	
005	CAPILLO HUAMANI	JHON	45947789	OPERARIO	INTEGRA / F	1.000,00		1.000,00	129,10			129,10	870,90	90,00	
006	FLORES SAAVEDRA	PAUL	44149514	OPERARIO	INTEGRA / F	950,00		950,00	122,65			122,65	827,36	85,50	
007	LUNA AQUITUARI	JOSE	44328833	GERENCIA	PRIMA / F	3.700,00		3.700,00	479,52		177,77	657,29	3.042,71	333,00	
008	QUIÑONEZ CASTILLO	JOSE	41718956	CHOFER	PROFUTURO / F	1.500,00		1.500,00	195,75			195,75	1.304,25	135,00	
009	RIOS RENGIFO	ANGEL	46010929	OPERARIO	PROFUTURO / M	850,00	85,00	935,00	116,22			116,22	818,78	84,15	
010	QUISPE TOLENTINO	CARLOS	45581115	GERENCIA	INTEGRA / M	3.700,00	85,00	3.785,00	464,04		104,02	568,06	3.216,94	340,65	
011	VILLANUEVA HURTIAGA	YONY	47250563	GERENCIA	INTEGRA / F	900,00		900,00	116,19			116,19	783,81	81,00	
012	LINARES PIPA	GUILLERMO	45518003	OPERARIO	ONP	850,00	85,00	935,00	-	121,55		121,55	813,45	84,15	
013	CONTRERAS DE LA CRUZ	FRANKIN	45350471	OPERARIO	ONP	850,00	85,00	935,00	-	121,55		121,55	813,45	84,15	
014	DE LA CRUZ AGUILAR	WILDER	43294184	OPERARIO	HABITAT / M	850,00		850,00	99,79			99,79	750,21	76,50	
015	OSORIO HANCCO	MICHAEL	46687127	OPERARIO	HABITAT / M	850,00		850,00	99,79			99,79	750,21	76,50	
016	DE LA CRUZ AGUILAR	RAFAEL	48959423	OPERARIO	HABITAT / M	850,00		850,00	99,79			99,79	750,21	76,50	
017	CERNA TAMI	JHONSTIN	72328165	OPERARIO	PRIMA / M	850,00	85,00	935,00	107,90			107,90	827,10	84,15	

S/ 22.600,00 | S/ 680,00 | S/ 23.280,00 | S/ 2.466,18 | S/ 449,15 | S/ 281,79 | S/ 3.197,12 | S/ 20.082,88 | S/ 2.095,20

INTEGRA - MIXTA	12,26%
PROFUTURO - MIXTA	12,43%
HABITAT - MIXTA	11,74%
INTEGRA - FLUJO	12,91%
PRIMA - FLUJO	12,96%
PRIMA - MIXTA	11,54%
PROFUTURO - FLUJO	13,05%

Fuente: Empresa PROSUMISAC

ANEXO 32: Provisión de Beneficios Laborales de la empresa PROSUMISAC dentro del Régimen General – Mes Septiembre 2017

RAZON SOCIAL: PROVEEDORES DE SUMINISTROS MINEROS E INDUSTRIALES S.A.C.			
PROVISION BENEFICIOS LABORALES : SEPTIEMBRE 2017			
COLABORADOR	BENEFICIOS LABORALES		
	GRATIFICACION	VACACION	CTS
PAIMA GONZALES MIGUEL	S/. 239.17	S/. 119.58	S/. 139.51
PAIMA GONZALES MARCO	S/. 214.17	S/. 107.08	S/. 124.93
AQUITUARI SIAS MIGUELINA	S/. 141.67	S/. 70.83	S/. 82.64
RAMIREZ CORAS KATHERIN	S/. 264.17	S/. 132.08	S/. 154.10
CAPILLO HUAMANI JHON	S/. 166.67	S/. 83.33	S/. 97.22
FLORES SAAVEDRA PAUL	S/. 158.33	S/. 79.17	S/. 92.36
LUNA AQUITUARI JOSE	S/. 616.67	S/. 308.33	S/. 359.72
QUIÑONEZ CASTILLO JOSE	S/. 250.00	S/. 125.00	S/. 145.83
RIOS RENGIFO ANGEL	S/. 155.83	S/. 77.92	S/. 90.90
QUISPE TOLENTINO CARLOS	S/. 630.83	S/. 315.42	S/. 367.99
VILLANUEVA HURTIAGA YONY	S/. 150.00	S/. 75.00	S/. 87.50
LINARES PIPA GUILLERMO	S/. 155.83	S/. 77.92	S/. 90.90
CONTRERAS DE LA CRUZ FRANKIN	S/. 155.83	S/. 77.92	S/. 90.90
DE LA CRUZ AGUILAR WILDER	S/. 141.67	S/. 70.83	S/. 82.64
OSORIO HANCCO MICHAEL	S/. 141.67	S/. 70.83	S/. 82.64
DE LA CRUZ AGUILAR RAFAEL	S/. 141.67	S/. 70.83	S/. 82.64
CERN TAMI JHONSTIN	S/. 155.83	S/. 77.92	S/. 90.90
	S/. 3,880.00	S/. 1,940.00	S/. 2,263.33

Fuente: Empresa PROSUMISAC

ANEXO 33: Planilla de la empresa PROSUMISAC después de su acogimiento al REMYPE – Mes Octubre 2017

RAZON SOCIAL: PROVEEDORES DE SUMINISTROS MINEROS E INDUSTRIALES S.A.C.

PLANILLA DE REMUNERACIONES: OCTUBRE 2017

COLABORADOR						SUELDOS			TOTAL INGRESOS			TOTAL DSCTS TRIBUTOS	Saldo a Pagar fin de mes	APORT. EMPLEADOR
COD.	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CARGO	AFP / ONP	SUELDOS		TOTAL INGRESO	AFP	ONP	5TA CAT	TOTAL DSCTS TRIBUTOS	Saldo a Pagar fin de mes	APORT. EMPLEADOR
						SUELDO BASICO	A.F.							
x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
001	PAIMA GONZALES	MIGUEL	45925565	SUPERVISOR	INTEGRA / M	1.350,00	85,00	1.435,00	175,93			175,93	1.259,07	129,15
002	PAIMA GONZALES	MARCO	45914431	OPERARIO	PROFUTURO / M	1.200,00	85,00	1.285,00	159,73			159,73	1.125,27	115,65
003	AQUITUARI SIAS	MIGUELINA	07453807	ADMIN.	HABITAT / M	850,00		850,00	99,79			99,79	750,21	76,50
004	RAMIREZ CORAS	KATHERIN	46580801	ASIST. CONT.	ONP	1.500,00	85,00	1.585,00		206,05		206,05	1.378,95	142,65
005	CAPILLO HUAMANI	JHON	45947789	OPERARIO	INTEGRA / F	1.000,00		1.000,00	129,10			129,10	870,90	90,00
006	FLORES SAAVEDRA	PAUL	44149514	OPERARIO	INTEGRA / F	950,00		950,00	122,65			122,65	827,36	85,50
007	LUNA AQUITUARI	JOSE	44328833	GERENCIA	PRIMA / F	3.700,00		3.700,00	479,52		177,77	657,29	3.042,71	333,00
008	QUIÑONEZ CASTILLO	JOSE	41718956	CHOFER	PROFUTURO / F	1.500,00		1.500,00	195,75			195,75	1.304,25	135,00
009	RIOS RENGIFO	ANGEL	46010929	OPERARIO	PROFUTURO / M	850,00	85,00	935,00	116,22			116,22	818,78	84,15
010	QUISPE TOLENTINO	CARLOS	45581115	GERENCIA	INTEGRA / M	3.700,00	-	3.700,00	453,62		104,02	557,64	3.142,36	333,00
011	VILLANUEVA HURTIAGA	YONY	47250563	GERENCIA	INTEGRA / F	900,00		900,00	116,19			116,19	783,81	81,00
012	LINARES PIPA	GUILLERMO	45518003	OPERARIO	ONP	850,00	0,00	850,00	-	110,50		110,50	739,50	76,50
013	CONTRERAS DE LA CRUZ	FRANKIN	45350471	OPERARIO	ONP	850,00	0,00	850,00	-	110,50		110,50	739,50	76,50
014	DE LA CRUZ AGUILAR	WILDER	43294184	OPERARIO	HABITAT / M	850,00		850,00	99,79			99,79	750,21	76,50
015	OSORIO HANCCO	MICHAEL	46687127	OPERARIO	HABITAT / M	850,00		850,00	99,79			99,79	750,21	76,50
016	DE LA CRUZ AGUILAR	RAFAEL	48959423	OPERARIO	HABITAT / M	850,00		850,00	99,79			99,79	750,21	76,50
017	CERNA TAMI	JHONSTIN	72328165	OPERARIO	PRIMA / M	850,00	0,00	850,00	98,09			98,09	751,91	76,50

S/ 22.600,00 | S/ 340,00 | S/ 22.940,00 | S/ 2.445,95 | S/ 427,05 | S/ 281,79 | S/ 3.154,79 | S/ 19.785,21 | S/ 2.064,60

INTEGRA - MIXTA	12,26%
PROFUTURO - MIXTA	12,43%
HABITAT - MIXTA	11,74%
INTEGRA - FLUJO	12,91%
PRIMA - FLUJO	12,96%
PRIMA - MIXTA	11,54%
PROFUTURO - FLUJO	13,05%

Fuente: Elaboración de los autores

ANEXO 34: Provisión de Beneficios Laborales de la empresa PROSUMISAC después de su acogimiento al REMYPE – Mes Octubre 2017

RAZON SOCIAL: PROVEEDORES DE SUMINISTROS MINEROS E INDUSTRIALES S.A.C.			
PROVISION BENEFICIOS LABORALES : OCTUBRE 2017			
COLABORADOR	BENEFICIOS LABORALES		
	GRATIFICACION	VACACION	CTS
PAIMA GONZALES MIGUEL	S/. 239.17	S/. 119.58	S/. 139.51
PAIMA GONZALES MARCO	S/. 214.17	S/. 107.08	S/. 124.93
AQUITUARI SIAS MIGUELINA	S/. 141.67	S/. 70.83	S/. 82.64
RAMIREZ CORAS KATHERIN	S/. 264.17	S/. 132.08	S/. 154.10
CAPILLO HUAMANI JHON	S/. 166.67	S/. 83.33	S/. 97.22
FLORES SAAVEDRA PAUL	S/. 158.33	S/. 79.17	S/. 92.36
LUNA AQUITUARI JOSE	S/. 616.67	S/. 308.33	S/. 359.72
QUIÑONEZ CASTILLO JOSE	S/. 250.00	S/. 125.00	S/. 145.83
RIOS RENGIFO ANGEL	S/. 155.83	S/. 77.92	S/. 90.90
QUISPE TOLENTINO CARLOS	S/. 308.33	S/. 154.17	S/. 179.86
VILLANUEVA HURTIAGA YONY	S/. 75.00	S/. 37.50	S/. 43.75
LINARES PIPA GUILLERMO	S/. 70.83	S/. 35.42	S/. 41.32
CONTRERAS DE LA CRUZ FRANKIN	S/. 70.83	S/. 35.42	S/. 41.32
DE LA CRUZ AGUILAR WILDER	S/. 70.83	S/. 35.42	S/. 41.32
OSORIO HANCCO MICHAEL	S/. 70.83	S/. 35.42	S/. 41.32
DE LA CRUZ AGUILAR RAFAEL	S/. 70.83	S/. 35.42	S/. 41.32
CERN TAMI JHONSTIN	S/. 70.83	S/. 35.42	S/. 41.32
	S/. 3,015.00	S/. 1,507.50	S/. 1,758.75

Fuente: Elaboración de los autores

ANEXO 35: Planilla de la empresa PROSUMISAC dentro del Régimen General Laboral – Mes Octubre 2017

RAZON SOCIAL: PROVEEDORES DE SUMINISTROS MINEROS E INDUSTRIALES S.A.C.

PLANILLA DE REMUNERACIONES: OCTUBRE 2017

COLABORADOR						SUELDOS			TOTAL INGRESO			TOTAL DSCTS TRIBUTOS	Saldo a Pagar fin de mes	APORT. EMPLEADOR
COD.	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CARGO	AFP / ONP	SUELDOS		TOTAL INGRESO	AFP	ONP	STA CAT	TOTAL DSCTS TRIBUTOS	Saldo a Pagar fin de mes	APORT. EMPLEADOR
						SUELDO BASICO	ASIGNACION							
x	x	x	x	x	x			x	x	x	x	x		
001	PAIMA GONZALES	MIGUEL	45925565	SUPERVISOR	INTEGRA / M	1.350,00	85,00	1.435,00	175,93			175,93	1.259,07	129,15
002	PAIMA GONZALES	MARCO	45914431	OPERARIO	PROFUTURO / M	1.200,00	85,00	1.285,00	159,73			159,73	1.125,27	115,65
003	AQUITUARI SIAS	MIGUELINA	07453807	ADMIN.	HABITAT / M	850,00		850,00	99,79			99,79	750,21	76,50
004	RAMIREZ CORAS	KATHERIN	46580801	ASIST. CONT.	ONP	1.500,00	85,00	1.585,00		206,05		206,05	1.378,95	142,65
005	CAPILLO HUAMANI	JHON	45947789	OPERARIO	INTEGRA / F	1.000,00		1.000,00	129,10			129,10	870,90	90,00
006	FLORES SAAVEDRA	PAUL	44149514	OPERARIO	INTEGRA / F	950,00		950,00	122,65			122,65	827,36	85,50
007	LUNA AQUITUARI	JOSE	44328833	GERENCIA	PRIMA / F	3.700,00		3.700,00	479,52		177,77	657,29	3.042,71	333,00
008	QUIÑONEZ CASTILLO	JOSE	41718956	CONDUCTOR	PROFUTURO / F	1.500,00		1.500,00	195,75			195,75	1.304,25	135,00
009	RIOS RENGIFO	ANGEL	46010929	OPERARIO	PROFUTURO / M	850,00	85,00	935,00	116,22			116,22	818,78	84,15
010	QUISPE TOLENTINO	CARLOS	45581115	GERENCIA	INTEGRA / M	3.700,00	85,00	3.785,00	464,04		104,02	568,06	3.216,94	340,65
011	VILLANUEVA HURTIAGA	YONY	47250563	GERENCIA	INTEGRA / F	900,00		900,00	116,19			116,19	783,81	81,00
012	LINARES PIPA	GUILLERMO	45518003	OPERARIO	ONP	850,00	85,00	935,00	-	121,55		121,55	813,45	84,15
013	CONTRERAS DE LA CRUZ	FRANKIN	45350471	OPERARIO	ONP	850,00	85,00	935,00	-	121,55		121,55	813,45	84,15
014	DE LA CRUZ AGUILAR	WILDER	43294184	OPERARIO	HABITAT / M	850,00		850,00	99,79			99,79	750,21	76,50
015	OSORIO HANCCO	MICHAEL	46687127	OPERARIO	HABITAT / M	850,00		850,00	99,79			99,79	750,21	76,50
016	DE LA CRUZ AGUILAR	RAFAEL	48959423	OPERARIO	HABITAT / M	850,00		850,00	99,79			99,79	750,21	76,50
017	CERNA TAMI	JHONSTIN	72328165	OPERARIO	PRIMA / M	850,00	85,00	935,00	107,90			107,90	827,10	84,15

S/ 22.600,00 | S/ 680,00 | S/ 23.280,00 | S/ 2.466,18 | S/ 449,15 | S/ 281,79 | S/ 3.197,12 | S/ 20.082,88 | S/ 2.095,20

INTEGRA - MIXTA	12,26%
PROFUTURO - MIXTA	12,43%
HABITAT - MIXTA	11,74%
INTEGRA - FLUJO	12,91%
PRIMA - FLUJO	12,96%
PRIMA - MIXTA	11,54%
PROFUTURO - FLUJO	13,05%

Fuente: Empresa PROSUMISAC

ANEXO 36: Provisión de Beneficios Laborales de la empresa PROSUMISAC dentro del Régimen General – Mes Octubre 2017

RAZON SOCIAL: PROVEEDORES DE SUMINISTROS MINEROS E INDUSTRIALES S.A.C.			
PROVISION BENEFICIOS LABORALES : OCTUBRE 2017			
COLABORADOR	BENEFICIOS LABORALES		
	GRATIFICACION	VACACION	CTS
PAIMA GONZALES MIGUEL	S/. 239.17	S/. 119.58	S/. 139.51
PAIMA GONZALES MARCO	S/. 214.17	S/. 107.08	S/. 124.93
AQUITUARI SIAS MIGUELINA	S/. 141.67	S/. 70.83	S/. 82.64
RAMIREZ CORAS KATHERIN	S/. 264.17	S/. 132.08	S/. 154.10
CAPILLO HUAMANI JHON	S/. 166.67	S/. 83.33	S/. 97.22
FLORES SAAVEDRA PAUL	S/. 158.33	S/. 79.17	S/. 92.36
LUNA AQUITUARI JOSE	S/. 616.67	S/. 308.33	S/. 359.72
QUIÑONEZ CASTILLO JOSE	S/. 250.00	S/. 125.00	S/. 145.83
RIOS RENGIFO ANGEL	S/. 155.83	S/. 77.92	S/. 90.90
QUISPE TOLENTINO CARLOS	S/. 630.83	S/. 315.42	S/. 367.99
VILLANUEVA HURTIAGA YONY	S/. 150.00	S/. 75.00	S/. 87.50
LINARES PIPA GUILLERMO	S/. 155.83	S/. 77.92	S/. 90.90
CONTRERAS DE LA CRUZ FRANKIN	S/. 155.83	S/. 77.92	S/. 90.90
DE LA CRUZ AGUILAR WILDER	S/. 141.67	S/. 70.83	S/. 82.64
OSORIO HANCCO MICHAEL	S/. 141.67	S/. 70.83	S/. 82.64
DE LA CRUZ AGUILAR RAFAEL	S/. 141.67	S/. 70.83	S/. 82.64
CERN TAMI JHONSTIN	S/. 155.83	S/. 77.92	S/. 90.90
	S/. 3,880.00	S/. 1,940.00	S/. 2,263.33

Fuente: Empresa PROSUMISAC

ANEXO 37: Planilla de la empresa PROSUMISAC después de su acogimiento al REMYPE – Mes Noviembre 2017

RAZON SOCIAL: PROVEEDORES DE SUMINISTROS MINEROS E INDUSTRIALES S.A.C.

PLANILLA DE REMUNERACIONES: NOVIEMBRE 2017

COLABORADOR												TOTAL DSCTS TRIBUTOS	Saldo a Pagar fin de mes	APORT. EMPLEADOR ESSALUD 9%	
COD.	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CARGO	AFP / ONP	SUELDOS		TOTAL INGRESO	AFP	ONP	5TA CAT				
						SUELDO BASICO	ASIGNACION								
x	x	x	x	x	x			x	x	x	x	x	x		
001	PAIMA GONZALES	MIGUEL	45925565	SUPERVISOR	INTEGRA / M	1.350,00	85,00	1.435,00	175,93			175,93	1.259,07	129,15	
002	PAIMA GONZALES	MARCO	45914431	OPERARIO	PROFUTURO / M	1.200,00	85,00	1.285,00	159,73			159,73	1.125,27	115,65	
003	AQUITUARI SIAS	MIGUELINA	07453807	ADMIN.	HABITAT / M	850,00		850,00	99,79			99,79	750,21	76,50	
004	RAMIREZ CORAS	KATHERIN	46580801	ASIST. CONT.	ONP	1.500,00	85,00	1.585,00		206,05		206,05	1.378,95	142,65	
005	CAPILLO HUAMANI	JHON	45947789	OPERARIO	INTEGRA / F	1.000,00		1.000,00	129,10			129,10	870,90	90,00	
006	FLORES SAAVEDRA	PAUL	44149514	OPERARIO	INTEGRA / F	950,00		950,00	122,65			122,65	827,36	85,50	
007	LUNA AQUITUARI	JOSE	44328833	GERENCIA	PRIMA / F	3.700,00		3.700,00	479,52		177,77	657,29	3.042,71	333,00	
008	QUIÑONEZ CASTILLO	JOSE	41718956	CHOFER	PROFUTURO / F	1.500,00		1.500,00	195,75			195,75	1.304,25	135,00	
009	RIOS RENGIFO	ANGEL	46010929	OPERARIO	PROFUTURO / M	850,00	85,00	935,00	116,22			116,22	818,78	84,15	
010	QUISPE TOLENTINO	CARLOS	45581115	GERENCIA	INTEGRA / M	3.700,00	0,00	3.700,00	453,62		104,02	557,64	3.142,36	333,00	
011	VILLANUEVA HURTIAGA	YONY	47250563	GERENCIA	INTEGRA / F	900,00		900,00	116,19			116,19	783,81	81,00	
012	LINARES PIPA	GUILLERMO	45518003	OPERARIO	ONP	850,00	0,00	850,00	-	110,50		110,50	739,50	76,50	
013	CONTRERAS DE LA CRUZ	FRANKIN	45350471	OPERARIO	ONP	850,00	0,00	850,00	-	110,50		110,50	739,50	76,50	
014	DE LA CRUZ AGUILAR	WILDER	43294184	OPERARIO	HABITAT / M	850,00		850,00	99,79			99,79	750,21	76,50	
015	OSORIO HANCCO	MICHAEL	46687127	OPERARIO	HABITAT / M	850,00		850,00	99,79			99,79	750,21	76,50	
016	DE LA CRUZ AGUILAR	RAFAEL	48959423	OPERARIO	HABITAT / M	850,00		850,00	99,79			99,79	750,21	76,50	
017	CERNA TAMI	JHONSTIN	72328165	OPERARIO	PRIMA / M	850,00	0,00	850,00	98,09			98,09	751,91	76,50	

S/ 22.600,00 | S/ 340,00 | S/ 22.940,00 | S/2.445,95 | S/427,05 | S/281,79 | S/3.154,79 | S/19.785,21 | S/ 2.064,60

INTEGRA - MIXTA	12,26%
PROFUTURO - MIXTA	12,43%
HABITAT - MIXTA	11,74%
INTEGRA - FLUJO	12,91%
PRIMA - FLUJO	12,96%
PRIMA - MIXTA	11,54%
PROFUTURO - FLUJO	13,05%

Fuente: Elaboración de los autores

ANEXO 38: Provisión de Beneficios Laborales de la empresa PROSUMISAC después de su acogimiento al REMYPE – Mes Noviembre 2017

RAZON SOCIAL: PROVEEDORES DE SUMINISTROS MINEROS E INDUSTRIALES S.A.C.				
PROVISION BENEFICIOS LABORALES : NOVIEMBRE 2017				
COLABORADOR	BENEFICIOS LABORALES			
	GRATIFICACION	VACACION	CTS	
PAIMA GONZALES MIGUEL	S/. 239.17	S/. 119.58	S/. 139.51	
PAIMA GONZALES MARCO	S/. 214.17	S/. 107.08	S/. 124.93	
AQUITUARI SIAS MIGUELINA	S/. 141.67	S/. 70.83	S/. 82.64	
RAMIREZ CORAS KATHERIN	S/. 264.17	S/. 132.08	S/. 154.10	
CAPILLO HUAMANI JHON	S/. 166.67	S/. 83.33	S/. 97.22	
FLORES SAAVEDRA PAUL	S/. 158.33	S/. 79.17	S/. 92.36	
LUNA AQUITUARI JOSE	S/. 616.67	S/. 308.33	S/. 359.72	
QUIÑONEZ CASTILLO JOSE	S/. 250.00	S/. 125.00	S/. 145.83	
RIOS RENGIFO ANGEL	S/. 155.83	S/. 77.92	S/. 90.90	
QUISPE TOLENTINO CARLOS	S/. 308.33	S/. 154.17	S/. 179.86	
VILLANUEVA HURTIAGA YONY	S/. 75.00	S/. 37.50	S/. 43.75	
LINARES PIPA GUILLERMO	S/. 70.83	S/. 35.42	S/. 41.32	
CONTRERAS DE LA CRUZ FRANKIN	S/. 70.83	S/. 35.42	S/. 41.32	
DE LA CRUZ AGUILAR WILDER	S/. 70.83	S/. 35.42	S/. 41.32	
OSORIO HANCCO MICHAEL	S/. 70.83	S/. 35.42	S/. 41.32	
DE LA CRUZ AGUILAR RAFAEL	S/. 70.83	S/. 35.42	S/. 41.32	
CERN TAMI JHONSTIN	S/. 70.83	S/. 35.42	S/. 41.32	
	S/. 3,015.00	S/. 1,507.50	S/. 1,758.75	

Fuente: Elaboración de los autores

ANEXO 39: Planilla de la empresa PROSUMISAC dentro del Régimen General Laboral – Mes Noviembre 2017

RAZON SOCIAL: PROVEEDORES DE SUMINISTROS MINEROS E INDUSTRIALES S.A.C.

PLANILLA DE REMUNERACIONES: NOVIEMBRE 2017

COLABORADOR													TOTAL DSCTS TRIBUTOS	Saldo a Pagar fin de mes	APORT. EMPLEADOR ESSALUD 9%	
COD.	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CARGO	AFP / ONP	SUELDOS		TOTAL INGRESO	AFP	ONP	5TA CAT					
						SUELDO BASICO	ASIGNACION									
x	x	x	x	x	x			x	x	x	x	x	x	x		
001	PAIMA GONZALES	MIGUEL	45925565	SUPERVISOR	INTEGRA / M	1.350,00	85,00	1.435,00	175,93			175,93	1.259,07	129,15		
002	PAIMA GONZALES	MARCO	45914431	OPERARIO	PROFUTURO / M	1.200,00	85,00	1.285,00	159,73			159,73	1.125,27	115,65		
003	AQUITUARI SIAS	MIGUELINA	07453807	ADMIN.	HABITAT / M	850,00		850,00	99,79			99,79	750,21	76,50		
004	RAMIREZ CORAS	KATHERIN	46580801	ASIST. CONT.	ONP	1.500,00	85,00	1.585,00		206,05		206,05	1.378,95	142,65		
005	CAPILLO HUAMANI	JHON	45947789	OPERARIO	INTEGRA / F	1.000,00		1.000,00	129,10			129,10	870,90	90,00		
006	FLORES SAAVEDRA	PAUL	44149514	OPERARIO	INTEGRA / F	950,00		950,00	122,65			122,65	827,36	85,50		
007	LUNA AQUITUARI	JOSE	44328833	GERENCIA	PRIMA / F	3.700,00		3.700,00	479,52		177,77	657,29	3.042,71	333,00		
008	QUIÑONEZ CASTILLO	JOSE	41718956	CHOFER	PROFUTURO / F	1.500,00		1.500,00	195,75			195,75	1.304,25	135,00		
009	RIOS RENGIFO	ANGEL	46010929	OPERARIO	PROFUTURO / M	850,00	85,00	935,00	116,22			116,22	818,78	84,15		
010	QUISPE TOLENTINO	CARLOS	45581115	GERENCIA	INTEGRA / M	3.700,00	85,00	3.785,00	464,04		104,02	568,06	3.216,94	340,65		
011	VILLANUEVA HURTIAGA	YONY	47250563	GERENCIA	INTEGRA / F	900,00		900,00	116,19			116,19	783,81	81,00		
012	LINARES PIPA	GUILLERMO	45518003	OPERARIO	ONP	850,00	85,00	935,00	-	121,55		121,55	813,45	84,15		
013	CONTRERAS DE LA CRUZ	FRANKIN	45350471	OPERARIO	ONP	850,00	85,00	935,00	-	121,55		121,55	813,45	84,15		
014	DE LA CRUZ AGUILAR	WILDER	43294184	OPERARIO	HABITAT / M	850,00		850,00	99,79			99,79	750,21	76,50		
015	OSORIO HANCCO	MICHAEL	46687127	OPERARIO	HABITAT / M	850,00		850,00	99,79			99,79	750,21	76,50		
016	DE LA CRUZ AGUILAR	RAFAEL	48959423	OPERARIO	HABITAT / M	850,00		850,00	99,79			99,79	750,21	76,50		
017	CERNA TAMI	JHONSTIN	72328165	OPERARIO	PRIMA / M	850,00	85,00	935,00	107,90			107,90	827,10	84,15		

S/ 22.600,00 | S/ 680,00 | S/ 23.280,00 | S/2.466,18 | S/449,15 | S/281,79 | S/3.197,12 | S/20.082,88 | S/ 2.095,20

INTEGRA - MIXTA	12,26%
PROFUTURO - MIXTA	12,43%
HABITAT - MIXTA	11,74%
INTEGRA - FLUJO	12,91%
PRIMA - FLUJO	12,96%
PRIMA - MIXTA	11,54%
PROFUTURO - FLUJO	13,05%

Fuente: Empresa PROSUMISAC

ANEXO 40: Provisión de Beneficios Laborales de la empresa PROSUMISAC dentro del Régimen General – Mes Noviembre 2017

RAZON SOCIAL: PROVEEDORES DE SUMINISTROS MINEROS E INDUSTRIALES S.A.C.			
PROVISION BENEFICIOS LABORALES : NOVIEMBRE 2017			
COLABORADOR	BENEFICIOS LABORALES		
	GRATIFICACION	VACACION	CTS
PAIMA GONZALES MIGUEL	S/. 239.17	S/. 119.58	S/. 139.51
PAIMA GONZALES MARCO	S/. 214.17	S/. 107.08	S/. 124.93
AQUITUARI SIAS MIGUELINA	S/. 141.67	S/. 70.83	S/. 82.64
RAMIREZ CORAS KATHERIN	S/. 264.17	S/. 132.08	S/. 154.10
CAPILLO HUAMANI JHON	S/. 166.67	S/. 83.33	S/. 97.22
FLORES SAAVEDRA PAUL	S/. 158.33	S/. 79.17	S/. 92.36
LUNA AQUITUARI JOSE	S/. 616.67	S/. 308.33	S/. 359.72
QUIÑONEZ CASTILLO JOSE	S/. 250.00	S/. 125.00	S/. 145.83
RIOS RENGIFO ANGEL	S/. 155.83	S/. 77.92	S/. 90.90
QUISPE TOLENTINO CARLOS	S/. 630.83	S/. 315.42	S/. 367.99
VILLANUEVA HURTIAGA YONY	S/. 150.00	S/. 75.00	S/. 87.50
LINARES PIPA GUILLERMO	S/. 155.83	S/. 77.92	S/. 90.90
CONTRERAS DE LA CRUZ FRANKIN	S/. 155.83	S/. 77.92	S/. 90.90
DE LA CRUZ AGUILAR WILDER	S/. 141.67	S/. 70.83	S/. 82.64
OSORIO HANCCO MICHAEL	S/. 141.67	S/. 70.83	S/. 82.64
DE LA CRUZ AGUILAR RAFAEL	S/. 141.67	S/. 70.83	S/. 82.64
CERN TAMI JHONSTIN	S/. 155.83	S/. 77.92	S/. 90.90
	S/. 3,880.00	S/. 1,940.00	S/. 2,263.33

Fuente: Empresa PROSUMISAC

ANEXO 41: Planilla de la empresa PROSUMISAC después de su acogimiento al REMYPE – Mes Diciembre 2017

RAZON SOCIAL: PROVEEDORES DE SUMINISTROS MINEROS E INDUSTRIALES S.A.C.

PLANILLA DE REMUNERACIONES: DICIEMBRE 2017

COLABORADOR													TOTAL DSCTS TRIBUTOS	Saldo a Pagar fin de mes	APORT. EMPLEADOR ESSALUD 9%	
COD.	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CARGO	AFP / ONP	SUELDOS		TOTAL INGRESO	AFP	ONP	5TA CAT					
						SUELDO BASICO	ASIGNACION									
x	x	x	x	x	x			x	x	x	x	x	x	x		
001	PAIMA GONZALES	MIGUEL	45925565	SUPERVISOR	INTEGRA / M	1.350,00	85,00	1.435,00	175,93			175,93	1.259,07	129,15		
002	PAIMA GONZALES	MARCO	45914431	OPERARIO	PROFUTURO / M	1.200,00	85,00	1.285,00	159,73			159,73	1.125,27	115,65		
003	AQUITUARI SIAS	MIGUELINA	07453807	ADMIN.	HABITAT / M	850,00		850,00	99,79			99,79	750,21	76,50		
004	RAMIREZ CORAS	KATHERIN	46580801	ASIST. CONT.	ONP	1.500,00	85,00	1.585,00		206,05		206,05	1.378,95	142,65		
005	CAPILLO HUAMANI	JHON	45947789	OPERARIO	INTEGRA / F	1.000,00		1.000,00	129,10			129,10	870,90	90,00		
006	FLORES SAAVEDRA	PAUL	44149514	OPERARIO	INTEGRA / F	950,00		950,00	122,65			122,65	827,36	85,50		
007	LUNA AQUITUARI	JOSE	44328833	GERENCIA	PRIMA / F	3.700,00		3.700,00	479,52		177,77	657,29	3.042,71	333,00		
008	QUIÑONEZ CASTILLO	JOSE	41718956	CONDUCTOR	PROFUTURO / F	1.500,00		1.500,00	195,75			195,75	1.304,25	135,00		
009	RIOS RENGIFO	ANGEL	46010929	OPERARIO	PROFUTURO / M	850,00	85,00	935,00	116,22			116,22	818,78	84,15		
010	QUISPE TOLENTINO	CARLOS	45581115	GERENCIA	INTEGRA / M	3.700,00	0,00	3.700,00	453,62		104,02	557,64	3.142,36	333,00		
011	VILLANUEVA HURTIAGA	YONY	47250563	GERENCIA	INTEGRA / F	900,00		900,00	116,19			116,19	783,81	81,00		
012	LINARES PIPA	GUILLERMO	45518003	OPERARIO	ONP	850,00	0,00	850,00	-	110,50		110,50	739,50	76,50		
013	CONTRERAS DE LA CRUZ	FRANKIN	45350471	OPERARIO	ONP	850,00	0,00	850,00	-	110,50		110,50	739,50	76,50		
014	DE LA CRUZ AGUILAR	WILDER	43294184	OPERARIO	HABITAT / M	850,00		850,00	99,79			99,79	750,21	76,50		
015	OSORIO HANCCO	MICHAEL	46687127	OPERARIO	HABITAT / M	850,00		850,00	99,79			99,79	750,21	76,50		
016	DE LA CRUZ AGUILAR	RAFAEL	48959423	OPERARIO	HABITAT / M	850,00		850,00	99,79			99,79	750,21	76,50		

S/ 21.750,00 | S/ 340,00 | S/ 22.090,00 | S/ 2.347,86 | S/ 427,05 | S/ 281,79 | S/ 3.056,70 | S/ 19.033,30 | S/ 1.988,10

INTEGRA - MIXTA	12,26%
PROFUTURO - MIXTA	12,43%
HABITAT - MIXTA	11,74%
INTEGRA - FLUJO	12,91%
PRIMA - FLUJO	12,96%
PRIMA - MIXTA	11,54%
PROFUTURO - FLUJO	13,05%

Fuente: Elaboración de los autores

ANEXO 42: Provisión de Beneficios Laborales de la empresa PROSUMISAC después de su acogimiento al REMYPE – Mes Diciembre 2017

RAZON SOCIAL: PROVEEDORES DE SUMINISTROS MINEROS E INDUSTRIALES S.A.C.			
PROVISION BENEFICIOS LABORAL : DICIEMBRE 2017			
COLABORADOR	BENEFICIOS LABORALES		
	GRATIFICACION	VACACION	CTS
PAIMA GONZALES MIGUEL	S/. 239.17	S/. 119.58	S/. 139.51
PAIMA GONZALES MARCO	S/. 214.17	S/. 107.08	S/. 124.93
AQUITUARI SIAS MIGUELINA	S/. 141.67	S/. 70.83	S/. 82.64
RAMIREZ CORAS KATHERIN	S/. 264.17	S/. 132.08	S/. 154.10
CAPILLO HUAMANI JHON	S/. 166.67	S/. 83.33	S/. 97.22
FLORES SAAVEDRA PAUL	S/. 158.33	S/. 79.17	S/. 92.36
LUNA AQUITUARI JOSE	S/. 616.67	S/. 308.33	S/. 359.72
QUIÑONEZ CASTILLO JOSE	S/. 250.00	S/. 125.00	S/. 145.83
RIOS RENGIFO ANGEL	S/. 155.83	S/. 77.92	S/. 90.90
QUISPE TOLENTINO CARLOS	S/. 308.33	S/. 154.17	S/. 179.86
VILLANUEVA HURTIAGA YONY	S/. 75.00	S/. 37.50	S/. 43.75
LINARES PIPA GUILLERMO	S/. 70.83	S/. 35.42	S/. 41.32
CONTRERAS DE LA CRUZ FRANKIN	S/. 70.83	S/. 35.42	S/. 41.32
DE LA CRUZ AGUILAR WILDER	S/. 70.83	S/. 35.42	S/. 41.32
OSORIO HANCCO MICHAEL	S/. 70.83	S/. 35.42	S/. 41.32
DE LA CRUZ AGUILAR RAFAEL	S/. 70.83	S/. 35.42	S/. 41.32
	S/. 2,944.17	S/. 1,472.08	S/. 1,717.43

Fuente: Elaboración de los autores

ANEXO 43: Planilla de la empresa PROSUMISAC dentro del Régimen General Laboral – Mes Diciembre 2017

RAZON SOCIAL: PROVEEDORES DE SUMINISTROS MINEROS E INDUSTRIALES S.A.C.

PLANILLA DE REMUNERACIONES: DICIEMBRE 2017

COLABORADOR													TOTAL DSCTS TRIBUTOS	Saldo a Pagar fin de mes	APORT. EMPLEADOR ESSALUD 9%
COD.	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CARGO	AFP / ONP	SUELDOS		TOTAL INGRESO	AFP	ONP	5TA CAT				
						SUELDO BASICO	ASIGNACION								
x	x	x	x	x	x			x	x	x	x	x	x		
001	PAIMA GONZALES	MIGUEL	45925565	SUPERVISOR	INTEGRA / M	1.350,00	85,00	1.435,00	175,93			175,93	1.259,07	129,15	
002	PAIMA GONZALES	MARCO	45914431	OPERARIO	PROFUTURO / M	1.200,00	85,00	1.285,00	159,73			159,73	1.125,27	115,65	
003	AQUITUARI SIAS	MIGUELINA	07453807	ADMIN.	HABITAT / M	850,00		850,00	99,79			99,79	750,21	76,50	
004	RAMIREZ CORAS	KATHERIN	46580801	ASIST. CONT.	ONP	1.500,00	85,00	1.585,00		206,05		206,05	1.378,95	142,65	
005	CAPILLO HUAMANI	JHON	45947789	OPERARIO	INTEGRA / F	1.000,00		1.000,00	129,10			129,10	870,90	90,00	
006	FLORES SAAVEDRA	PAUL	44149514	OPERARIO	INTEGRA / F	950,00		950,00	122,65			122,65	827,36	85,50	
007	LUNA AQUITUARI	JOSE	44328833	GERENCIA	PRIMA / F	3.700,00		3.700,00	479,52		177,77	657,29	3.042,71	333,00	
008	QUIÑONEZ CASTILLO	JOSE	41718956	CHOFER	PROFUTURO / F	1.500,00		1.500,00	195,75			195,75	1.304,25	135,00	
009	RIOS RENGIFO	ANGEL	46010929	OPERARIO	PROFUTURO / M	850,00	85,00	935,00	116,22			116,22	818,78	84,15	
010	QUISPE TOLENTINO	CARLOS	45581115	GERENCIA	INTEGRA / M	3.700,00	85,00	3.785,00	464,04		104,02	568,06	3.216,94	340,65	
011	VILLANUEVA HURTIAGA	YONY	47250563	GERENCIA	INTEGRA / F	900,00		900,00	116,19			116,19	783,81	81,00	
012	LINARES PIPA	GUILLERMO	45518003	OPERARIO	ONP	850,00	85,00	935,00	-	121,55		121,55	813,45	84,15	
013	CONTRERAS DE LA CRUZ	FRANKIN	45350471	OPERARIO	ONP	850,00	85,00	935,00	-	121,55		121,55	813,45	84,15	
014	DE LA CRUZ AGUILAR	WILDER	43294184	OPERARIO	HABITAT / M	850,00		850,00	99,79			99,79	750,21	76,50	
015	OSORIO HANCCO	MICHAEL	46687127	OPERARIO	HABITAT / M	850,00		850,00	99,79			99,79	750,21	76,50	
016	DE LA CRUZ AGUILAR	RAFAEL	48959423	OPERARIO	HABITAT / M	850,00		850,00	99,79			99,79	750,21	76,50	

S/ 21.750,00 | S/ 595,00 | S/22.345,00 | S/2.358,28 | S/449,15 | S/281,79 | S/ 3.089,22 | S/19.255,78 | S/ 2.011,05

INTEGRA - MIXTA	12,26%
PROFUTURO - MIXTA	12,43%
HABITAT - MIXTA	11,74%
INTEGRA - FLUJO	12,91%
PRIMA - FLUJO	12,96%
PRIMA - MIXTA	11,54%
PROFUTURO - FLUJO	13,05%

Fuentes: Empresa PROSUMISAC

ANEXO 44: Provisión de Beneficios Laborales de la empresa PROSUMISAC dentro del Régimen General – Mes Diciembre 2017

RAZON SOCIAL: PROVEEDORES DE SUMINISTROS MINEROS E INDUSTRIALES S.A.C.			
PROVISION BENEFICIOS LABORALES : DICIEMBRE 2017			
COLABORADOR	BENEFICIOS LABORALES		
	GRATIFICACION	VACACION	CTS
PAIMA GONZALES MIGUEL	S/. 239.17	S/. 119.58	S/. 139.51
PAIMA GONZALES MARCO	S/. 214.17	S/. 107.08	S/. 124.93
AQUITUARI SIAS MIGUELINA	S/. 141.67	S/. 70.83	S/. 82.64
RAMIREZ CORAS KATHERIN	S/. 264.17	S/. 132.08	S/. 154.10
CAPILLO HUAMANI JHON	S/. 166.67	S/. 83.33	S/. 97.22
FLORES SAAVEDRA PAUL	S/. 158.33	S/. 79.17	S/. 92.36
LUNA AQUITUARI JOSE	S/. 616.67	S/. 308.33	S/. 359.72
QUIÑONEZ CASTILLO JOSE	S/. 250.00	S/. 125.00	S/. 145.83
RIOS RENGIFO ANGEL	S/. 155.83	S/. 77.92	S/. 90.90
QUISPE TOLENTINO CARLOS	S/. 630.83	S/. 315.42	S/. 367.99
VILLANUEVA HURTIAGA YONY	S/. 150.00	S/. 75.00	S/. 87.50
LINARES PIPA GUILLERMO	S/. 155.83	S/. 77.92	S/. 90.90
CONTRERAS DE LA CRUZ FRANKIN	S/. 155.83	S/. 77.92	S/. 90.90
DE LA CRUZ AGUILAR WILDER	S/. 141.67	S/. 70.83	S/. 82.64
OSORIO HANCCO MICHAEL	S/. 141.67	S/. 70.83	S/. 82.64
DE LA CRUZ AGUILAR RAFAEL	S/. 141.67	S/. 70.83	S/. 82.64
	S/. 3,724.17	S/. 1,862.08	S/. 2,172.43

Fuente: Empresa PROSUMISAC